MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - Nº 161/26 – 17 de noviembre de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY
Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE
Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ
Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ
Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO
Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES
Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE
Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA
Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO
Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS
Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE
Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI
Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE
Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER
Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA
Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO
Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS
Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 2 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8607/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS CON 89/100 ($ 8.943.036,89), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al período de Octubre de 2026.

Que mediante Resoluciones S.M y D.H N°0222/2026 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios, dependiente de la Subsecretaria de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano dispuesto mediante Decreto Municipal Nº 1613/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS CON 89/100 ($ 8.943.036,89), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al período octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS CON 89/100 ($ 8.943.036,89), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3854-2026

ANEXO I RES SEYF-3854-2026

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO - RES. SMyDH 0222/2026 Incremento octubre 2026	FACTURA N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
DE LOS RÍOS HEREDIA, VÍCTOR L.	23582 0222/2026	C 00002-00000198	$777.080,61	5764
GÓMEZ, ROCÍO CANDELA	23740	C 00001-00000061	$1.606.206,36	5768
HINCA, MATIAS LUCAS JAVIER	23493/23694	C 00001-00000093	$1.741.130,81	5770
MALDONES, LUCIANA	23744	C 00001-00000281	$1.606.206,37	5774
MINARDI, ÁNGELA	23519 0222/2026	C 00001-00000022	$1.606.206,37	5778
ORBE MARÍA VICTORIA	23755	C 00001-00000208	$1.606.206,37	5779
		TOTAL	**$8.943.036,89**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina *"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"*

USHUAIA, lunes 2 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8658/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS UNO CON 58/100 ($3.317.701,58), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período Octubre 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello:

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS UNO CON 58/100 ($3.317.701,58), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período Octubre 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS UNO CON 58/100 ($3.317.701,58), por concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3855-2026

ANEXO I, RES SEYF-3855-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEV N°
1	TULIAN Jana Nahir	23708	"C" 00001-00000030	$1.658.850,79	5673
2	JEREZ Andrea Mariana	23701	"C" 00001 - 00000032	$1.658.850,79	5674
TOTAL				$3.317.701,58	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 2 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8520/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente, a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT Nº 33-71480794-9, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 12/100 ($14.038.292,12), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 21/10/2026 al 27/10/2026, en el ámbito de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos.

Que en adjunto 5 se encuentran las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Director de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010, Ordenanza Municipal Nº 5559 promulgada por Decreto Municipal Nº 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CATORCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 12/100 ($14.038.292,12), a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT Nº 33-71480794-9, según las facturas detallados en el Anexo I que forman parte presente, en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 21/10/2026 al 27/10/2026 en el ámbito de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detallados en el Anexo I que forman parte presente, presentadas por la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 12/100 ($14.038.292,12), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3856-2026

ANEXO I RES SEYF-3856-2026

PERIODO DE CONSUMO: 21/10/2026 al 27/10/2026		
DEARR S.R.L. (25497)		
FECHA	FACTURA N°	IMPORTE
29/10/2026	"B" 0008-00112846	$12.976.238,00
29/10/2026	"B" 0008-00112847	$1.062.054,12
TOTAL		$14.038.292,12

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 2 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8682/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 28/100 ($9.429.945,28), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Octubre de 2026.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 397/2026 se dispuso un incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1613/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo III del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 28/100 ($9.429.945,28), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Octubre de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 28/100 ($9.429.945,28), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3857-2026

ANEXO I RES SEYF-3857-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	CORREA SILVA JIMENA GUADALUPE	23304	"C"00001-00000036	$1.178.743,16	5740
2	FERNANDEZ ALEXIS VALERIA MARYLUZ	23329	"C"00003-00000019	$1.178.743,16	5744
3	GALINDO MICAELA CELESTE	23325	"C"00001-00000035	$1.178.743,16	5747
4	GONZALEZ CECILIA HAYDEE	23309	"C"00001-00000035	$1.178.743,16	5750
5	NAVARRO ROXANA DEL CARMEN	23308	"C"00001-00000101	$1.178.743,16	5753
6	PINTO ANDREA ELSA INES	23305	"C"00006-00000001	$1.178.743,16	5783
7	SANCHEZ CHRISTIAN GABRIEL	23307	"C"00004-00000156	$1.178.743,16	5786
8	SILVA HECTOR ORLANDO	23252	"C"00002-00000176	$1.178.743,16	5790
TOTAL				**$9.429.945,28**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 2 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8780/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 12/100 ($3.030.479,12), en concepto por la prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios, dentro del ámbito de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondientes al mes de Octubre de 2026.

Que mediante Resolución S.G. N° 87/2026, se autorizó el incremento de los montos de los Contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que obran las facturas según se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 12/100 ($3.030.479,12), en concepto por la prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios, dentro del ámbito de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 12/100 ($3.030.479,12), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Gobierno de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3858-2026

ANEXO I RES SEYF-3858-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO N°	DECRETO MUNICIPAL N°	FACTURA TIPO Y N°	DEVENGADO	IMPORTE
1	Santiago, CAMPAÑA.	23378	1429/2026	"C" N° 1-34	5804	$900.322,18
2	Agustín, PELUFFO LUPIANO	23362	1375/2026	"C" N° 1-27	5800	$1.065.078,47
3	Agustín, RODRIGUEZ	23357	1375/2026	"C" N° 1-23	5802	$1.065.078,47
TOTAL						**$3.030.479,12**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 2 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8611/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" Nº 00001-00000084, a favor de la señora María José FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 36.452.852, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 99/100 ($ 1.111.796,99), en concepto de prestación de servicios en la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de octubre de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 1429/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23392.

Que mediante las Resoluciones S.J.G. Nros. 384/2026 y 443/2026 se dispusieron incrementos para los contratos de locación de servicios de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que, según certifica la directora de Administración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; en el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por el Decreto Municipal Nº 2231/2023; en el Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025; y en los Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 99/100 ($ 1.111.796,99), a favor de la señora María José FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 36.452.852, conforme a la factura tipo "C" Nº 00001-00000084, en concepto de prestación de servicios en la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" Nº 00001-00000084, a favor de la señora María José FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 36.452.852, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 99/100 ($ 1.111.796,99), por el concepto detallado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3859-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 2 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 5515/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reintegro a favor de la señora Alicia Ester ROLANDO, D.N.I. Nº 14.690.853, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($ 2.849.324,00), en concepto de gastos correspondientes al servicio fúnebre de su esposo, el VGM Francisco José SARGO, D.N.I. Nº 14.010.327, fallecido el día 22 de mayo de 2026.

Que el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 5629, promulgada mediante el Decreto Municipal Nº 1035/2019, establece que la Municipalidad de Ushuaia se hará cargo de los costos que demande el servicio fúnebre de un excombatiente de Malvinas de nuestra ciudad, con los honores de un "Héroe de la Patria".

Que mediante la Resolución S.A.M. Nº 08/2026 se reconoció el reintegro a favor de la señora Alicia Ester ROLANDO, D.N.I. Nº 14.690.853, la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($ 2.849.324,00), por los gastos mencionados.

Que dichos gastos se encuentran documentados mediante la factura tipo "B" Nº 0004-00002255, emitida por la firma RAMÓN OVIEDO EMPRENDIMIENTOS MERCANTILES S.A., obrante en las presentes actuaciones.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el gasto y autorizar el pago del reintegro a favor de la señora Alicia Ester ROLANDO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($ 2.849.324,00), a favor de la señora Alicia Ester ROLANDO, D.N.I. Nº 14.690.853, en concepto de reintegro de los gastos correspondientes al servicio fúnebre del VGM Francisco José SARGO, D.N.I. Nº 14.010.327, conforme a la Resolución S.A.M. Nº 08/2026 y en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 5629, promulgada por el Decreto Municipal Nº 1035/2019. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($ 2.849.324,00), a favor de la señora Alicia Ester ROLANDO, D.N.I. Nº 14.690.853, por el concepto detallado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago dispuesto en el artículo 2º mediante transferencia bancaria a la caja de ahorro en pesos Nº 403730870179, CBU Nº 0070017730004037308792, de titularidad de la señora Alicia Ester ROLANDO, CUIL Nº 27-14690853-0.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Asuntos de Malvinas, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3860-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 2 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N.º 8791/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 36/100 ($ 10.666.431,36), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, correspondiente al mes de octubre de 2026.

Que mediante Resoluciones S.E. y F. Nros. 3190/2026 y 3676/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1613/2026.

Que según se certifica en las actuaciones por parte del Subsecretario de Economía y Finanzas A/C de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 36/100 ($ 10.666.431,36), de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, correspondiente al mes de octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 36/100 ($ 10.666.431,36), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3861-2026

ANEXO I - RES SEYF-3861-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO N°	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	N° DEVENGADO
1	Vanina ACOSTA	23561	“C” 02-0023	$ 1.028.012,10	5687/2026
2	Mariela BERNINI	23363	“C” 02-0152	$ 1.015.735,04	5688/2026
3	Ernesto CUEVAS	23306	“C” 03-0125	$ 1.174.594,70	5689/2026
4	Facundo DOS SANTOS	23621	“C” 01-0026	$ 1.282.773,18	5690/2026
5	Ruth QUIÑONES	23562	“C” 01-0018	$ 1.028.012,10	5691/2026
6	Agustina SAAVEDRA	23268	“C” 01-0039	$ 984.436,80	5692/2026
7	Florencia SÁNCHEZ	23406	“C” 01-0073	$ 1.127.843,24	5693/2026
8	Maximiliano SÁNCHEZ	23602	“C” 01-0060	$ 969.000,00	5694/2026
9	Micaela SANTANA	23370	“C” 01-0017	$ 1.028.012,10	5695/2026
10	Daniela SOTO	23459	“C” 01-0017	$ 1.028.012,10	5696/2026
TOTAL				$ 10.666.431,36	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 2 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8685/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001- 00000001, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON 00/100 ($1.050.000,00), a favor de BARRIA AGUILA, JESICA SOLEDAD, DNI: 29.903.326, en concepto de pago por la prestación de servicios,en la Subsecretaría de Atención Vecinal, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de octubre 2026.

Que mediante Decreto Municipal N.º 1620/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 23581.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo III del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON 00/100 ($1.050.000,00), a favor de BARRIA AGUILA, JESICA SOLEDAD, DNI: 29.903.326, conforme la Factura Tipo "C" N° 00001- 00000001, en concepto de pago por la prestación de servicios,en la Subsecretaría de Atención Vecinal, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de octubre 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001- 00000001, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON 00/100 ($1.050.000,00), a favor de BARRIA AGUILA, JESICA SOLEDAD, DNI: 29.903.326, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de Jefatura de Gabinete, con la clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3862-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 2 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 4887/2026, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución J.A.M.F. Nº 276/ 2026, se aprueba el gasto, correspondiente a la Factura Tipo "C" Nº 00010- 00004239 de la Policía de la Provincia, CUIT Nº 30-67575060-9, bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO.

Que el importe total asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 65/ 100 ($ 793.845,65).

Que la figura del "Legitimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria.

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y Autorizar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00010- 00004239, bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, aprobado mediante la Resolución J.A.M.F. Nº 276/ 2026, a favor de la Policía de la Provincia, CUIT Nº 30-67575060-9, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 65/ 100 ($ 793.845,65). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3863-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 2 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 8618/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000018, a favor del Sr. Ariel Esteban, PONCE, DNI N.º 28.707.346, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 32/100 ($1.002.527,32), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Transito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Octubre del 2026.

Que mediante Decreto Municipal N°1315/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23324 y mediante Resolución S.J.G. N°384/2026 y su modificatoria Resolución S.J.G. N°443/2026 se dispuso un incremento a los Contratos de Locación de Servicios dependientes de la Subsecretaria de Seguridad Urbana.

Que según certifica el Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y el Artículo N°1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 32/100 ($1.002.527,32), a favor del Sr. Ariel Esteban, PONCE, DNI N.º 28.707.346, conforme la Factura Tipo "C" N°00002-00000018, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Transito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Octubre del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N°00002-00000018 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 32/100 ($1.002.527,32), a favor del Sr. Ponce, Ariel Esteban DNI N° 28.707.346, por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete con la clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4° .- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR

RES SEYF-3864-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 2 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8800/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 42/100 ($2.898.426,42), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, por el mes de Octubre de 2026.

Que mediante Resolución Ss.U.I Nº 161/2026, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaria Unidad Intendencia.

Que según se certifica en las actuaciones por parte de la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23292, aprobado por Decreto Municipal Nº 1221/2026, ya que el mismo venció el día Treinta y uno (31) de Octubre del 2026 .

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 42/100 ($2.898.426,42), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaria Unidad Intendencia, por el mes de Octubre de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 42/100 ($2.898.426,42), por el concepto descripto en el Articulo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el contrato de locación de servicios registrado bajo el Nº 23292, aprobado por Decreto Municipal Nº 1221/2026, ya que el mismo venció del día Treinta y uno (31) de Octubre del 2026.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría Unidad Intendencia de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archiva

RES SEYF-3865-2026

ANEXO I RES SEYF-3865-2026

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	DEVENGADO	IMPORTE
NUÑEZ PECOT CLAUDIO JAVIER	23388	“C” 1 – 63	5725	$1.082.118,00
BALDERRAMA CLAUDIO HECTOR	23635	“C” 2 - 15	5763	$870.000,00
DOMINICI BETIANA ELIZABETH	23292	“C” 4-169	5792	$946.308,42
TOTAL				**$2.898.426,42**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 2 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8613/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00004-00000173, a favor del Sr. Normando GRAMAJO, DNI N° 14.450.682, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 74/100 ($1.108.349,74), en concepto de prestación de servicios en la División de Señalamiento dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de Urbana, correspondiente al mes de octubre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1490/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23452 y mediante la Resolución S.J.G N°384/2026 y su modificatoria Resolución SJG N°443/2026 se dispuso un incremento para los contratos de servicios dependientes de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que según certifica el Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 74/100 ($1.108.349,74), a favor del Sr. Normando GRAMAJO, D.N.I. N° 14.450.682, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00004-00000173, en concepto de prestación de servicios en la División de Señalamiento dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de Urbana, correspondiente al mes de octubre de 2026.. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 74/100 ($1.108.349,74), a favor del Sr. Normando GRAMAJO, D.N.I. N° 14.450.682, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00004-00000173, por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.-Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-3866-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 2 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 7490/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" Nº 00005-00000031, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 5.400.000,00), a favor de la firma CARZO, MÓNICA PAULA, CUIT Nº 27-25386240-3, en concepto de contratación del servicio de sonido destinado al Desfile Cívico Militar realizado en el marco del 142º aniversario de la ciudad de Ushuaia, que se llevó a cabo el día doce (12) de octubre de 2026, de acuerdo con lo requerido por la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. Nº 235/2026 se autorizó y adjudicó la Contratación Directa Nº 183/2026 a favor de la firma CARZO, MÓNICA PAULA, CUIT Nº 27-25386240-3, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 5.400.000,00), emitiéndose a tal fin la Orden de Compra Nº 306/2026.

Que en el adjunto 58 obra la certificación de servicios suscrita por la subdirectora de Producción Artística de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que, en consecuencia, corresponde dar por cumplida la Orden de Compra Nº 306/2026, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 5.400.000,00).

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal Nº 3693, la Ordenanza Municipal Nº 5115 y los Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025, este último modificado por el Decreto Municipal Nº 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; en el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por el Decreto Municipal Nº 2231/2023; en el Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025; y en los Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 5.400.000,00), a favor de la firma CARZO, MÓNICA PAULA, CUIT Nº 27-25386240-3, conforme a la factura tipo "B" Nº 00005-00000031, en concepto de contratación del servicio de sonido destinado al Desfile Cívico Militar realizado en el marco del 142º aniversario de la ciudad de Ushuaia, que se llevó a cabo el día doce (12) de octubre de 2026, de acuerdo con lo requerido por la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas y según lo establecido en la Orden de Compra Nº 306/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" Nº 00005-00000031, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 5.400.000,00), a favor de la firma CARZO, MÓNICA PAULA, CUIT Nº 27-25386240-3, por el concepto detallado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 306/2026, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 5.400.000,00), emitida a favor de la firma CARZO, MÓNICA PAULA, CUIT Nº 27-25386240-3, correspondiente a la contratación del servicio de sonido destinado al Desfile Cívico Militar realizado en el marco del 142º aniversario de la ciudad de Ushuaia, que se llevó a cabo el día doce (12) de octubre de 2026, de acuerdo con lo requerido por la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas , clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3867-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 2 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8819/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 75/100 ($12.833.277,75), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaria de Gobierno, correspondiente al mes de Octubre de 2026.

Que mediante Resolución S.G. N° 87/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría Gobierno, correspondiente al mencionado mes.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 75/100 ($12.833.277,75), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Octubre de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 75/100 ($12.833.277,75), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3868-2026

ANEXO I RES SEYF-3868-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA			DEVENGADO	IMPORTE
1	BELTRAMI, Marina S.	23457	C	2	20	5795	$1.298.541.60
2	BRIZIO, Agustina	23539	C	1	53	5798	$1.500.000,00
3	DAVI, Adriana B.	23508	C	1	26	5799	$1.500.000,00
4	JIMENEZ, Ignacio E.	23390	C	1	31	5801	$1.298.541,60
5	LARA ZAPATA, Cristian A.	23449	C	2	07	5803	$800.000,00
6	PALOMO, Brian M.	23447	C	3	10	5805	$1.298.541,60
7	PERAZZO ESPINDOLA, Sebastian C	23514	C	2	27	5806	$1.500.000,00
8	PEROSA, Juliana	23461 23705	C	1	35	5809	$1.200.000,00
9	RIOS, Patricia S.	23410	C	2	23	5811	$1.317.065,95
10	SCHUMACHER, Brian	23456	C	1	148	5812	$845.587,00
11	BETTIGA, Juan A.	23393	B	2	107	5813	$275.000,00
TOTAL							**$12.833.277,75**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 2 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 8723/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS CON 27/100 ($ 7.872.506,27), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, por el período octubre de 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 23245 aprobado por Decreto Municipal N° 1174/2026, del Sr. Rafael Lino HUAYTA, venció el día treinta y uno (31) de octubre de 2026, por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110º, inciso d) apartado1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo Nº 1251 y concordante del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS CON 27/100 ($ 7.872.506,27), de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, por el período octubre de 2026. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS CON 27/100 ($ 7.872.506,27), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 23245, aprobado por Decreto Municipal N° 1174/2026, finalizado el día treinta y uno (31) de octubre de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto a la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3869-2026

Anexo I RES SEYF-3869-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO N°	FACTURA N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	CEJAS Jonathan Ariel	23438	“C”-00001-00000026	$1.994.176,73	5814
2	HUAYTA Rafael Lino	23245	“C”-00002-00000002	$2.884.152,81	5815
3	NEGRI María Fernanda	23662	“C”-00003-00000095	$1.000.000,00	5816
4	VALLEJO Elbio Rubén	23511	“C”-00001-00000032	$1.994.176,73	5807
	TOTAL			$ 7.872.506,27	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 2 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 9/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se gestiona la solicitud de fondos por parte del Concejo Deliberante para el normal funcionamiento de ese Cuerpo Deliberativo, correspondiente al mes de Noviembre de 2026.

Que, mediante Decreto Municipal N° 20/2026 se aprobó para el Ejercicio Económico Financiero 2026 la Reconducción Automática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de los créditos presupuestarios vigentes al treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio 2025, ratificando asimismo la Resolución S.E. y F. N° 22/2026 mediante la cual se distribuyeron los créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del presente ejercicio.

Que, según lo indicado en adjunto 118 por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, se solicita realizar el devengado correspondiente a los GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES por la suma total de PESOS OCHENTA y CINCO MILLONES CON 00/100 ($85.000.000,00) correspondiente al periodo Noviembre de 2026.

Que, el importe mencionado deberá ser depositado en la Cuenta Corriente Nº 750299-00, del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la transferencia por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 ($85.000.000,00), correspondiente a los Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes, a favor del Concejo Deliberante en concepto de pago, correspondiente al mes de Noviembre de 2026, destinado a cubrir gastos de funcionamiento. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo 1º, a la Cuenta Corriente Nº 750299-00, del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- El Concejo Deliberante será responsable de su rendición ante la Sindicatura General Municipal de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3455.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de indicada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Concejo Deliberante con la Clasificación Económica 1910000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3870-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 2 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8692/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 48/100 ($8.605.425,48), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Dirección General de Informática Secretaría de Jefatura, correspondiente al mes de OCTUBRE/2026.

Que mediante Resolución S.J.G. Nº 418/2026, se dispuso el incremento del monto de los Contratos de Locación de Servicios, dependientes de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, dentro del ámbito de la Dirección General de Informática, según Decreto Municipal Nº 1613/2026.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los Contratos de Locación de Servicios Nros. 22985, 22983, 22987, 22984, 22986, finalizaron el día 31 de Octubre de 2026, por lo que corresponde dar por cumplido el mismo.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 830/2026 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 48/100($8.605.425,48), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Dirección General de Informática Secretaría de Jefatura, correspondiente al mes de OCTUBRE/2026. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 48/100 ($8.605.425,48), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios Nros 22985, 22983, 22987, 22984, 22986, ya que los mismo finalizaron el día Treinta y uno (31) de Octubre de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en

el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3871-2026

ANEXO I RES SEYF-3871-2026

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO Y Nº	IMPORTE	DEVENGADO
1	HUGO JOSÉ, GIOVANETTI	22985	"C" 1-55	$1.259.427,14	5636
2	FEDERICO EMANUEL, FUENTES	22983	"C" 3-21	$1.266.074,90	5626
3	AGUSTIN SEBASTIAN, DOMINGUEZ	22987	"C" 2-90	$1.266.074,90	5623
4	DAMIÁN MARCO, ORUE	22984	"C"1-50	$1.259.427,14	5620
5	OSMAN AMIR, ANDAN	22986	"B" 2-15	$1.259.427,14	5632
6	CHANAMPA CRISTIAN	23435	"C" 1-7	$1.147.497,13	5643
7	CABRERA DARIO	23436	"C" 1-7	$1.147.497,13	5647
TOTAL				**$8.605.425,48**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 2 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8869/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420-00022884, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 89/100 ($257.836,89), a favor de la firma YPF S.A., C.U.I.T. N° 30-54668997-9, conforme al detalle de consumos obrante en los Anexo I, que forman parte integrante de la presente, en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el período comprendido del 16/10/2026 al 31/10/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA, de la firma YPF S.A.

Que mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros 4820/2016, 5178/2016 , 273/2017, 370/2017, 525/2017, 1117/2017,1378/2017,1996/2017, 3100/2017, 5018/2017, 5543/2017, 1380/2018 y 2231/2018, se autorizó a la Dirección de Administración de esta Secretaría a realizar las gestiones para la incorporación de los vehículos al programa "YPF EN RUTA".

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3936/2020, se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110° inciso d) apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N°1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 89/100 ($257.836,89), a favor de la firma YPF S.A., C.U.I.T. N° 30-54668997-9, conforme a la Factura Tipo "B" N° 1420-00022884, en concepto de provisión de combustible, destinado a todas las dependencias municipales, por el período comprendido del 16/10/2026 al 31/10/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 1420-00022884, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 89/100 ($257.836,89), a favor de la firma YPF S.A. , C.U.I.T. N° 30-54668997-9, por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente con la Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la dirección de Tesorería una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin de realizar la imputación del pago en el sistema de YPF EN RUTA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-3872-2026

ANEXO I RES SEYF-3872-2026

DOMINIO	PRODUCTO	LITROS	IMPORTE	FACTURA	UGG
KFI015	INFINIA	16,46	$ 38.763,30	F1420B00022884	CG2187
KFI015	INFINIA	50,69	$ 119.070,80	F1420B00022884	CG2187
AC871LV	INFINIA	43,31	$ 100.002,79	F1420B00022884	CG2187
			$257.836,89		***CG2187 Suma***
	INFINIA Suma		***$257.836,89***		
			$257.836,89		***General Suma***
	General Suma		***$257.836,89***		

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 2 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente N°8720/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($27.500.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de Octubre de 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.0 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.0 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($27.500.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de Octubre de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($27.500.000,00) por el concepto descripto en el artículo 1°, el cual será cancelado con fondos provenientes del Convenio Parque Nacional – Financiamiento 180, utilizando la Cuenta Corriente N°557682 del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000, financiamiento 180.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Turismo de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3873-2026

ANEXO I RES SEYF-3873-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	VELAZQUEZ BUSTOS TIAGO NICOLAS	23563	C 1 - 13	$1.900.000,00	5624
2	RUBIO MARIA PAULA	23691	C 1 - 15	$2.800.000,00	5625
3	ROCCA VALENTINA	23536	C 1 - 4	$1.600.000,00	5628
4	QUISPE GARCIA ALAN KEVIN	23531	C 1 - 14	$1.600.000,00	5631
5	LORENZONI, JULIETA ALDANA YAEL	23575	C 1 - 23	$1.900.000,00	5634
6	LEGUIZAMON GASPAR	23540	C 1 - 28	$1.900.000,00	5635
7	JUSTO FABIANA NATALIA	23537	C 1 - 7	$1.500.000,00	5637
8	GOMEZ PABLO ALBERTO	23537	C 1 - 102	$1.900.000,00	5639
9	ELIAS MARINA LAURA	23534	C 1 - 14	$1.600.000,00	5642
10	CONTRERAS ERICK DANIEL	23533	C 1 - 23	$1.900.000,00	5644
11	CHOQUE PABLO FERNANDO	23682	C 1 - 1	$1.600.000,00	5646
12	MARTINEZ DAHAS RUBEN NASIB SALIM	23681	C 1 - 9	$1.900.000,00	5648
13	MORALES BRENDA AILIN	23679	C 1 - 16	$1.900.000,00	5649
14	SILVESTRINI MATEO	23738	C 1 - 18	$1.600.000,00	5650
15	TAPIA KATHERINE ORNELLA	23680	C 1 - 1	$1.900.000,00	5651
TOTAL				**$27.500.000,00**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 2 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8624/2026 del registro de esta Municipalidad; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001 -00000001, a favor de la Sra. Ana Belén FEDULLO, D.N.I. N° 40.000.135, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($750.000,00), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Octubre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1921/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23752.

Que según certifica la Directora de Administración de la Subsecretaria de Seguridad Urbana, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($750.000,00), a favor de la Sra. Ana Belén FEDULLO, D.N.I. N.º 40.000.135, conforme a la Factura Tipo "C" Nº 00001 -00000001, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Octubre de 2026.. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001 -00000001, a favor de la Sra. Ana Belén FEDULLO, D.N.I. N.º 40.000.135, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($750.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3874-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 2 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8724/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 ($ 6.330.374,50), en concepto de prestación de servicios bajo la modalidad de locación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de octubre de 2026.

Que mediante la Resolución S.P.O. y S.P. Nº 229/2026 y su rectificatoria Nº 247/2026 se dispuso el incremento acumulativo de los montos de los contratos de locación de servicios a partir del mes de agosto de 2026.

Que en las actuaciones obran las facturas correspondientes a los contratados detallados en el Anexo I de la presente.

Que, según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplidos los contratos de locación de servicios detallados en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, cuyos vencimientos operaron el día 31 de octubre de 2026.

Que las contrataciones mencionadas se encuadran en el artículo 110, inciso d), apartados 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693, el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; en el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por el Decreto Municipal Nº 2231/2023; en el Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025; y en los Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 ($ 6.330.374,50), conforme a lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, en concepto de prestación de servicios bajo la modalidad de locación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 ($ 6.330.374,50), por el concepto detallado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo con los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Dar por cumplidos los contratos de locación de servicios detallados en el Anexo II, que forma parte

integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3875-2026

ANEXO I RES SEYF-3875-2026

Nº	Nombre y apellido	Contrato Nº	Factura tipo y Nº	Importe	Devengado Nº	Resolución de incremento
1	Juliana Giselle CENTURIÓN	23229	C 00001-00000049	$1.266.074,90	5703	S.P.O. y S.P. Nº 229/2026
2	Cintia MAZUELA	23767	C 00001-00000052	$1.266.074,90	5759	—
3	Aldana Katherine MONTAÑO VILLARROEL	23221	C 00002-00000051	$1.266.074,90	5710	S.P.O. y S.P. Nº 229/2026
4	Agustín OLIVA	23460	C 00001-00000033	$1.266.074,90	5713	S.P.O. y S.P. Nros. 229/2026 y 247/2026
5	Verónica VALENZUELA	23296	C 00001-00000038	$1.266.074,90	5717	S.P.O. y S.P. Nº 229/2026
	TOTAL			**$6.330.374,50**		

ANEXO II RES SEYF-3875-2026

Nº	Contrato Nº	Nombre y apellido
1	23229	Juliana Giselle CENTURIÓN
2	23221	Aldana Katherine MONTAÑO VILLARROEL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 2 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8684/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TRECE CON 94/100 ($4.724.113,94), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Octubre de 2026.

Que mediante Resolución S.G. N° 87/2026, se dispuso un incremento en los montos de los Contratos de Locación de Servicios dependientes de la Secretaría antes mencionada.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que el Contrato registrado bajo el N° 23201 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1106/2026 a favor del Sr. FLORENTÍN Facundo Nahuel venció el día 31 de Octubre, por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TRECE CON 94/100 ($4.724.113,94), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Octubre de2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TRECE CON 94/100 ($4.724.113,94), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el contrato registrado bajo el N° 23201 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1106/2026, a favor del Sr. FLORENTÍN Facundo Nahuel, el cual venció el día 31 de Octubre.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Gobierno de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 5 °.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3876-2026

ANEXO I RES SEYF-3876-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	DEVENGADO	IMPORTE
1	FLORENTÍN, Facundo	23201	C N°1-35	5743	$956.592,31
2	LANDERRECHE, Luisa	23295	C N° 2-269	5752	$1.154.911,47
3	MARÍN, Yanina	23317	C N° 1-179	5773	$1.547.424,88
4	RIOS. Cintia	23318	C N° 1-45	5776	$1.065.185,28
TOTAL					**$4.724.113,94**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 2 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8606/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 73/100 ($11.029.283,73), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al período de octubre de 2026.

Que mediante Resolución S.M y D.H N.º 0222/2026 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios, dependiente de la Subsecretaria de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, dispuesto mediante Decreto Municipal Nº 1613/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 73/100 ($11.029.283,73), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al período de octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 73/100 ($11.029.283,73), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3877-2026

ANEXO I RES SEYF-3877-2026

APELLIDO Y NOMBRE	N.º CONTRATO - RES. SMyDH 0222/2026 Incremento octubre 2026	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
DEL BARCO, MARTA VIRGINIA	23765	“C” 00002-00000950	$1,606,206.37	5727
FLORES TELECHEA MARCELA	23756	“C”-00004-00000058	$1,606,206.37	5728
GONZALEZ STIVALA, ERNESTO	23764	“C” 00002-00000214	$1,606,206.37	5730
PELLEGRINO, VANINA SOLEDAD	23522 RESOLUCIÓN S.M. y D.H N° 0222/2026	“C”-00001-00000075	$1,606,206.37	5732
SANTA CRUZ, ESTELA GLADYS	23759	“C”-00001-00000083	$1,392,045.51	5734
TIMINO, MIGUEL ANGEL	23520 RESOLUCIÓN S.M. y D.H N° 0222/2026	“B” 00003-00000665	$1,606,206.37	5735
VALLEJOS SILVIA GLADYS	23743	“C”-00003-00000257	$1,606,206.37	5737
		TOTAL	$11,029,283.73	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 2 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8867/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 18/100 ($7.435.354,18), a favor de la firma YPF S.A. conforme al detalle de consumos obrante en los Anexos II y III, que forman parte integrante de la presente, en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el período comprendido del 16/10/2026 al 31/10/2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA, de la firma YPF S.A.

Que mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros 4820/2016, 5178/2016 , 273/2017, 370/2017, 525/2017, 1117/2017,1378/2017,1996/2017, 3100/2017, 5018/2017, 5543/2017, 1380/2018 y 2231/2018, se autorizó a la Dirección de Administración de esta Secretaría a realizar las gestiones para la incorporación de los vehículos al programa "YPF EN RUTA".

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3936/2020, se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110° inciso d) apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 18/100 ($7.435.354,18), a favor de la firma YPF S.A., conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el período comprendido del 16/10/2026 al 31/10/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 18/100 ($7.435.354,18), a favor de la firma YPF S.A., por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, de acuerdo con lo indicado en los Anexos II y III, que forman parte integrante de la presente, con la Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la dirección de Tesorería una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin de realizar la imputación del pago en el sistema de YPF EN RUTA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-3878-2026

ANEXO I, RES SEYF-3878-2026

PROVEEDOR	FACTURAS	PERIODO	IMPORTE
YPF S.A	F1420B00022883	16 AL 28 DE OCTUBRE	$5.695.246,62
	F1420B00024189	29 AL 31 DE OCTUBRE	$1.740.107,56
TOTAL			$7.435.354,18

ANEXO II, RES SEYF-3878-2026

DOMINIO	PRODUCTO	LITROS	IMPORTE	FACTURA	UGG
AF976UR	D.DIESEL 500	55,53	$114.891,57	F1420B00022883	SG2184
G101	D.DIESEL 500	10,48	$21.746,00	F1420B00022883	SG2184
			$136.637,57		***SG2184 Suma***
	D.DIESEL 500 Suma		***$136.637,57***		
AC034 ZW	INFINIA	50,63	$99.994,25	F1420B00022883	ID2180
			$99.994,25		***ID2180 Suma***
AG120EX	INFINIA	47,67	$94.005,24	F1420B00022883	LT2189
			$94.005,24		***LT2189 Suma***
AB531 XA	INFINIA	20,28	$39.992,16	F1420B00022883	PI2190
AB531 XE	INFINIA	20,31	$39.990,39	F1420B00022883	PI2190
			$79.982,55		***PI2190 Suma***
AB292GF	INFINIA	8,3	$16.409,10	F1420B00022883	RP2350
AB292GF	INFINIA	46,33	$91.501,75	F1420B00022883	RP2350
			$107.910,85		***RP2350 Suma***
AH710YY	INFINIA	5,56	$10.992,12	F1420B00022883	SG2184
			$10.992,12		***SG2184 Suma***
	INFINIA Suma		***$392.885,01***		
AF976UQ	INFINIA DIESEL	64,01	$139.989,87	F1420B00022883	CE2181
			$139.989,87		***CE2181 Suma***
AD680 VN	INFINIA DIESEL	86,36	$189.992,00	F1420B00022883	EF2188
PAT287	INFINIA DIESEL	36,53	$80.000,70	F1420B00022883	EF2188
AG840IF	INFINIA DIESEL	67,44	$147.491,28	F1420B00022883	EF2188
NSF900	INFINIA DIESEL	32	$70.048,00	F1420B00022883	EF2188
			$487.531,98		***EF2188 Suma***
AG655ZK	INFINIA DIESEL	64,56	$142.032,00	F1420B00022883	HO2192
AD906NM	INFINIA DIESEL	61,9	$135.994,30	F1420B00022883	HO2192

AD386 YT	INFINIA DIESEL	41,15	$90.077,35	F1420B00022883	HO2192
			$368.103,65		***HO2192 Suma***
AC657 MF	INFINIA DIESEL	31,47	$69.013,71	F1420B00022883	IN2186
AC657 MF	INFINIA DIESEL	46,89	$102.829,77	F1420B00022883	IN2186
AC177 PO	INFINIA DIESEL	72,16	$157.958,24	F1420B00022883	IN2186
			$329.801,72		***IN2186 Suma***
AB822 YG	INFINIA DIESEL	270,36	$591.277,32	F1420B00022883	MA2191
			$591.277,32		***MA2191 Suma***
AB685 FJ	INFINIA DIESEL	69,4	$152.680,00	F1420B00022883	PS2182
MDB186	INFINIA DIESEL	47,03	$103.136,79	F1420B00022883	PS2182
MDB186	INFINIA DIESEL	57,5	$125.925,00	F1420B00022883	PS2182
AB685 FJ	INFINIA DIESEL	70	$153.300,00	F1420B00022883	PS2182
LUU 351	INFINIA DIESEL	61,83	$135.222,21	F1420B00022883	PS2182
			$670.264,00		***PS2182 Suma***
AG655ZL	INFINIA DIESEL	60,64	$133.408,00	F1420B00022883	SG2184
AG655ZL	INFINIA DIESEL	70,54	$154.905,84	F1420B00022883	SG2184
AG655ZL	INFINIA DIESEL	19,15	$41.995,95	F1420B00022883	SG2184
AD613 QD	INFINIA DIESEL	21,29	$46.688,97	F1420B00022883	SG2184
AF793TS	INFINIA DIESEL	37,87	$82.897,43	F1420B00022883	SG2184
AG655ZM	INFINIA DIESEL	62,13	$136.002,57	F1420B00022883	SG2184
AG655ZL	INFINIA DIESEL	45,67	$100.017,30	F1420B00022883	SG2184
FYA885	INFINIA DIESEL	62,26	$136.287,14	F1420B00022883	SG2184
NZQ 649	INFINIA DIESEL	57,62	$126.130,18	F1420B00022883	SG2184
LVM 989	INFINIA DIESEL	46,95	$102.773,55	F1420B00022883	SG2184
AG655ZM	INFINIA DIESEL	62,5	$136.812,50	F1420B00022883	SG2184
			$1.197.919,43		***SG2184 Suma***
	INFINIA DIESEL Suma		***$3.784.887,97***		
JLW 739	NAFTA SUPER	33,65	$59.997,95	F1420B00022883	CG2187
KQA060	NAFTA SUPER	5,61	$9.985,80	F1420B00022883	CG2187
			$69.983,75		***CG2187 Suma***
AH369ZV	NAFTA SUPER	27,97	$50.010,36	F1420B00022883	EF2188
AA857 WM	NAFTA SUPER	33,71	$60.003,80	F1420B00022883	EF2188
AH369ZV	NAFTA SUPER	29,47	$52.456,60	F1420B00022883	EF2188
AA857 WM	NAFTA SUPER	36,74	$64.993,06	F1420B00022883	EF2188
			$227.463,82		***EF2188 Suma***
ORQ 312	NAFTA SUPER	33,65	$59.997,95	F1420B00022883	HO2192
			$59.997,95		***HO2192 Suma***
AF976UP	NAFTA SUPER	22,38	$40.015,44	F1420B00022883	IN2186
AF976UP	NAFTA SUPER	19,07	$34.001,81	F1420B00022883	IN2186
AF969FM	NAFTA SUPER	16,83	$30.007,89	F1420B00022883	IN2186
AF793TT	NAFTA SUPER	36,8	$65.504,00	F1420B00022883	IN2186
AF976UP	NAFTA SUPER	29,91	$53.239,80	F1420B00022883	IN2186
AF976UP	NAFTA SUPER	35,82	$63.723,78	F1420B00022883	IN2186
			$286.492,72		***IN2186 Suma***
AF394US	NAFTA SUPER	11,19	$20.007,72	F1420B00022883	PS2182
LXD 837	NAFTA SUPER	44,55	$79.299,00	F1420B00022883	PS2182
			$99.306,72		***PS2182 Suma***
OHX 996	NAFTA SUPER	25,5	$45.594,00	F1420B00022883	SG2184
KJC 334	NAFTA SUPER	36,35	$64.993,80	F1420B00022883	SG2184
AB138GT	NAFTA SUPER	37,24	$66.398,92	F1420B00022883	SG2184
ODB 184	NAFTA SUPER	34,9	$62.226,70	F1420B00022883	SG2184
AD386YC	NAFTA SUPER	56,26	$100.142,80	F1420B00022883	SG2184

AD386 YB	NAFTA SUPER	49,61	$88.305,80	F1420B00022883	SG2184
HST 615	NAFTA SUPER	45,49	$80.972,20	F1420B00022883	SG2184
ODB 184	NAFTA SUPER	22,5	$39.982,50	F1420B00022883	SG2184
OHX 996	NAFTA SUPER	30,38	$53.985,26	F1420B00022883	SG2184
AB627RT	NAFTA SUPER	19,69	$34.989,13	F1420B00022883	SG2184
			$637.591,11		***SG2184 Suma***
	NAFTA SUPER Suma		***$1.380.836,07***		
	Suma general		***$5.695.246,62***		

ANEXO III, RES SEYF-3878-2026

DOMINIO	PRODUCTO	LITROS	IMPORTE	FACTURA	UGG
00000434831	D.DIESEL 500	23,87	$49.983,78	F1420B00024189	CG2187
00000434831	D.DIESEL 500	23,87	$49.983,78	F1420B00024189	CG2187
			$99.967,56		***CG2187 Suma***
	D.DIESEL 500 Suma		***$99.967,56***		
AF976UN	INFINIA	24,75	$49.005,00	F1420B00024189	CE2181
			$49.005,00		***CE2181 Suma***
AA857 WM	INFINIA	32,82	$64.983,60	F1420B00024189	EF2188
			$64.983,60		***EF2188 Suma***
AC034 ZW	INFINIA	22,77	$45.084,60	F1420B00024189	ID2180
			$45.084,60		***ID2180 Suma***
AB531 XA	INFINIA	20,2	$39.996,00	F1420B00024189	PI2190
			$39.996,00		***PI2190 Suma***
	INFINIA Suma		***$199.069,20***		
NSF900	INFINIA DIESEL	38,35	$84.485,05	F1420B00024189	EF2188
AF793TR	INFINIA DIESEL	22,74	$50.005,26	F1420B00024189	EF2188
AA501PG	INFINIA DIESEL	22,73	$50.006,00	F1420B00024189	EF2188
			$184.496,31		***EF2188 Suma***
AD386 YT	INFINIA DIESEL	53,18	$116.996,00	F1420B00024189	HO2192
			$116.996,00		***HO2192 Suma***
AC177 PO	INFINIA DIESEL	66,83	$147.026,00	F1420B00024189	IN2186
			$147.026,00		***IN2186 Suma***
AD428 KB	INFINIA DIESEL	57,31	$126.024,69	F1420B00024189	MA2191
AB822 YG	INFINIA DIESEL	94,91	$208.707,09	F1420B00024189	MA2191
			$334.731,78		***MA2191 Suma***
MDB186	INFINIA DIESEL	9,27	$20.421,81	F1420B00024189	PS2182
			$20.421,81		***PS2182 Suma***
AG655ZM	INFINIA DIESEL	63,56	$139.768,44	F1420B00024189	SG2184
AG655ZM	INFINIA DIESEL	47,15	$103.682,85	F1420B00024189	SG2184
AH460KZ	INFINIA DIESEL	44,43	$97.746,00	F1420B00024189	SG2184
			$341.197,29		***SG2184 Suma***
	INFINIA DIESEL Suma		***$1.144.869,19***		
AC034ZU	NAFTA SUPER	22,34	$40.010,94	F1420B00024189	CG2187
			$40.010,94		***CG2187 Suma***
AF976UP	NAFTA SUPER	10,8	$19.310,40	F1420B00024189	IN2186
			$19.310,40		***IN2186 Suma***

AC034 ZV	NAFTA SUPER	41,95	$75.006,60	F1420B00024189	PS2182
			$75.006,60		***PS2182 Suma***
AD386 YB	NAFTA SUPER	49,69	$88.994,79	F1420B00024189	SG2184
LRY 422	NAFTA SUPER	40,76	$72.878,88	F1420B00024189	SG2184
			$161.873,67		***SG2184 Suma***
	NAFTA SUPER Suma		***$296.201,61***		
	Suma general		***$1.740.107,56***		

Firmado Digitalmente por Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas FERREYRA Alejandro David MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 02/11/2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8661/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 57/100 ($9.707.495,57), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de Octubre del 2026.

Que mediante Resolución S.P.A.C. y E. Nº 116/2026 y Resolución S.P.A.C. y E. Nº 157/2026, se estableció el incremento para los Contratos de Locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal Nº 1613/2026.

Que obran facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo los Nros. 23230, 23231 y 23232 aprobados por Decreto Municipal Nº 1173/2026, han finalizado el día treinta (31) de Octubre de 2026, por lo que corresponde darlos por cumplido.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y el Artículo Nº 1251 y concordantes del Código Civil Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 57/100 ($9.707.495,57), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de Octubre del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 57/100 ($9.707.495,57), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo los Nros. 23230, 23231 y 23232 aprobados por Decreto Municipal Nº 1173/2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2026, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 57/100 ($9.707.495,57), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3879-2026

ANEXO I RES SEYF-3879-2026

Nº	Apellido y Nombre	Contrato N°	Factura Tipo y Nº	Período	Importe	Devengado N°
1	CHAUQUE RUBEN ROSA	23231	C 1-187	01/10/26	$1.378.475,07	5590
2	FILOSOFIA, PAULA MAITEN	23675	C 2-156	01/10/26	$1.024.113,92	5591
3	GARCIA CALDERON, YAEL	23216	C 1-329	01/10/26	$1.024.113,92	5592
4	HERNANDEZ FERNANDO RAUL	23232	C 4-185	01/10/26	$1.002.527,32	5593
5	VALENCIA MORENO, MARCELO LUIS EMILIO	23495	C 2-122	01/10/26	$928.047,06	5594
6	FUENTES BREY PABLO RODRIGO	23230	C 2-45	01/10/26	$1.002.527,32	5595
7	VELASQUEZ ALEJANDRO CLEMENTE	23450	C 1-41	01/10/26	$953.751,21	5596
8	MURPHY MARCELO	22659	C 2-223	01/10/26	$1.193.939,75	5597
9	PALERMO, STELLA MARIS	23580	C 1-53	01/10/26	$1.200.000	5791
TOTAL					**$9.707.495,57**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8553/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 2028/2026 se autorizó el otorgamiento de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 ($8.000.000,00), a favor de la Sra. Emilse Romina JIMENEZ, D.N.I. Nº 37.419.508, Directora de la Escuela de Baile Ritmo Sur Ushuaia, destinados afrontar parte de los gastos relacionados con el viaje en la participación de la competencia DANCE WORLD CUP (inscripción, confección de uniformes, entre otros gastos), a realizarse en Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días veinte (20) y veinticuatro (24) de Noviembre de 2026.

Que será responsable del cobro y posterior rendición, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la percepción, la Sra. Emilse Romina JIMENEZ, D.N.I. Nº 37.419.508, de conformidad con lo establecido en el punto 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 45/2022 de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la normativas mencionadas en el considerando precedentemente.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 ($8.000.000,00), en concepto de subsidio en pesos, a favor de la Sra. Emilse Romina JIMENEZ, D.N.I. Nº 37.419.508, Directora de la Escuela de Baile Ritmo Sur Ushuaia, destinados afrontar parte de los gastos relacionados con el viaje en la participación de la competencia DANCE WORLD CUP (inscripción, confección de uniformes, entre otros gastos), a realizarse en Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días veinte (20) y veinticuatro (24) de Noviembre de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 ($8.000.000,00), a favor de la Sra. Emilse Romina JIMENEZ, D.N.I. Nº 37.419.508, por el concepto detallado en el artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, con la Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación Cumplido, archivar.

RES SEYF-3880-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8550/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de un subsidio en pesos a favor de la Sra. Rodriguez Medina Sonia Patricia, DNI Nº 17.060.655, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 900.000,00), destinados afrontar parte de los gastos relacionados con el viaje (alojamiento, alimentación, transporte y gastos de movilidad), en la participación del evento "Queen Sinfónico – Tributo a Freddy Mercury" junto al Coral MAKUS el cual se realizará en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, entre los días diecinueve (19) de noviembre al veinticuatro (24) de noviembre de 2026.

Que a través del Decreto Municipal Nº 2029/2026, se autorizó el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de la Sra. Rodriguez Medina Sonia Patricia, DNI Nº 17.060.655, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 900.000,00).

Que será responsable del cobro y posterior rendición, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la percepción, la Sra. Rodriguez Medina Sonia Patricia, DNI Nº 17.060.655, de conformidad con lo establecido en el punto 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 45/2022 de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la normativas mencionadas en el considerando precedentemente.

Que corresponde dictar un acto administrativo que apruebe el gasto, autorice y apruebe el pago del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello:

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 900.000,00), a favor de la Sra. Rodriguez Medina Sonia Patricia, DNI Nº 17.060.655, en concepto de subsidio en pesos, destinados a afrontar parte de los gastos relacionados con el viaje (alojamiento, alimentación, transporte y gastos de movilidad), en la participación del evento "Queen Sinfónico – Tributo a Freddy Mercury" junto al Coral MAKUS el cual se realizará en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, entre los días diecinueve (19) de noviembre al veinticuatro (24) de noviembre de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 900.000,00), a favor de la Sra. Rodriguez Medina Sonia Patricia, DNI Nº 17.060.655, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1, al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, con la clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3881-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8535/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, a favor de la firma ROMANO Miguel Ángel, CUIT N° 20-27732122-0, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 ($48.000.000,00), correspondiente al servicio de un (1) camión provisto de tanque con dispositivo regador completo de salmuera de 8.000 a 10.000 litros de agua, con chófer, durante el período comprendido del 08/08/2026 al 07/10/2026.

Que a través del Decreto Municipal Nº 1237/2026 y su modificatorio Decreto Municipal Nº 1455/2026, se adjudicó la Licitación Pública Nº 15/2026 a la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra Nº 179/2026.

Que según Acta de Medición constata el efectivo servicio suscripto por el Director de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descripta en la presente, de acuerdo a lo indicado por el Director de Control Operativo dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 ($48.000.000,00), a favor de la firma ROMANO Miguel Ángel, CUIT N° 20-27732122-0, conforme las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, correspondiente al servicio de un (1) camión provisto de tanque con dispositivo regador completo de salmuera de 8.000 a 10.000 litros de agua, con chófer, durante el período comprendido del 08/08/2026 al 07/10/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 ($48.000.000,00), a favor de la firma ROMANO Miguel Ángel, CUIT N° 20-27732122-0, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluida la Orden de Compra Nº 179/2026, correspondiente al servicio de un (1) camión provisto de tanque con dispositivo regador completo de salmuera de 8.000 a 10.000 litros de agua, con chófer, destinado al " Operativo 2026 de Limpieza y Mantenimiento Vial", por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 ($ 72.000.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de

Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3882-2026

ANEXO I RES SEYF-3882-2026

PROVEEDOR	O.C. N°	FACTURA N°	IMPORTE
ROMANO MIGUEL ÁNGEL CUIT N° 20-27732122-0	179/2026	"B" 00009-00000219	$24.000.000,00
		"B" 00009-00000221	$24.000.000,00
TOTAL			$48.000.000,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8835/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 22/100 ($ 6.904.909,22), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, por el mes de octubre de 2026.

Que mediante la Resolución Ss.U.I. Nº 161/2026 se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que, según se certifica en las actuaciones por parte de la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido, al día 31 de octubre de 2026, el contrato de locación de servicios registrado bajo el Nº 23220, aprobado por el Decreto Municipal Nº 1150/2026.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d), apartados 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 22/100 ($ 6.904.909,22), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, por el mes de octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 22/100 ($ 6.904.909,22), por el concepto descripto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido, al día 31 de octubre de 2026, el contrato de locación de servicios registrado bajo el Nº 23220, aprobado por el Decreto Municipal Nº 1150/2026.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría Unidad Intendencia, de acuerdo con los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3883-2026

ANEXO I RES SEYF-3883-2026

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO Nº	FACTURA TIPO Y Nº	DEVENGADO Nº	IMPORTE
Carlos Alberto LIENDRO	23556	“C” 1 – 62	5825	$ 2.695.313,77
Luis Marcelo ROJAS	23220	“C” 1 – 43	5826	$ 1.452.645,29
Diego René FIDALGO	23644	“C” 2 – 13	5829	$ 2.756.950,16
TOTAL				$ 6.904.909,22

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 8719/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 95/100 ($6.706.996,95), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de octubre de 2026.

Que mediante Resolución S.T. N°14/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Turismo.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los contratos de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23226 y N° 23225, aprobado por Decreto Municipal N° 1160/2026, dado que los mismos vencieron el día 31 de octubre 2026.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 95/100 ($6.706.996,95), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de octubre de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido los Contratos de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23226 y N° 23225, aprobado por Decreto Municipal N° 1160/2026, en virtud de haber operado su vencimiento el día 31 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2026 por la Secretaría de Turismo, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3884-2026

ANEXO I, RES SEYF-3884-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADDENDA – DECRETO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	Baxter Daiana	23226 - 1160	"C" 1 - 45	$ 1.183.421,70	5627
2	Guarino Nora	23225 - 1160	"C" 1 - 53	$ 1.055.062,42	5630
3	Robles Pino David	23427 - 1485	"C" 1-39	$ 1.141.155,49	5633
4	Rundio Tobias	23639 - 1732	"C" 1-20	$ 1.055.062,42	5638
5	Soza Lucia	23654 - 1766	"C" 1-19	$ 1.055.062,42	5640
6	Viera Leonel	23330 - 1354	"B" 2-353	$ 1.217.232,50	5641
		TOTAL		$ 6.706.996,95	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8622/2026 del registro de esta Municipalidad; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000022, a favor del Sr. Matias Exequiel HAMM, DNI N.º 44.701.983, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.200.000,00), en concepto de prestación de servicios en la Dirección General de Comercio, Industria y Bromatología, dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana, por el mes de octubre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1690/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23603.

Que según certifica el Sr. Director General de Comercio, Industria y Bromatología, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.200.000,00), a favor del Sr. Matias Exequiel HAMM, DNI N.º 44.701.983, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000022, en concepto de prestación de servicios en la Dirección General de Comercio, Industria y Bromatología, dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana, por el mes de octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000022, a favor del Sr. Matias Exequiel HAMM, DNI N.º 44.701.983, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.200.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, con la clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3885-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 7246/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. Nº 99/2024 y sus modificatorias, se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición, RAF 3103 – Financiamiento 34, a favor de la Secretaría de Gobierno, para atender gastos de funcionamiento, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. Nº 243/2026, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($9.000.000,00).

Que el presente tramita la décima (10°) rendición de gastos del Fondo Permanente, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 29/100 ($2.670.764,29); según comprobante de Fondo Permanente Nº 13.

Que mediante el Expediente Nº 7376/2026, se tramita la cuarta (4°) Rendición de Caja Chica, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 46/100 ($327.976,46), según comprobante Nº 14.

Que mediante Decreto Municipal Nº 103/2026 se aprobaron las misiones y funciones de la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Gobierno y mediante Decreto Municipal Nº 104/2026 se modificaron las estructuras orgánicas de Nivel Político y de Gabinete de las Secretarías Jefatura de Gabinete y de Gobierno.

Que mediante Resolución S.E. y F. N.º 1565/2026, se modificó de manera provisoria a los responsables de autorizar los gastos.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal Nº 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. Nº 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 29/100 ($2.670.764,29), correspondiente a la décima (10°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" con reposición RAF 3103 – Financiamiento 34, según comprobante de Fondo Permanente Nº 13, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la cuarta (4°) rendición de Caja Chica por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 46/100 ($327.976,46), según comprobante Nº 14.

ARTÍCULO 3°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente “Gastos de Funcionamiento” de la Secretaría de Gobierno, autorizado mediante Resolución S.E. y F. Nº 99/2024 y sus modificatorias, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 29/100 ($2.670.764,29).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con el cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3886-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 02/11/26 15:29:44
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3103 Secretaria de Gobierno **Nº Comp.:** **13**
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3103 Nro. 13

PA: Nº 7246 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	141	10/09/26	2026	4352- LEANDRO ALONSO				320.700,00
- Pago Electrónico			10/09/26	134	0	999500	1256	320.700,00
Orden de Compra - FP	142	10/09/26	2026	4352- LEANDRO ALONSO				524.100,00
- Pago Electrónico			10/09/26	135	0	999500	1257	524.100,00
Orden de Compra - FP	143	10/09/26	2026	25563- DE NELSON ANABELLA IRENE				95.000,00
- Pago Electrónico			10/09/26	136	0	999500	1258	95.000,00
Orden de Compra - FP	144	14/09/26	2026	9570- SORO ROMINA DANIELA				95.000,00
- Pago Electrónico			14/09/26	137	0	999500	1259	95.000,00
Orden de Compra - FP	145	14/09/26	2026	7620- MANRIQUE ROCIO FLORENCIA				332.400,00
- Pago Electrónico			14/09/26	138	0	999500	1260	332.400,00
Orden de Compra - FP	146	16/09/26	2026	2366- CESAR GUSTAVO LLANES				701.000,00
- Pago Electrónico			16/09/26	139	0	999500	1261	701.000,00
Orden de Compra - FP	147	16/09/26	2026	2366- CESAR GUSTAVO LLANES				73.500,00
- Pago Electrónico			16/09/26	140	0	999500	1262	73.500,00
Orden de Compra - FP	149	23/09/26	2026	9570- SORO ROMINA DANIELA				95.000,00
- Pago Electrónico			23/09/26	142	0	999500	1264	95.000,00
Orden de Compra - FP	151	24/09/26	2026	2366- CESAR GUSTAVO LLANES				43.000,00
- Pago Electrónico			24/09/26	143	0	999500	1265	43.000,00
Orden de Compra - FP	152	24/09/26	2026	14- TRES COLORES S.A.				63.087,83
- Pago Electrónico			24/09/26	144	0	999500	1266	63.087,83
Liquidado - FP	5	02/10/26	2026	10247- BARON MAYRA NEREA				327.976,46
- Pago Electrónico			05/10/26	146	0	999500	1268	327.976,46

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.670.764,29	0,00	2.670.764,29

Importe a Reponer: **2.670.764,29**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010001	24	GASEOSA/LITRO	5,00	15.000,00
1	201010005	1	VIANDAS ALMUERZO 1/PESOS	5,00	80.000,00
1	205050012	1	ANTIÓXIDO/ANTICORROSIVO/CONVERTIDOR/UNIDAD	2,00	13.880,16
1	205050017	2	DILUYENTE ACELERADOR/LITRO	1,00	42.281,40
1	206020018	1	PINCELES P/PINTAR CHICO/UNIDAD	1,00	6.926,27
1	208020001	18	KIT TECLADO Y MOUSE/kit	3,00	73.500,00
1	208020001	32	CONVERSOR VGA A HDMI/UNIDAD	4,00	66.000,00

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 02/11/26 15:29:44
Hoja Nº : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3103 Secretaria de Gobierno **Nº Comp.:** **13**

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

1 208020001	71	CABLE HDMI A MICRO HDMI/METRO	8,00	54.400,00
1 209020002	1	PERFORADORA/UNIDAD	1,00	8.400,00
1 209020005	1	ADHESIVO VINÍLICO/KILO	3,00	6.300,00
1 209020008	1	CINTA ADHESIVA/UNIDAD	7,00	8.400,00
1 209020011	1	BOLÍGRAFO/UNIDAD	700,00	590.000,00
1 209020012	11	BROCHE DORADO N° 10 (50 MM)/CAJA X 100 U.	2,00	1.600,00
1 209020017	9	MARCADOR PERMANENTE FINO 2/UNIDAD	6,00	10.000,00
1 209020019	1	CUADERNO/UNIDAD	2,00	35.200,00
1 209020026	1	FOLIO/UNIDAD	1,00	9.500,00
1 209020027	1	ABROCHADORA N° 50/UNIDAD	1,00	41.000,00
1 209020066	8	ADHESIVO/PEGAMENTO INSTÁNTANEO/ML	2,00	5.600,00
1 209020115	1	PLANCHA DE CARTÓN DURO GRIS/UNIDAD	4,00	128.800,00
1 209030034	1	Fuente de Alimentación/UNIDAD	8,00	212.000,00
1 303050006	1	SERVICIO DE DESTAPE Y DESAGOTE (CLOACA)	2,00	190.000,00
1 403060005	2	MONITOR/UNIDAD	1,00	141.000,00
1 403060022	1	MINI PC/CANTIDAD	1,00	560.000,00
1 408010001	2	LICENCIA/UNIDAD	1,00	43.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0585	73.500,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0588	653.100,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0593	158.087,83
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0647	524.100,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0592	190.000,00
2026	2140000	BIENES DE USO	34	SG0585	701.000,00
2026	2140000	BIENES DE USO	34	SG0596	43.000,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8605/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 88/100 ($ 9.221.599,88), en concepto de prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de octubre de 2026.

Que mediante la Resolución S.M. y D.H. Nº 0222/2026 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de locación de servicios del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, dispuesto mediante el Decreto Municipal Nº 1613/2026.

Que en las actuaciones obran las facturas detalladas en el Anexo I de la presente.

Que, según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartados 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; en el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por el Decreto Municipal Nº 2231/2023; en el Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025; y en los Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 88/100 ($ 9.221.599,88), conforme a lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, en concepto de prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 88/100 ($ 9.221.599,88), por el concepto descripto en el artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, de acuerdo con los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3887-2026

ANEXO I RES SEYF-3887-2026

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO Nº	RESOLUCIÓN DE INCREMENTO	FACTURA TIPO Y Nº	IMPORTE	DEVENGADO Nº
Zarina Rita AGUAD	23757	—	C 00001-00000119	$1.606.206,37	5700
Ana Carina AGUILAR	23754	—	C 00001-00000047	$1.317.065,09	5702
Ana Raquel CÁCERES	23758	—	C 00001-00000025	$1.392.045,51	5708
Carolina Silvana CORBALÁN	23604	S.M. y D.H. Nº 0222/2026	B 00004-00000068	$1.606.206,37	5712
Silvia Leonor ESCALANTE	23512	S.M. y D.H. Nº 0222/2026	C 00002-00000253	$1.606.206,37	5718
María Camila FACIO	23741	—	C 00003-00000059	$1.693.870,17	5721
TOTAL				**$9.221.599,88**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO: El Decreto Municipal N.° 1141/2026 y la Resolución S.E. y F. N.° 3741/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N.° 1141/2026 se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de la Secretaría de Economía y Finanzas, incorporando en su Anexo I, inciso c) a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, con sus respectivas misiones y funciones.

Que, en función de la reorganización prevista, corresponde proceder a la designación de los y las empleados/as que ocuparán los cargos de las Subdirecciones, Departamentos y Divisiones de la estructura de la Dirección antes mencionada.

Que dichos cargos se encuentran vacantes.

Que, por lo expuesto, resulta necesario efectuar la designación de los y las empleados/as municipales de la planta permanente y contrato administrativos detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, los cuales reúnen las condiciones de idoneidad para desempeñarse en los cargos referidos, a partir del día veinte (20) de octubre de 2026.

Que el Acta Nº 15635 aprobada por Decreto Municipal Nº 1060/2020, fijó una Cláusula Transitoria para asignar cargos jerárquicos por el término de un (1) año al personal contratado en dependencias donde resulte indispensable a fines administrativos; medida que fue prorrogada sucesivamente por las Actas Nros. 16520 aprobada por Decreto Municipal Nº 1272/2021, 18424 y 18430 aprobadas por Decreto Municipal 443/2023, 20280 aprobada por Decreto Municipal 1093/2024, 21883, aprobada por Decreto Municipal 1059/2025 y, finalmente, por el Acta Acuerdo Nº 23446, aprobada mediante Decreto Municipal Nº 1504/2026, por el plazo de un (1) año adicional desde su suscripción.

Que, hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, la presente designación reviste carácter transitorio.

Que los y las agentes detallados/as en el Anexo I, que forma parte de la presente, continuarán percibiendo los adicionales que les fueron reconocidos por su anterior área y función.

Que, en virtud de la presente designación, corresponde dejar sin efecto las resoluciones detalladas en el Anexo I.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º.- Dejar sin efecto las resoluciones mencionadas en el Anexo I, mediante las cuales se efectuaron oportunamente las respectivas designaciones de los y las empleados/as allí consignados. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.º.- Designar y reconocer a partir del día veinte (20) de octubre de 2026 y de manera transitoria a los y las empleados/as municipales de la planta permanente en los cargos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente y de acuerdo a lo dispuesto mediante Acta Nº 15635 aprobada por Decreto Municipal Nº 1060/2020, fijó una Cláusula Transitoria para asignar cargos jerárquicos por el término de un (1) año al personal contratado en dependencias donde resulte indispensable a fines administrativos; medida que fue prorrogada sucesivamente por las Actas Nros. 16520 aprobada por Decreto Municipal Nº 1272/2021, 18424 y 18430 aprobadas por Decreto Municipal 443/2023, 20280 aprobada por Decreto Municipal 1093/2024, 21883, aprobada por Decreto Municipal 1059/2025 y, finalmente, por el Acta Acuerdo Nº 23446, aprobada mediante Decreto Municipal Nº 1504/2026, por el plazo de un (1) año adicional desde su suscripción.

ARTÍCULO 3.º.- Establecer que los y las empleados/as mencionados en el Anexo I mantendrán la percepción de los adicionales oportunamente reconocidos por su desempeño en el área y función previas.

ARTÍCULO 4.º.- Notificar a los y las interesados/as, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes, con copia autenticada de la presente y del Anexo I de la Resolución S.E. y F. N.° 3741/2026.

ARTÍCULO 5.º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente acto con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, U.G.C. EF0448, U.G.G. EF2006, Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 6.º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3888-2026

ANEXO I RES SEYF-3888-2026

APARTADO	CARGO JEFE/A	NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO N°	DNI N°	LUGAR	MODALIDAD	DÍAS Y HORARIO	DESIGNACIÓN ANTERIOR
a.1	Departamento Control de Garantías	Carla Elisabet, SORIA	4820	25.519.289	Dirección de Compras y Contrataciones – primer piso Edificio ubicado en Arturo Coronado N.º 486	Contrato Administrativo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 hs.	Resolución S.E. y F. N.º 2031/2025
a.2	Departamento Pagos	Cecilia, SILVA	4322	27.497.488	Dirección de Compras y Contrataciones – primer piso Edificio ubicado en Arturo Coronado N.º 486	Planta Permanente	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 hs.	Resolución S.E. y F. N.º 2030/2025
a.3	Departamento Almacenes	Carlos Esteban, SPERTINO	3679	31.473.136	Departamento Almacenes – Gobernador Paz N° 550.	Planta Permanente	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 hs.	Resolución S.E. y F. N.º 2004/2023
a.3.1	División Recepción y Control	Rodrigo, ADORNO	2182	24.535.536	Departamento Almacenes – Gobernador Paz N° 550.	Planta Permanente	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 hs.	Resolución S.E. y F. N.º 2535/2024
b	Subdirección de Compras y Contrataciones	Alejandro Rodrigo, VAZQUEZ	3983	29.780.748	Dirección de Compras y Contrataciones – primer piso Edificio ubicado en Arturo Coronado N.º 486	Contrato Administrativo	Lunes a Viernes 08:30 a 16:30 hs.	Resolución S.E. y F. N.º 2955/2025
b.1	Departamento Administración de Compras	Alicia Andrea, CATANEO	3830	25.019.615	Dirección de Compras y Contrataciones – primer piso Edificio ubicado en Arturo Coronado N.º 486	Planta Permanente	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 hs.	Resolución S.E. y F. N.º 2029/2025
b.2	Departamento Licitaciones	Camila Ailén, CAMPOS	4841	40.001.064	Dirección de Compras y Contrataciones – primer piso Edificio ubicado en Arturo Coronado N.º 486	Contrato Administrativo	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 hs.	Resolución S.E. y F. N.º 2072/2025 y 2195/2025
b.2.2	División Registro de Proveedores	Romina Daniela, MURUA	4126	32.875.041	Dirección de Compras y Contrataciones – primer piso Edificio ubicado en Arturo Coronado N.º 486	Planta Permanente	Lunes a Viernes 08:30 a 16:30 hs.	Resolución S.E. y F. N.º 2028/2025

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8616/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000077, a favor del Sr. Miguel Ángel BARRÍA, DNI Nº 30.128.976, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 58/100 ($1.094.412,58), en concepto de prestación de servicios en la División de Señalamiento de la Subsecretaría de Seguridad de Urbana, por el mes de Octubre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1429/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23375.

Que mediante Resolución S.J.G. N°384/2026 y su modificatoria, se dispuso el incremento de los montos de los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que según certifica el Subsecretario de Seguridad Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 58/100 ($1.094.412,58), a favor del Sr. Miguel Ángel BARRÍA, DNI Nº 30.128.976, conforme la Factura Tipo "C" N° 00001-00000077, en concepto de pago por la prestación de servicios en la División de Señalamiento de la Subsecretaría de Seguridad de Urbana, por el mes de Octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 58/100 ($1.094.412,58), a favor del Sr. Miguel Ángel BARRÍA, DNI Nº 30.128.976, por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3889-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8903/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura tipo "B" Nº 00004-00000252, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 19.398.656,00), a favor del señor Aldo Fernando QUERCIALI, C.U.I.T. Nº 20-17690626-0, en concepto de alquiler del inmueble donde funciona el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de noviembre de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 1130/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el Nº 23223.

Que, según certifica la jueza Administrativa Municipal de Faltas, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 5), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; en el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por el Decreto Municipal Nº 2231/2023; en el Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025; y en los Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 19.398.656,00), a favor del señor Aldo Fernando QUERCIALI, C.U.I.T. Nº 20-17690626-0, conforme a la factura tipo "B" Nº 00004-00000252, en concepto de alquiler del inmueble donde funciona el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de noviembre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" Nº 00004-00000252, a favor del señor Aldo Fernando QUERCIALI, C.U.I.T. Nº 20-17690626-0, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 19.398.656,00), por el concepto descripto en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Unidad de Intendencia, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3890-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8865/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00002-00000019, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON 37/100 ($1.606.206,37), a favor de la Sra. BOBIS Carolina Rita D.N.I. Nº 33.687.637, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Sanidad, dependiente de Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos–Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Octubre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 2002/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23762.

Que según se certifica en las actuaciones, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON 37/100 ($1.606.206,37), a favor de la Sra. BOBIS Carolina Rita D.N.I. Nº 33.687.637, conforme la Factura Tipo "C" Nº 00002-00000019, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Sanidad, dependiente de Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos–Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00002-00000019 a favor del Sra. BOBIS Carolina Rita D.N.I. Nº 33.687.637, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON 37/100 ($1.606.206,37), por el concepto descripto en el Articulo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3891-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8838/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000014, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 11/100 ($1.201.859,11), a favor de CONCHA DIAZ Manuel Enrique, DNI Nº 18.802.494, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Octubre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1446/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23405.

Que según certifica el Director de Mantenimiento y Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de UN PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 11/100 ($1.201.859,11), a favor de CONCHA DIAZ Manuel Enrique, DNI Nº 18.802.494, conforme a la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000014, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Octubre de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000014, a favor de CONCHA DIAZ Manuel Enrique, DNI Nº 18.802.494, por la suma total de UN PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 11/100 ($1.201.859,11), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3892-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina *"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"*

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8787/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001 - 00000037 por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 40/100 ($ 726.323,40), a favor de la señora Julieta VILLARREAL ALFARO, D.N.I Nº 38.785.557, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de octubre 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1429/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el Nº 23374.

Que mediante Resolucion S.M. y D.H. N° 0220/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer y desarrollo Humano, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 40/100 ($ 726.323,40), a favor de la señora Julieta VILLARREAL ALFARO, D.N.I Nº 38.785.557, conforme a la Factura Tipo "C" Nº 00001 - 00000037, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de octubre de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001 - 00000037, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 40/100 ($ 726.323,40), a favor de la señora Julieta VILLARREAL ALFARO, D.N.I Nº 38.785.557, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3893-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 6369/2026 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. Nº 77/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Deportes para atender gastos de funcionamiento, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00) y mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros. 938/2024, 966/2024 y 40/2025, se autorizó la ampliación del fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00).

Que el presente tramita la décimo primera (11°) rendición de gastos del Fondo Permanente del Instituto Municipal de Deportes, asignado a la Administración, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y SEIS CON 46/100 ($2.980.086,46); según comprobante de Fondo Permanente Nº 11.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. Nº 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 4454/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y SEIS CON 46/100 ($2.980.086,46), correspondiente a la décimo primera (11°) rendición de gastos del Fondo Permanente con reposición del Instituto Municipal de Deportes, según comprobante de Fondo Permanente Nº 11, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente del Instituto Municipal de Deportes, autorizado mediante Resoluciones S.E. y F. Nros. 77/2024, 938/2024, 966/2024 y 40/2025, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y SEIS CON 46/100 ($2.980.086,46)

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3894-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 03/11/26 08:47:42
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3113 Instituto Municipal del Deporte **Nº Comp.:** **11**
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3113 Nro. 12

PA: Nº 6369 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	104	12/08/26	2026	2553- CERRAJERIA CARLITOS - DE WALTER CARL				131.000,00
- Pago Electrónico			12/08/26	104	0	999500	1022	131.000,00
Orden de Compra - FP	105	14/08/26	2026	83- INGENIERIA AUSTRAL S.R.L.				400.000,00
- Pago Electrónico			14/08/26	105	0	999500	1023	400.000,00
Orden de Compra - FP	106	19/08/26	2026	4352- LEANDRO ALONSO				9.900,00
- Pago Electrónico			19/08/26	106	0	999500	1024	9.900,00
Orden de Compra - FP	107	20/08/26	2026	4632- IMPRENTA FORMAS S.R.L.				5.000,00
- Pago Electrónico			20/08/26	107	0	999500	1025	5.000,00
Orden de Compra - FP	108	21/08/26	2026	2366- CESAR GUSTAVO LLANES				76.000,00
- Pago Electrónico			21/08/26	108	0	999500	1026	76.000,00
Orden de Compra - FP	109	24/08/26	2026	30222- MARTINEZ MARCELO OSCAR Y GODOY MIR				20.565,48
- Pago Electrónico			24/08/26	109	0	999500	1027	20.565,48
Orden de Compra - FP	110	24/08/26	2026	1240- BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO				61.160,00
- Pago Electrónico			24/08/26	110	0	999500	1028	61.160,00
Orden de Compra - FP	111	25/08/26	2026	4352- LEANDRO ALONSO				75.000,00
- Pago Electrónico			25/08/26	111	0	999500	1029	75.000,00
Orden de Compra - FP	112	27/08/26	2026	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.				16.061,00
- Pago Electrónico			27/08/26	112	0	999500	1030	16.061,00
Orden de Compra - FP	113	02/09/26	2026	9313- MALLEMACI JORGE				300.000,00
- Pago Electrónico			02/09/26	113	0	999500	1031	300.000,00
Orden de Compra - FP	114	04/09/26	2026	4632- IMPRENTA FORMAS S.R.L.				150.000,00
- Pago Electrónico			04/09/26	114	0	999500	1032	150.000,00
Orden de Compra - FP	115	04/09/26	2026	4632- IMPRENTA FORMAS S.R.L.				22.050,00
- Pago Electrónico			04/09/26	115	0	999500	1033	22.050,00
Orden de Compra - FP	116	30/09/26	2026	1240- BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO				468.970,00
- Pago Electrónico			30/09/26	116	0	999500	1034	468.970,00
Orden de Compra - FP	117	06/10/26	2026	5276- PROMAT S.R.L.				296.780,00
- Pago Electrónico			06/10/26	117	0	999500	1035	296.780,00
Orden de Compra - FP	118	07/10/26	2026	3498- BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L.				947.599,98
- Pago Electrónico			07/10/26	118	0	999500	1036	947.599,98

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.980.086,46	0,00	2.980.086,46

Importe a Reponer: **2.980.086,46**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 03/11/26 08:47:42
Hoja Nº : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3113 Instituto Municipal del Deporte **Nº Comp.:** 11
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

1 205010010	5	SELLADOR SILICONA NEGRO/UNIDAD	15,00	75.000,00
1 205050014	1	CINTA DE PAPEL	4,00	41.600,00
1 205080001	33	POUCH PARA PLASTIFICAR/PESOS	10,00	75.000,00
1 206010001	5	ARENA/METRO3	5,00	400.000,00
1 206020014	1	CANDADO/UNIDAD	1,00	25.000,00
1 206020014	3	CANDADO 50MM/UNIDAD	3,00	90.000,00
1 207050001	1	HERRAMIENTAS MENORES	4,00	61.160,00
1 207050001	42	RODILLO/UNIDAD	14,00	110.670,00
1 207050010	1	ESPIGA ROSCA/UNIDAD	6,00	7.875,48
1 209020008	1	CINTA ADHESIVA/UNIDAD	20,00	203.800,00
1 209020024	1	SELLO AUTOMATICO/UNIDAD	1,00	9.900,00
1 209020045	25	PINCEL CHATO Nº 20/UNIDAD	9,00	35.910,00
1 209030003	20	TIMBRE INALAMBRICO/UNIDAD	1,00	16.061,00
1 209060002	91	VALVULA DE DESCARGA	3,00	265.170,00
1 209060031	10	ADAPTADOR DISPLAYPORT A HDMI - VGA - DVI/UNIDAD	8,00	76.000,00
1 209060077	38	LUMINARIA LED TIPO PANEL/UNIDAD	5,00	33.600,00
1 209060087	15	BUJE REDUCCIÓN EPOXI/UNIDAD	6,00	12.690,00
1 303010004	2	SERVICIO DE CERRAJERIA/COPIA DE LLAVE/PESOS	2,00	16.000,00
1 305030002	1	SERVICIO DE IMPRESION/PESOS	609,00	172.050,00
1 305030002	19	SERVICIO DE IMPRESION CERTIFICADO/PESOS	1,00	5.000,00
1 309010001	130	PASAJE AÉREO PARA ARTISTAS/INVITADOS 15/pesos	1,00	867.599,98
1 309010001	131	PASAJE AÉREO PARA ARTISTAS/INVITADOS 16/pesos	1,00	80.000,00
1 309010007	1	TROFEOS DE ACRILICO/UNIDAD	4,00	300.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	ID0472	638.121,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	ID0500	786.315,48
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	ID0692	115.000,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	ID0500	150.000,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	ID0692	1.268.599,98
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	ID0830	22.050,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 3099/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000002, a favor de la firma MALDONADO JOSE IGNACIO, CUIT N° 20-28139487-9, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($3.100.000,00), referente a la adquisición de un (1) Desfibrilador Externo Automático (DEA), un (1) parche adulto o pediátrico adicional y un (1) gabinete metálico para desfibrilador c/alarma destinados al Centro de Salud Municipal dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 221/2026, se adjudicó la Contratación Directa N° 172/2026, a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($3.100.000,00), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra Nº 294/2026.

Que el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones, constató la efectiva recepción de los insumos adquiridos y facturados mediante la Orden de Compra Nº 294/2026, según Vale de Salida de Materiales N° 220/2026 obrante en el presente trámite; por lo que corresponde dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($3.100.000,00), a favor de la firma MALDONADO JOSE IGNACIO, CUIT N° 20-28139487-9, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00001-00000002, referente a la adquisición de un (1) Desfibrilador Externo Automático (DEA), un (1) parche adulto o pediátrico adicional y un (1) gabinete metálico para desfibrilador c/alarma destinados al Centro de Salud Municipal dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, según Resolución S.S.E. y F. N° 221/2026 y la Orden de Compra Nº 294/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000002, a favor de la firma MALDONADO JOSE IGNACIO, CUIT N° 20-28139487-9, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($3.100.000,00), por el concepto antes descripto, el cual será cancelado con fondos provenientes de "Fondos de salud" – Financiamiento 21, utilizando la Cuenta Corriente N° 325848 del Banco de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 294/2026, emitida a favor de la firma MALDONADO JOSE IGNACIO, CUIT N° 20-28139487-9, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($3.100.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($3.100.000,00), discriminados de la siguiente manera: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($2.953.000,00) con la clasificación Económica 2140000; y la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($147.000,00) con la clasificación Económica 1120000, ambas con cargo Titular Presupuestario: Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, Financiamiento 21 “Fondos de Salud”.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3895-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8784/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00003-00000284, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00), a favor del Sr. PELLEGRINO, DANTE MARIO D.N.I. N° 16.617.351, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Septiembre y Octubre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1933/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23703.

Que, según certifica la Sra. Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), punto 1, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013; y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00), a favor del Sr. PELLEGRINO, DANTE MARIO D.N.I. N.° 16.617.351, conforme a la Factura Tipo "C" Nº 00003-00000284, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Septiembre y Octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00003-00000284, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00), a favor del Sr. PELLEGRINO, DANTE MARIO D.N.I. N° 16.617.351, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular presupuestario: Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3896-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8569/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000018, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($9.600.000,00), a favor de la firma "Ambar Producciones" de Alvarez Maggi Cristian Maximo, C.U.I.T. Nº 20-44403238-4, referente a la contratación por el servicio de sonido e iluminación que fue utilizado para la casa de Juventudes (Ex medio caño), de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Gestión Operativa y Administrativa, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el período del 22/08/2026 al 21/09/2026.

Que a través de la Resolución S.P.A.C y E. y S.E. y F Nº 04/2026, se adjudicó la Licitación Privada Nº 12/2026 con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($57.600.000,00), a razón de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($9.600.000,00) mensuales, emitiendo a tal fin la Orden de Compra Nº 194/2026.

Que en 8 adjunto, obra Certificación de servicios suscripta por la Sra. Coordinadora de Gestión Operativa y Administrativa, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal Nº 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013. 565/2022, 686,2020, 315/2024 y 883/2025 y su modificatoria 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la Factura Tipo "B" Nº 00003-00000018, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($9.600.000,00), a favor de la firma "Ambar Producciones" de Alvarez Maggi Cristian Maximo, C.U.I.T. Nº 20-44403238-4, referente a la contratación por el servicio de sonido e iluminación que fue utilizado en el Sum de la casa de Juventudes (Ex medio caño), de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Gestión Operativa y Administrativa, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el período del 22/08/2026 al 21/09/2026, según Orden de Compra Nº 194/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00003-00000018, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($9.600.000,00), a favor de la firma "Ambar Producciones" de Alvarez Maggi Cristian Maximo, C.U.I.T. Nº 20-44403238-4, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3897-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 7386/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. Nº 104/2024 se aprobó la apertura del Fondo Permanente "Parque Automotor" con reposición RAF 3118 – Financiamiento 34, a favor de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.800.000,00), para afrontar gastos de mantenimiento del parque automotor afectado a dicha Secretaría, y mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros. 1036/2024 y 327/2026 se autorizó la ampliación del fondo, cuyo monto total ascendió a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($ 9.000.000,00).

Que mediante el presente expediente se tramita la decimoquinta (15ª) rendición de gastos del Fondo Permanente "Parque Automotor", asignado a la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 ($ 2.312.715,00), según el comprobante de Fondo Permanente Nº 17.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 103/2026 se aprobaron las misiones y funciones de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Gobierno, y mediante el Decreto Municipal Nº 104/2026 se modificaron las estructuras orgánicas de nivel político y de gabinete de ambas Secretarías.

Que mediante la Resolución S.E. y F. Nº 1564/2026 se modificó de manera provisoria la designación de los responsables de autorizar los gastos.

Que el presente se encuadra en lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, los Decretos Municipales Nros. 104/2016 y 969/2018 y la Resolución S.E. y F. Nº 4074/2024 y su modificatoria Nº 4454/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; en el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por el Decreto Municipal Nº 2231/2023; en el Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025; y en los Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 ($ 2.312.715,00), correspondiente a la decimoquinta (15ª) rendición de gastos del Fondo Permanente "Parque Automotor" con reposición RAF 3118 – Financiamiento 34, según el comprobante de Fondo Permanente Nº 17, que obra como Anexo I y forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Parque Automotor" de la Secretaría de Gobierno, autorizado mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros. 104/2024, 1036/2024 y 327/2026, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 ($ 2.312.715,00).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3898-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 03/11/26 09:01:59
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3118 Mantenimiento Parque Automotor - Secretaria de Gobierno **Nº Comp.:** **17**
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3118 Nro. 18

PA: Nº 7386 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	134	16/09/26	2026	5388- TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.				235.000,00
- Pago Electrónico			16/09/26	127	0	999500	960	235.000,00
Orden de Compra - FP	135	16/09/26	2026	4421- SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA				650.000,00
- Pago Electrónico			16/09/26	128	0	999500	961	650.000,00
Orden de Compra - FP	136	17/09/26	2026	1891- JUAN CARLOS D'ANGELO				15.000,00
- Pago Electrónico			17/09/26	129	0	999500	962	15.000,00
Orden de Compra - FP	137	17/09/26	2026	6312- ROBERTO FABIAN PAPATRYPHONOS				142.000,00
- Pago Electrónico			17/09/26	130	0	999500	963	142.000,00
Orden de Compra - FP	138	21/09/26	2026	1891- JUAN CARLOS D'ANGELO				24.645,00
- Pago Electrónico			21/09/26	131	0	999500	964	24.645,00
Orden de Compra - FP	139	23/09/26	2026	5388- TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.				110.000,00
- Pago Electrónico			23/09/26	132	0	999500	965	110.000,00
Orden de Compra - FP	140	24/09/26	2026	1891- JUAN CARLOS D'ANGELO				110.000,00
- Pago Electrónico			24/09/26	133	0	999500	966	110.000,00
Orden de Compra - FP	141	29/09/26	2026	4421- SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA				791.070,00
- Pago Electrónico			29/09/26	134	0	999500	967	791.070,00
Orden de Compra - FP	142	29/09/26	2026	5388- TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.				235.000,00
- Pago Electrónico			29/09/26	135	0	999500	968	235.000,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.312.715,00	0,00	2.312.715,00

Importe a Reponer: **2.312.715,00**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	203040010	1	OBLEAS AUTOADHESIVAS/UNIDAD	3,00	24.340,00
1	207050001	156	SOPORTE TIPO 1/UNIDAD	1,00	40.000,00
1	209060001	88	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS/UNIDAD	1,00	463.900,00
1	303010002	1	RECARGA/CONTROL/CERTIFICACION MATAFUEGOS/PE	2,00	102.000,00
1	303020001	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,00	650.000,00
1	303020002	12	MANO DE OBRA POR REPARACIÓN VEHICULAR/PESOS	1,00	327.170,00
1	303020009	1	REVISION TECNICA OBLIGATORIA/PESOS	6,00	555.660,00
1	303020012	1	SERVICIO DE GOMERÍA/PESOS	11,00	149.645,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN

MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 03/11/26 09:01:59
Hoja Nº : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3118 Mantenimiento Parque Automotor - Secretaria de Gobierno **Nº Comp.:** **17**

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0587	4.280,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0592	50.030,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0596	473.930,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0587	105.720,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0592	326.970,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0596	1.351.785,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8547/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 12/100 ($ 7.916.181,12), en concepto de prestación de servicios bajo la modalidad de locación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de octubre de 2026.

Que en las actuaciones obran las facturas correspondientes a los locadores, conforme al detalle del Anexo I de la presente.

Que el contrato de locación de servicios Nº 23194 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1107/2026 venció el día 31 de octubre de 2026, por lo que corresponde darlo por cumplido.

Que, según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartados 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias; en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013; y en el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 12/100 ($ 7.916.181,12), conforme a lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, en concepto de prestación de servicios bajo la modalidad de locación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 12/100 ($ 7.916.181,12), por el concepto descripto en el artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido, al día 31 de octubre de 2026, el contrato de locación de servicios Nº 23194 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1107/2026.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo con los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3899-2026

ANEXO I RES SEYF-3899-2026

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO Nº	FACTURA TIPO Y Nº	IMPORTE	DEVENGADO Nº
1	Luis Darío MERCADO	23576	C 1-51	$1.081.656,43	5664
2	Alejandro Héctor RULLI	23611	C 8-17	$1.000.000,00	5665
3	Ana ROLDÁN	23355 – Modificación Nº 23687	C 1-30	$1.606.206,36	5666
4	Julio César MONTERO	23683	B 6-909	$1.500.000,00	5667
5	Claudia Alejandra FILIDORO	23496	C 1-200	$1.500.000,00	5668
6	Clemente Luis VIDAL OLIVER	23194	B 2-488	$1.228.318,33	5669
	TOTAL			**$7.916.181,12**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8545/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS CON 36/100 ($7.552.206,36), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, durante el mes de Octubre 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que, según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los contratos de locación de servicios Nros. 23193 y 23222, aprobados mediante Decreto Municipal Nros. 1108/2026 y 1112/2026, vencieron el día 31 de Octubre 2026, por lo que corresponde dar los mismos por cumplidos

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), puntos 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013; y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS CON 36/100 ($7.552.206,36), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, durante el mes de Octubre 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS CON 36/100 ($7.552.206,36), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplidos los contratos de locación de servicios registrados bajo los Nros. 12193 y 23222, aprobados mediante Decreto Municipal Nros 1108/206 y 1112/2026, los cuales vencieron el día 31 de Octubre 2026

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo con los comprobantes devengados detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3900-2026

ANEXO I, RES SEYF-3900-2026

	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	MORALES CAMILA MARIANELA	23634	"C" 1 - 40	$1.446.000,00	5600
2	ARGAÑARAZ GONZALO GASTÓN	23684	"C" 1 - 25	$1.200.000,00	5601
3	NUÑEZ FUCITO ALEJANDRA BELEN	23693	"C" 2 - 85	$1.606.206,36	5602
4	GODOY ROMAN DARIO	23668	"C" 1 - 26	$1.200.000,00	5603
5	QUIDEL NICOLAS EDUARDO	23193	"C" 2 - 40	$650.000,00	5772
6	MARTINEZ ELIANA PAMELA	23518	"C" 1 - 17	$800.000,00	5605
7	AVALOS LAUTARO BENJAMIN	23222	"C" 1 - 19	$650.000,00	5606
	TOTAL			$7.552.206,36	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8728/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 82/100 ($10.639.906,82), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al período OCTUBRE/2026.

Que mediante la Resolución S.H. y O.T. N° 76/2026 se autorizaron los incrementos de los montos de los Contratos de Locación de Servicio dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a partir del mes de AGOSTO 2026.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por finalizados los Contratos de Locación de Servicios N° 22972, N° 22981 y N° 22973.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 82/100 ($10.639.906,82), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, referente a la prestación de servicios bajo la figura de Contratos de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al período OCTUBRE/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 82/100 ($10.639.906,82), por el concepto antes descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por finalizados los Contratos de Locación de Servicios N° 22972, N° 22981 y N° 22973.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3901-2026

ANEXO I RES SEYF-3901-2026

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	ACTO ADM.	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	CALDERÓN EMANUEL SANTIAGO	23542	C 1-48	$1.278.094,17	5653
2	GALLINARES DE BENEDETTI ESTEFANIA ALEJANDRA	23572	C 1-69	$1.284.555,49	5654
3	GARCÍA ENRIQUE MANUEL	23523	C 2-134	$2.156.826,38	5656
4	MOLINA MARÍA ARIANA	22972	C 1-32	$1.453.419,90	5675
5	MORALES LEDEZMA MAURO LUCIANO	22981	C 1-48	$ 1.563.918,97	5658
6	VILLA EDUARDO ANSELMO	23517	B 4-150	$1.605.694,41	5660
7	ZAGARRA CARLOS JAVIER	22973	C 1-58	$1.297.397,50	5661
TOTAL				**$10.639.906,82**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8846/ 2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001- 00000028, a favor de la abogada María Luz PATIÑO ALONSO DNI Nº 39.774.971, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTICINCO CON 78/100, ($1.990.125,78), en concepto de pago por la prestación de servicios inherentes a su profesión de abogada, realizando tareas de índole jurídica y otras tareas conforme al requerimiento del área, dependiente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de octubre del 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1917/ 2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23731.

Que según certifica la Jueza Administrativa Municipal de Faltas, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/ 2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTICINCO CON 78/100, ($1.990.125,78), a favor de la abogada María Luz PATIÑO ALONSO DNI Nº 39.774.971, en concepto de pago por la prestación de servicios inherentes a su profesión de abogada, realizando tareas de índole jurídica y otras tareas conforme al requerimiento del área, dependiente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de octubre del 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001- 00000028, a favor de la abogada María Luz PATIÑO ALONSO DNI Nº 39.774.971, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTICINCO CON 78/100, ($1.990.125,78), por el concepto descripto en el Articulo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el articulo 1º con cargo al titular presupuestario: Unidad de Intendencia, con la clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3902-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8874/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 19/100 ($3.934.673,19), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, por el mes de Octubre de 2026.

Que mediante Resolución Ss.U.I N.º 161/2026, se dispuso el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaria antes mencionada.

Que según se certifica en las actuaciones por parte de la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Cívil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 19/100 ($3.934.673,19), correspondientes al pago por la prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaria Unidad Intendencia, por el mes de Octubre de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 19/100 ($3.934.673,19), por el concepto descripto en el Articulo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría Unidad Intendencia de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3903-2026

ANEXO I RES SEYF-3903-2026

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	DEVENGADO	IMPORTE
JEREZ RETAMAL JULIANA	23685	“C” 1 – 15	5871	$1.030.613,81
AVILA FRANCO AGUSTIN	23609	“C” 1 – 38	5872	$1.823.145,99
D´ANTUENE FERNANDA BEATRIZ	23507	“C” 2 – 43	5873	$1.080.913,39
TOTAL				**$3.934.673,19**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8825/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 26/100 ($7.388.549,26), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al período de Octubre de 2026.

Que mediante Resoluciones S.MyD.H N°0222/2026 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios, dependiente de la Subsecretaria de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano dispuesto mediante Decreto Municipal Nº 1613/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello:

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 26/100 ($7.388.549,26), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al período Octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 26/100 ($7.388.549,26), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3904-2026

ANEXO I RES SEYF-3904-2026

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO - RES. SMyDH 0222/2026 Incremento octubre 2026	FACTURA N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
ALVARADO ZENTENO, ESTER	23751	C 00002-00000003	$1.392.045,51	5835
CÉSPEDES, HAYDEE FELICIDAD	23766	C-00001-00000029	$1.392.045,51	5840
FERNÁNDEZ ORTALI, LETICIA ISABEL	23510 0222/2026	C-00002-00001455	$1.606.206,37	5841
SOSA, NORA BEATRIZ	23516 0222/2026	B 00008-00004254	$1.392.045,51	5843
GUARDIA, MARÍA MANUELA	23742	C 00001-00000081	$1.606.206,36	5867
		TOTAL	**$7.388.549,26**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8891/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS ($2.025.000,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios, correspondiente al mes de octubre 2026, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno..

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($2.025.000,00), por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de octubre de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($2.025.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Gobierno de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3905-2026

ANEXO I RES SEYF-3905-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO N°	DECRETO MUNICIPAL N°	FACTURA TIPO Y N°	DEVENGADO N°	IMPORTE
1	Salvador, MUNDARAIN UZCATEGUI	23361	1375/2026	"C" N° 3-4	5888	$1.200.000,00
2	Mauricio Daniel, RODRIGUEZ	23636	1732/2026	"C" N° 9-219	5889	$825.000,00
TOTAL						**$2.025.000,00**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8043/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 146/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N.º 181/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaria de Cultura y Educación, para atender gastos de Funcionamiento, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y .F. N.º 976/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y .F. Nº 1018/2024, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00).

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N.º 285/2026, Ordenanza Municipal N.º 6557 promulgada por Decreto Municipal N.º 2110/2025, se dispuso la unificación de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con la Secretaria de Cultura y Educación bajo la nueva denominación " Secretaria de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas".

Que el presente tramita la DÉCIMO QUINTA (15°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de Funcionamiento", RAF 3107, asignado a la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 82/100 ($2.503.444,82) según comprobante de Fondo Permanente N.º 17.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el articulo 68, de la Ordenanza Municipal N.º 3693, Decreto Municipal N.º 104/2016, Decreto Municipal N.º 969/2018 y Resolución S.E. y F. N.º N.º 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N.º 4454/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal N.º 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 82/100 ($2.503.444,82), correspondiente a la DÉCIMO QUINTA (15°), rendición de gastos del "Fondo Permanente de Funcionamiento", RAF 3107, según comprobante de Fondo Permanente N.º 17, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de Funcionamiento de la Secretaria de Política Ambientales Culturales y Educativas, autorizado mediante Resoluciones S.E. y F. N° 146/2024, N.º 181/2024, N.º 976/2024 y N.º 1018/2024 y N.º 2016/2026, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 82/100 ($2.503.444,82).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaria de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3906-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 03/11/26 11:58:11
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3107 Secretaria de Cultura y Educación **Nº Comp.:** **17**
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3107 Nro. 17

PA: Nº 8043 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	108	14/10/26	2026	156- PROVINCIA SEGUROS SA				83.444,82
- Pago Electrónico			14/10/26	107	0	999500	964	83.444,82
Orden de Compra - FP	104	09/10/26	2026	6672- BOGADO ANDREA SOLEDAD				400.000,00
- Pago Electrónico			09/10/26	103	0	999500	960	400.000,00
Orden de Compra - FP	105	13/10/26	2026	3152- PARDO CLAUDIO GABRIEL				150.000,00
- Pago Electrónico			13/10/26	104	0	999500	961	150.000,00
Orden de Compra - FP	106	14/10/26	2026	653- NAVARRO, HERNÁN				852.000,00
- Pago Electrónico			14/10/26	105	0	999500	962	852.000,00
Orden de Compra - FP	107	14/10/26	2026	25563- DE NELSON ANABELLA IRENE				276.000,00
- Pago Electrónico			14/10/26	106	0	999500	963	276.000,00
Orden de Compra - FP	109	20/10/26	2026	653- NAVARRO, HERNÁN				590.000,00
- Pago Electrónico			20/10/26	108	0	999500	965	590.000,00
Orden de Compra - FP	110	20/10/26	2026	5007- GOMERIA MAR Y SOL - CARLOS W. HEREDIA				152.000,00
- Pago Electrónico			20/10/26	109	0	999500	966	152.000,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.503.444,82	0,00	2.503.444,82

Importe a Reponer: **2.503.444,82**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	303020012	1	SERVICIO DE GOMERÍA/PESOS	8,00	152.000,00
1	304090001	30	SERVICIO DE VIANDA/PESOS	1,00	276.000,00
1	304090017	1	SERVICIO DE CONFECCION TEXTIL/PESOS	2,00	150.000,00
1	305030002	1	SERVICIO DE IMPRESION/PESOS	1,00	590.000,00
1	305030002	28	SERVICIO DE IMPRESIÓN LONA 1/PESOS	1,00	852.000,00
1	305040002	3	SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACTIV.PRO	1,00	83.444,82
1	309010010	3	SERVICIO DE FLORERIA (RAMOS)/PESOS	2,00	400.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CE0502	2.503.444,82

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8617/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000026, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 38/100 ($1.626.772,38), a favor del Sr. NAVARRO FONSECA DARIO ARIEL DNI N° 27.771.389, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente del mes de Octubre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1620/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23584.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 389/2026, Resolución S.J.G. N°450/2026, se dispuso el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N°1613/2026.

Que, según certifica el Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 38/100 ($1.626.772,38), a favor del Sr. NAVARRO FONSECA DARIO ARIEL DNI N° 27.771.389, conforme a la Factura Tipo "C" Nº 00001 -00000026, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente del mes de Octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000026, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 38/100 ($1.626.772,38), a favor del Sr. NAVARRO FONSECA DARIO ARIEL DNI N° 27.771.389, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3907-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8893/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 4.553.098,00), en concepto de prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de octubre de 2026.

Que mediante la Resolución S.G. Nº 87/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de octubre de 2026.

Que en las actuaciones obran las facturas conforme al detalle del Anexo I de la presente.

Que, según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartados 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; en el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por el Decreto Municipal Nº 2231/2023; en el Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025; y en los Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 4.553.098,00), conforme a lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, en concepto de prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 4.553.098,00), por el concepto descripto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, de acuerdo con los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3908-2026

ANEXO I RES SEYF-3908-2026

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DECRETO Nº	CONTRATO Nº	FACTURA TIPO Y Nº	IMPORTE	DEVENGADO Nº	RESOLUCIÓN DE INCREMENTO
1	Gonzalo BENITO ZAMORA	1446/2026	23403	B 3-125	$1.202.826,48	5892	S.G. Nº 87/2026
2	Nicolás F. CEREIJO	1490/2026	23458	C 1-41	$840.000,00	5894	—
3	Sebastián DIRUBE	1429/2026	23397	C 2-63	$925.983,52	5896	S.G. Nº 87/2026
4	Federico E. GONZÁLEZ	1490/2026	23448	B 3-396	$684.288,00	5897	—
5	César R. SAKURAY YBARRA	1502/2026	23464	C 1-23	$900.000,00	5899	—
	TOTAL				**$4.553.098,00**		

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8737/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 04/100 ($11.666.267,04), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica, correspondiente al mes de Octubre de 2026.

Que mediante Resolución Ss. L y T N° 27/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría antes mencionada.

Que según se certifica en las actuaciones los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que obran facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que los Contratos de Locación de Servicios Nros. 23198 y 23251, aprobados por Decreto Municipal Nros 1069/2026 y 1189/2026, finalizaron el día 31 de Octubre de 2026, por lo que corresponde dar por cumplido el mismo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, apartados 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 04/100 ($11.666.267,04), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica, correspondiente al mes de Octubre 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 04/100 ($11.666.267,04), de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidos los contratos de locación Nros. 23198 y 23251, aprobados mediante Decreto Municipal Nros 1069/2026 y 189/2026, los cuales vencieron el día 31 de Octubre 2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría Legal y Técnica con la clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3909-2026

ANEXO I, RES SEYF-3909-2026

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO Nº	IMPORTE	DEVENGADO Nº
1	ARGENTO MARIANELA	23316	“C” 00001-00000005	$2.153.550,92	5645
2	ROBLEDO MARIANELA	23401	"C" 00001-00000018	$1.330.998,38	5663
3	MURIÑO ANDREA	22811	“C” 00001-00000027	$1.330.966,41	5684
4	LLAMAS CARLOS RODRIGO	23402	“C” 00001-00000023	$2.153.550,92	5685
5	SEBECA JULIETA	23198	“C” 00001-00000009	$1.298.541,60	5821
6	COY GUSTAVO	23251	“C” 00001-00000006	$2.000.000,00	5822
7	RODRIGUEZ JONATHAN	22723 Mod. 23294	“C” 00001-00000016	$1.330.998,38	5823
8	MEDINA LILIANA	13516	”B” 00002-00000829	$67.660,43	5824
TOTAL				$11.666.267,04	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina *"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"*

USHUAIA, martes 3 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8458/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 92/100 ($ 1.823.334,92) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período OCTUBRE/2026.

Que mediante Resolución S.J.G N° 398/2026 se estableció el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1613/2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 92/100 ($ 1.823.334,92)) conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período OCTUBRE/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 92/100 ($ 1.823.334,92) por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3910-2026

ANEXO I, RES SEYF-3910-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO	IMPORTE	DEV N°
1	ALEGRE, Jorge Andres	23236	"C" 00001-00000059	$ 814.553,45	5767
2	CRUZ, Miguel Anibal	23241	"C" 00002-00000085	$ 1.008.781,47	5775
TOTAL				$ 1.823.334,92	

Firmado Digitalmente por Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas FERREYRA Alejandro David MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 03/11/2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 4 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8635/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 06/100 ($ 7.744.522,06), en concepto por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Octubre de 2026.

Que mediante Resolución S.M. y D.H. Nº 0220/2026, Resolución S.M. y D.H. Nº 00235/2026 y Resolución S.M. y D.H. Nº 00259/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 06/100 ($ 7.744.522,06), en concepto por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Octubre de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 06/100 ($ 7.744.522,06), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3911-2026

ANEXO I RES SEYF-3911-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO N°	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	HARO GONZALEZ, IVON DEL CARMEN	23673	“C” Nº 00002-000000135	$777.080,61	5751
2	MENDEZ, MARIA TERESA	23455	“C” Nº 00002 – 00000027	$947.417,51	5782
3	MIÑO, LAUREANA ELIZABET	23709	“C” Nº 00003 - 00000132	$808.287,65	5760
4	PASTORE, MARTIN EDUARDO	23270	“B” Nº 00002-00000403	$1.606.206,36	5784
5	PIPITO, MARIA CECILIA	23641	“C” Nº 00002-00000108	$1.606.206,36	5766
6	PONCE GUASTAVINO, RODRIGO EXEQUIEL	23676	“C” Nº 00001-000000123	$551.903,84	5769
7	VARGAS, VELOZ MARIA NANCY	23642	“C” Nº 00002-00000147	$777.080,61	5771
8	VELEZ, ROSANA VANESA	23454	“B” Nº 00002-00000007	$670.339,12	5781
TOTAL				**$7.744.522,06**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 4 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8574/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 12/100 (11.654.953,12) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al periodo de Octubre 2026.

Que mediante Resolución S.M.y D.H. N° 219/2026 y sus modificatorias Nº 234/2026 y 267/2026, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1613/2026.

Que obran facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Articulo 110º, inciso d), punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 12/100 (11.654.953,12) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al periodo de Octubre 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 12/100 (11.654.953,12) por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3 °.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3912-2026

ANEXO I, RES SEYF-3912-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO	IMPORTE	DEV.
1	Flavia RASTELLI	23382	“C” N° 2 - 29	$ 1.605.664,63	5677
2	Maria Laura ROLON	23380	“C” Nº 1 - 135	$ 1.606.206,36	5678
3	Fiorella Cabrera	23379	“C” N°2 - 213	$ 1.606.206,36	5679
4	Aldana Micaela SOSA	23414	“C” N.º 1 - 63	$ 1.606.206,36	5682
5	Rocio de lourdes ARESQUETA	23387	“C” N.º 2 - 52	$ 1.177.884,67	5724
6	Andrea Romina Peñaloza	23605	“C” N°1 - 28	$ 1.484.317,20	5726
7	Celso Guido ARGUELLO BALBUENA	23417	“C” N° 1 - 40	$ 962.261,18	5755
8	Maria de las Mercedes STEINBERG	23381	“C” Nº 1 - 87	$1.606.206,36	5876
TOTAL				$11.654.953,12	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 4 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8548/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($6.320.800,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, durante el mes de octubre de 2026

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23269, aprobado por Decreto Municipal N.º 1320/2026, venció el día treinta y uno (31) de octubre de 2026, por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), puntos 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013; y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($6.320.800,00), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, durante el mes de octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($6.320.800,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23269, aprobado por Decreto Municipal N.º 1320/2026, finalizado el día treinta y uno (31) de octubre de 2026.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo con los comprobantes devengados detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3913-2026

ANEXO I RES SEYF-3913-2026

	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO N°	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	DIAZ FRANCISCO JAVIER	23739	“C”1-29	$1.500.000,00	5858
2	GHIGLIONE JOSE LUIS	23269	“C”1-36	$520.800,00	5859
3	MACHADO EMANUEL AGUSTIN	23340	“C”1-19	$1.300.000,00	5860
4	MONTENEGRO LUCIA ROSA	23700	“C”1-2	$1.100.000,00	5861
5	NAVARRO ALEJANDRA VANESA	23606	“C”1-57	$500.000,00	5862
6	PEREZ TOSCANI MAURO JAVIER	23504	“B”2-108	$1.400.000,00	5863
	TOTAL			$6.320.800,00	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 4 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8419/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 61/2024, su modificatoria Resolución N° 2610/2026, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, para atender gastos de Funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia generados por toda actividad que requiera estrategias de prevención de las enfermedades y la Promoción de la Salud en pos del Bienestar de la Comunidad y sus integrantes en particular, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.800.000,00), y mediante la Resolución S.E. y F. Nº 888/2024 y su modificatoria se autorizó la ampliación del fondo permanente, ascendiendo este a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 ($ 11.000.000,00).

Que el presente tramita la decimo novena (19º) rendición de gastos del Fondo Permanente, asignado a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($3.192.000,00); según comprobante de Fondo Permanente Nº 21.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. Nº4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 4454/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($3.192.000,00); correspondiente a la decimo novena (19º) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, según comprobante de Fondo Permanente N°21, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", autorizado mediante Resolución S.E. y F. Nº 61/2024, sus modificatorias y Resolución S.E. y F. Nº 888/2024 y su modificatoria, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($3.192.000,00), mediante la cuenta de Fondo de Prestaciones de Salud, Financiamiento 21. Los montos para el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones" deberán ser transferidos de la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego Nº325848 – Fondo de Prestaciones de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3914-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 03/11/26 13:13:57
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH. **Nº Comp.:** **21**
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3115 Nro. 24

PA: Nº 8419 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	124	19/10/26	2026	3862- LA FERRETERIA S.A.				460.400,00
- Pago Electrónico			19/10/26	127	0	999500	952	460.400,00
Orden de Compra - FP	125	19/10/26	2026	27883- BLACK SHEEP S.A.S.				2.731.600,00
- Pago Electrónico			19/10/26	128	0	999500	953	2.731.600,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
3.192.000,00	0,00	3.192.000,00

Importe a Reponer: **3.192.000,00**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	202020011	28	GUANTE DE NITRILO/CAJA X 100 U.	50,00	425.000,00
1	205080001	34	GRAMPA PVC/UNIDAD	5,00	3.000,00
1	205080017	4	CAÑO PVC/UNIDAD	2,00	12.200,00
1	205080017	22	CODO DE PVC TIPO 1/UNIDAD	4,00	7.400,00
1	206020007	26	TORNILLO/UNIDAD	100,00	7.000,00
1	208010028	7	CABLE CANAL/METRO	118,00	2.702.000,00
1	209020008	1	CINTA ADHESIVA/UNIDAD	3,00	9.000,00
1	209090003	3	PILA AA	16,00	19.200,00
1	209090003	4	PILA AAA/UNIDAD	6,00	7.200,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	21	PS0530	3.192.000,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 4 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8831/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 ($2.000.000,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios en el Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al período Octubre/2026.

Que obran facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Articulo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 ($2.000.000,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro de Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al período Octubre/2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 ($2.000.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por el Instituto Municipal de Deportes de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3915-2026

ANEXO I, RES SEYF-3915-2026

NOMBRE Y APELLIDO	Contrato/addenda	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
GERGO Franco	Cto. 23421 - DM 1486/26	“B” 2-103	$ 700.000,00	5819
ROMERO Hugo	Cto. 23638 y DM 1732/26	“C” 1-27	$1.300.000,00	5836
TOTAL			$2.000.000,00	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 4 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6539/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de alquiler de impresoras, fotocopiadoras y escáneres destinadas a distintas dependencias, por el término de DOS (2) meses con opción a prórroga de UN (1) mes más, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Economía y Finanzas mediante Nota de Pedido N° 94/26, RAF 310 C.J.Uo. 3 5 99 obrante en el presente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, apartado c) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, su Decreto Reglamentario N° 1255/2013 y sus modificatorios por lo cual corresponde efectuar un llamado a una Licitación Privada cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($58.543.000,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto, con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Economía y Finanzas con la Clasificación Económica 1130000.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada para la contratación del servicio de alquiler de impresoras, fotocopiadoras y escáneres destinadas a distintas dependencias, por el término de DOS (2) meses con opción a prórroga de UN (1) mes más, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 94/26, RAF 310 C.J.Uo. 3 5 99 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($ 58.543.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($58.543.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3916-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 4 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente N°8844/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo ¨C¨ N° 00001-00000062 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 49/100 ($1.141.155,49), a favor de la Sra COLQUE REYNAGA, María, DNI Nº 19.019.935, correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondiente al mes de Octubre de 2026.

Que mediante Resolución S.T. N°14/2026, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Turismo.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026**.**

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 49/100 ($1.141.155,49), a favor de la Sra COLQUE REYNAGA, María, DNI Nº 19.019.935, conforme a la Factura Tipo ¨C¨ N° 00001-00000062 que forma parte de la presente, por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondiente al mes de Octubre de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo ¨C¨ N° 00001-00000062, a favor de la Sra COLQUE REYNAGA, María, DNI Nº 19.019.935, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 49/100 ($1.141.155,49), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario por la Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3917-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 4 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8546/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 87/100 ($ 6.667.234,87), en concepto de prestación de servicios bajo la modalidad de locación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de octubre de 2026.

Que en las actuaciones obran las facturas correspondientes a los locadores, conforme al detalle del Anexo I de la presente.

Que el contrato de locación de servicios Nº 23297 venció el día 31 de octubre de 2026, por lo que corresponde darlo por cumplido.

Que, según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartados 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias; en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013; y en el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; en el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por el Decreto Municipal Nº 2231/2023; en el Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025; y en los Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 87/100 ($ 6.667.234,87), conforme a lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, en concepto de prestación de servicios bajo la modalidad de locación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 87/100 ($ 6.667.234,87), por el concepto descripto en el artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido, al día 31 de octubre de 2026, el contrato de locación de servicios Nº 23297.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo con los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3918-2026

ANEXO I RES SEYF-3918-2026

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO Nº	FACTURA TIPO Y Nº	IMPORTE	DEVENGADO Nº
1	Mariela Andrea DIP	23645	C 2-16	$1.400.000,00	5607
2	Antonela Ludmila DUBANCED	23297	C 1-85	$761.028,51	5608
3	Zarina GALVÁN	23695	C 2-21	$1.606.206,36	5609
4	Romina Elisa GÓMEZ	23607	C 1-131	$500.000,00	5610
5	Cristian José MAFFUCCI	23586	C 1-3	$1.300.000,00	5611
6	Rubén Humberto RODRIGUEZ	23546	C 2-99	$500.000,00	5612
7	Cristian Andrés MELO	23394	C 2-110	$600.000,00	5622
	TOTAL			**$6.667.234,87**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 4 de noviembre de 2026

VISTO: el expediente Nº 8837/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000013, a favor de la firma COLIN Hilda, CUIT Nº 27-12701906-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 1.370.000,00), en concepto de pago por el servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Roca Nº 230 destinado para oficinas, atención al público, comunicación y gestión integral de la tarjeta "+U", correspondiente al mes de noviembre de 2026.

Que a través del Decreto Municipal Nº 2203/2023, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el Nº 19433 y su Adenda Nº 22441, aprobada mediante Decreto Municipal Nº 1994/2025.

Que según Certifica la Sra. Directora Administrativa de Industria, Producción y Desarrollo Económico, el Servicio se prestó satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110º, inciso d), Apartado 5), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 1.370.000,00), a favor de la firma COLIN Hilda, CUIT Nº 27-12701906-7, conforme la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000013, en concepto de pago por el servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Roca Nº 230 destinado para oficinas, atención al público, comunicación y gestión integral de la tarjeta "+U", correspondiente al mes de noviembre de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000013, a favor de la firma COLIN Hilda, CUIT Nº 27-12701906-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 1.370.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, con la clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3919-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 4 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8634/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO CON 31/100 ($9.768.505,31), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Octubre de 2026.

Que mediante Resolución S.M. y D.H. Nº 0268/2026 se dispuso el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependientes de la Secretaría antes mencionada.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO CON 31/100 ($9.768.505,31), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de Octubre de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO CON 31/100 ($9.768.505,31), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3920-2026

ANEXO I RES SEYF-3920-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	AUZQUI, ILE MARCELO	23747	"B" N° 00002 - 00000007	$777.080,61	5729
2	BEJARANO ROSANA AIDE	23688	"C" N° 00001 - 00000046	$706.838,71	5731
3	CABRERA ROCIO ANTONELA	23301	"C" N° 00001 - 00000089	$1.606.206,36	5736
4	CASABELLA ANDREA CECILIA	23674	"C" N° 00001 - 00000095	$1.947.812,40	5738
5	CAZAL CRISTIAN	23746	"C" N° 00002 - 00000059	$1.065.078,48	5739
6	CELAURO IVANNA CLARA STEFANIA	23690	"C" N° 00001 - 00000016	$1.559.423,65	5742
7	CRUCEÑO ESTEBAN DARIO	23637	"B" N° 00002 - 00000012	$551.903,88	5745
8	FREYTE, BLANCA ELINA	23253	"C" N° 00003 - 00000322	$777.080,61	5754
9	GODOY SILVIA GLADIS	23494	"C" N° 00003 - 00000137	$777.080,61	5757
TOTAL				**$9.768.505,31**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 4 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8896/2026, del registro de esta Municipalidad: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la factura tipo "B" Nº 00002 - 00001086, a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.400.000,00), en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Deloqui Nº 555 - 1er piso contrafrente, destinado al funcionamiento de las oficinas dependientes de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente al mes de Noviembre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1869/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 23624, entre este municipio y la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0.

Que según la cláusula Tercera del contrato antes mencionado, SUR SOCIEDAD COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD C.U.I.T.: 30-67576179-1", funciona como agente de cobro de los alquileres abonados por el Locatario.

Que la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad, certifica que el servicio se encuentra prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 5) y en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.400.000,00), a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, conforme a la factura tipo "B" Nº 00002 - 00001086, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Deloqui Nº555 - 1er piso contrafrente, destinado al funcionamiento de las oficinas dependientes de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente al mes Noviembre del 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002 - 00001086 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.400.000,00), a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, por el concepto descripto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la cesión de pago de los montos correspondientes que se realicen en la cuenta del Banco de la inmobiliaria Banco Macro, Cuenta Corriente en Pesos N° 356209424435786, denominación SUR SOCIEDAD COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD C.U.I.T. : 30-67576179-1, según cláusula la cláusula Tercera del contrato registrado bajo el N°23624.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3921-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 4 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8938/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura tipo "C" Nº 00001-00000032, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 520.800,00), a favor del señor Augusto GHIGLIONE, D.N.I. Nº 44.060.212, en concepto de prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de octubre de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 1187/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23265.

Que el contrato de locación de servicios Nº 23265 aprobado mediante el Decreto Municipal Nº 1187/2026 venció el día 31 de octubre de 2026, por lo que corresponde darlo por cumplido.

Que, según certifica la señora jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias; en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013; y en el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; en el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por el Decreto Municipal Nº 2231/2023; en el Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025; y en los Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 520.800,00), a favor del señor Augusto GHIGLIONE, D.N.I. Nº 44.060.212, conforme a la factura tipo "C" Nº 00001-00000032, en concepto de prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" Nº 00001-00000032, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 520.800,00), a favor del señor Augusto GHIGLIONE, D.N.I. Nº 44.060.212, por el concepto descripto en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el contrato de locación de servicios Nº 23265, aprobado mediante el Decreto Municipal Nº 1187/2026, cuyo vencimiento operó el día 31 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3922-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina *"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"*

USHUAIA, miércoles 4 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8917/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 90/100 ($1.022.099,90), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dependiente de Instituto Municipal de Deporte, correspondiente al mes de Octubre 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Articulo 110º, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 90/100 ($1.022.099,90), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dependiente de Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al mes de Octubre 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 90/100 ($1.022.099,90), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por el Instituto Municipal de Deportes de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3923-2026

ANEXO I, RES SEYF-3923-2026

APELLIDO Y NOMBRE	Contrato/addenda	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
ELEICEGUI, Juan Ignacio	Cto. 23780 - DM 1981/26	“C” 1 - 171	$ 481.040,90	5909
FIDALGO, Waldo Alejandro	Cto. 23753 - DM 1921/26	“C” 1 - 29	$541.059,00	5910
TOTAL			$1.022.099,90	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 4 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8929/2026, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000097, a favor el Sr. Lucio Augusto NOEL, CUIT Nº 20-14886068-9, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 51/100 ($7.093.159,51), en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Maria Sanchez Caballero Nº 1849, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de octubre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 833/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el Nº 21666.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo lo indicado por la Jefa de Depto. de G. de C. y F. P. de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que de acuerdo a lo indicado en la Clausula Novena, del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el Nº 21666, aprobado mediante Decreto Municipal Nº 833/2025, ambas partes establecen que los pagos se realicen mediante depósito bancario a nombre de Sur sociedad Comercial S.R.L., C.U.I.T. Nº 3067576179-1, Cta Cte en pesos - CBU: 0720485620000000010722 - Núm. de cta. 485-000107/2 en su carácter de agente inmobiliario interviniente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, artículo 110, inciso d). punto 5) y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 51/100 ($ 7.093.159,51), a favor del Sr. Lucio Augusto NOEL, CUIT Nº 20-14886068-9, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000097, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Maria Sanchez Caballero Nº 1849, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, correspondiente al mes de octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000097, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 51/100 ($7.093.159,51), a favor del Sr. Lucio Augusto NOEL, CUIT Nº 20-14886068-9, según lo descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar el pago por el concepto descripto en el Articulo 1°, mediante depósito bancario a nombre de Sur Sociedad Comercial S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-67576179-1, Cta Cte en pesos - CBU: 0720485620000000010722 - Núm. de cta. 485-000107/2, en su carácter de agente inmobiliario interviniente, de acuerdo a lo indicado en la Clausula Novena, del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el Nº 21666, aprobado mediante Decreto Municipal Nº 833/2025.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3924-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 4 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8537/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 ($18.000.000,00), en concepto de difusión de campaña "Vuelven las Bicis", llevada a cabo del día veintiuno (21) al veintitrés (23) de Octubre de 2026.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. Nº 248/2026, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal Nº 1255/2013, sus modificatorios, Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 ($18.000.000,00), en concepto de pago por difusión de campaña "Vuelven las Bicis", llevada a cabo del día veintiuno (21) al veintitrés (23) de Octubre de 2026, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I de la presente por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 ($ 18.000.000,00) por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 ($18.000.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3925-2026

Anexo I RES SEYF-3925-2026

N°	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			IMPORTE
1	PUBLICANDO S.A.S.	27238	575	B	1	623	$4.500.000,00
2	TNT S.R.L.	26130	576	B	4	307	$4.500.000,00
3	ALVAREZ MAGGI, César	30326	577	B	4	2	$4.500.000,00
4	VELAZCO, Cristian Marcelo	9379	578	B	4	116	$4.500.000,00
TOTAL							**$18.000.000,00**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 4 de noviembre de 2026

VISTO: la Nota N° 22171/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Municipal N° 1993/2026, se dispuso el pago extraordinario mensual denominado "Complemento Verano", por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($193.950,00) bruto, sujeto a aportes y contribuciones, de carácter remunerativo y no bonificable, destinado a los empleados afectados a las tareas que demande el citado operativo.

Que el Decreto Municipal N° 1993/2026 establece en su Artículo 2° la obligación de remitir a la Dirección de Bienestar del Personal el acto administrativo que incluya el listado del personal afectado a dicho operativo.

Que las tareas que realiza la Dirección de Viveros Municipales durante la temporada estival se tipifican y encuadra en el trato diferencial convencionalmente dispuesto.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar el pago del "Complemento Verano" correspondiente al mes de noviembre de 2026, a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023; y los Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del "Complemento Verano", según lo dispuesto mediante el Decreto Municipal N° 1993/2026, por la suma total bruta de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($193.950,00) correspondiente al mes de noviembre de 2026, a los empleados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas con la Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Dirección de Bienestar del Personal mediante copia autenticada.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y, cumplido, archivar.

RES SEYF-3926-2026

ANEXO I RES SEYF-3926-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	LEGAJO N°	MODALIDAD
1	Aguilar Leandro	35.356.039	35356039-001 (4561)	Contrato Administrativo
2	Ampuero Ariel	32.136.146	32136146-001 (2935)	Planta Permanente
3	Arteaga Karen	38.785.747	38785747-001 (4842)	Contrato Administrativo
4	Bustamante Paola	18.810.111	18810111-001 (2548)	Planta Permanente
5	Cárdenas Víctor	24.162.064	24162064-001 (4972)	Contrato Administrativo
6	Gutiérrez Nadia	35.356.380	35356380-001 (3370)	Planta Permanente
7	Loncomilla Vanesa	32.769.169	32769169-001 (4973)	Contrato Administrativo
8	Romero Mauro	35.283.586	35283586-001 (5016)	Contrato Administrativo
9	Sosa Sabrina	30.731.814	30731814-001 (4563)	Contrato Administrativo
10	Tihuel Jorge	29.161.377	29161377-001 (4915)	Contrato Administrativo
11	Tolosa Diego	25.191.022	25191022-001 (3362)	Planta Permanente
12	Vallejos Tatiana	27.602.883	27602883-001 (4970)	Contrato Administrativo
13	Vergara Martin	29.302.268	29302268-001 (3361)	Planta Permanente

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 4 de noviembre de 2026

VISTO: El Expediente N° 8740/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forman parte de la presente resolución, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 16.300.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Coordinación de Delegaciones Municipales-Casa Ushuaia en CABA, correspondiente a los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE DE 2026.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que, según certifica la Coordinación de Delegaciones Municipales, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplidos los contratos de locación de servicios N° 23195, 23243, 23244 y 23242 debido a que los mismos han finalizado el día Treinta y uno (31) de Octubre del 2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Articulo 110°, inciso d), punto 10) y 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251, Decreto Municipal N° 883/2025 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 16.300.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Coordinación de Delegaciones Municipales – Casa Ushuaia en CABA, correspondientes a los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE DE 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 16.300.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidos los contratos de locación de servicios N° 23195, 23243, 23244 y 23242 debido a que los mismos han finalizado el día treinta y uno (31) de Octubre del 2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3927-2026

ANEXO I RES SEYF-3927-2026

Apellido y Nombre	Contrato / Modif.	Devengado	Factura y Tipo	Períodos	Importe
ALBERS EMILIANO TOMAS	23242	5846	"C"N° 05-22	Octubre 2026	$ 900.000,00
ÁLVAREZ VILLARRAZA MARÍA EVANGELINA	23559	5849	"C" N° 03-18	Octubre 2026	$ 1.800.000,00
CENTURIÓN CECILIA CAROLINA	23243	5850	"C" N° 01-17	Octubre 2026	$ 1.400.000,00
FENIELLO ROCÍO MARIEL	23485	5853	"C"-N° 01-78	Octubre 2026	$ 800.000,00
GASPARINI GÓMEZ NAZARENA	23704	5855	"C"-N° 01-21	Octubre 2026	$ 1.250.000,00
RIQUELME MARIO ROQUE	23671	5856	“C”-Nº 02-164	Octubre 2026	$ 1.200.000,00
GONZÁLEZ MÓNICA ABIGAIL	23558	5857	"C"-N° 01-180	Octubre 2026	$ 900.000,00
VALBUSA FRANCO EMILIANO	23689	5865	“C”-Nº 01-252	Octubre 2026	$ 1.000.000,00
ROMERO DIEGO RUBEN	23619	5868	“C” Nº 01-48	Octubre 2026	$ 1.000.000,00
SOUTO OSCAR HORACIO	23195	5869	"C"-N° 01-39	Octubre 2026	$ 1.200.000,00
BECERRA ÁNGEL GABRIEL	23670	5879	“C”-Nº 1-65	Octubre 2026	$ 1.250.000,00
FERNÁNDEZ ORTALI FEDERICO AGUSTÍN	23806	5917	“C”-Nº 2-184	Sept. 2026 Octubre 2026	$ 2.400.000,00
ALBERS GASTÓN ALEJANDRO	23244	5920	“C”-Nº 4-39	Octubre 2026	$ 1.200.000,00
Total:				**$ 18.300.000,00**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 4 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8645/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura tipo "B" Nº 00004-00000256, por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 98/100 ($ 1.026.587,98), a favor de la Lic. Luisina ONGANIA, D.N.I. Nº 29.635.867, en concepto de prestación de servicios bajo la figura de contrato de locación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de octubre de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 1449/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23404.

Que mediante la Resolución S.J.G. Nº 398/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante el Decreto Municipal Nº 1613/2026.

Que, según certifica la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; en el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por el Decreto Municipal Nº 2231/2023; en el Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025; y en los Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 98/100 ($ 1.026.587,98), a favor de la Lic. Luisina ONGANIA, D.N.I. Nº 29.635.867, conforme a la factura tipo "B" Nº 00004-00000256, en concepto de prestación de servicios bajo la figura de contrato de locación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" Nº 00004-00000256, por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 98/100 ($ 1.026.587,98), a favor de la Lic. Luisina ONGANIA, D.N.I. Nº 29.635.867, por el concepto descripto en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3928-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina *"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"*

USHUAIA, miércoles 4 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 8612/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000128, a favor de la Sra. Sosa María Eugenia, DNI Nº 29.220.247, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL CIENTO DOCE CON 02/100 ($1.114.112,02), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Transito dependiente de la Secretaria Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes Octubre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1429/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23395.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 384/2026 y Resolución S.J.G. N°443/2026, se dispuso un incremento para los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que según la Directora de Transito, se certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y el Artículo N°1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL CIENTO DOCE CON 02/100 ($1.114.112,02), a favor de la Sra. Sosa María Eugenia, DNI N° 29.220.247, conforme a la Factura Tipo "C" N°00002 -00000128, en concepto de pago por la prestación de servicios, en la Dirección de Transito dependiente de la Secretaria Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N°00002-00000128, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL CIENTO DOCE CON 02/100 ($1.114.112,02), a favor de la Sra. Sosa María Eugenia, DNI N° 29.220.247 por el concepto antes descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-3929-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 4 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 8662/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00022-00000422, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 17/100 ($527.892.260,17); a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F CUIT N° 30-57358879-3 en concepto de pago por la prestación del SERVICIO: "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos"- HIGIENE URBANA, según Licitación Pública Nº 01/2022, adjudicada por Decreto Municipal Nº 531/2023, correspondiente al periodo desde el 17 al 31 de octubre de 2026 inclusive.

Que mediante Decreto Municipal N° 657/2023 se aprobó en todos sus términos el Contrato de Concesión de Servicios de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia por el plazo de SEIS (6) años, registrado bajo el N° 18582.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 733/2024 se aprobó en todos sus términos la Modificación al Contrato Nº 18582, registrado bajo el N° 19270, siendo modificado por Contrato registrado bajo el Nº 20547 aprobado mediante Decreto Municipal Nº 1574/2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 1290/2026 se tramitó la Décima Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 23281.

Que obran Certificado y Acta de Medición Nº 43, 2do. Parcial del mes de octubre de 2026 debidamente suscriptos por el apoderado de la firma proveedora y el Director de Higiene Urbana.

Que obra factura debidamente conformada por el señor el Director de el Director de Higiene Urbana.

Que según lo dispuesto en Articulo 11 del pliego de especificaciones técnicas, se establece una retención de CERO CON TREINTA POR CIENTO (0,30%) del valor certificado mensualmente, al momento de la emisión del pago, a través de la Dirección de Tesorería, la que procederá al descuento del monto mencionado, previo a la retención del Impuesto a los ingresos brutos, depositando dicho importe en una cuenta de afectación específica que será denominada "Medio Ambiente Inspección del Servicio", notificando a la Dirección de Presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

Que la presente erogación se encuadra en el marco del expediente administrativo N° 12070/2022, Decreto Municipal N° 2386/2022, Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. Nros. 04/2023, 05/2023, 10/2023, 11/2023, Ordenanza Municipal N° 6149, como así también de manera supletoria Ordenanza Municipal N° 3693 y su reglamento Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus pares modificatorios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 17/100 ($527.892.260,17); a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F CUIT N° 30-57358879-3, según Factura tipo "B" Nº 00022-00000422 en concepto de pago por la prestación del SERVICIO: "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos"- HIGIENE URBANA, según Licitación Pública Nº 01/2022, adjudicada por Decreto Municipal Nº 531/2023, Contrato N° 18582 y modificatorios 19270 y 20547 aprobados por Decretos Municipales N° 657/2023, 733/2024 y 1574/2024 y, Décima Acta de Adecuación de Precios N° 23281 aprobada por Decreto Municipal N° 1290/2026; correspondiente al periodo desde el

17 al 31 de Octubre de 2026 inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo “B” Nº 00022-00000422 por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 17/100 ($527.892.260.17), a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F CUIT N° 30-57358879-3 por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a realizar la retención del CERO CON TREINTA POR CIENTO (0,30%), el cual será depositado en la cuenta general de la Municipalidad de Ushuaia, hasta tanto se realice la apertura de una cuenta de afectación específica que será denominada “Medio Ambiente Inspección del Servicio”. Notificar a la Dirección de Presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de Medio Ambiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos de Formulario AFIP 931.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3930-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 4 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8663/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00022-00000423 presentada por la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 44/100 ($173.388.925,44), en concepto de pago por la prestación del Servicio Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de Ushuaia: SERVICIO II -"Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, correspondiente al período de Octubre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 2376/2024, se aprobó el Acta de Renegociación N° 20976 por el período de DOS (2) años a partir de la finalización del Acta Prorroga N° 20395 aprobada por Decreto Municipal N° 1319/2024.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6445 se autorizó la renegociación del Contrato N° 8289, del Servicio II aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014, aprobada por Decreto Municipal N° 2285/2024.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6546 promulgada por Decreto Municipal N° 1930/2025 se autorizó a rectificar la Cláusula Segunda del Acta 20976.

Que mediante Decreto Municipal N° 146/2026 se aprobó el Acta Modificatoria al Acta de Adecuación de Precios N° 22056, registrada bajo el N° 22614.

Que mediante Decreto Municipal N° 2146/2025 se aprobó el Acta Modificatoria N° 22477 al Acta de Renegociación registrado bajo el N° 20976.

Que mediante Decreto Municipal N° 1411/2025 se aprobó la Primer Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 22056.

Que mediante Decreto Municipal N° 1070/2025 y N° 1206/2025 se aprobó la Adenda al Acta de Renegociación N° 20976, registrada bajo el N° 21884.

Que obran Certificado Nº 22 y Acta de Medición Nº 22 suscriptos por el Apoderado de la firma y el Director de Higiene Urbana.

Que obra la factura debidamente suscripta por el Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Sustentable - Ss.M.A. y D.S. dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que el presente se encuadra en la Licitación Pública S.D. y G.U.- S.H. y F. N° 09/2013.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110 inciso a) de la Ordenanza Municipal Nº 4099, promulgada mediante Decreto Municipal Nº 328/2012 y Artículo 25 de la Ley N° 6 de Contabilidad de conformidad con lo dictaminado mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010, no aplicándose el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y sus modificatorias, por haber entrado en vigencia en fecha posterior al inicio del procedimiento licitatorio y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 44/100 ($173.388.925,44), a favor de AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3, según Factura tipo “B” Nº 00022-00000423, en concepto de pago por la prestación del “Servicio Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de Ushuaia: SERVICIO II “-Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos “- DGRSU y EC, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 6445 aprobada por Decreto Municipal N° 2285/2024 y Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H. y F. Nº 09/2013, Contrato N° 20976 aprobado por Decreto Municipal N° 2376/2024 y su Adenda N° 21884 y Acta Modificatoria N° 22477 aprobado por Decretos Municipales N° 1070/2025 y 1206/2025 y N° 2146/2025, y Acta Adecuación de Precios N° 22056 y su modificatoria 22614 aprobados por Decretos Municipales N° 1411/2025 y 146/2026, según detalle de Acta de Medición y Certificado N° 22, correspondiente al período de Octubre de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo “B” Nº 00022-00000423 presentada por la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 44/100 ($173.388.925,44) por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de Medio Ambiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, por la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a que una vez realizado el pago detallado en el ARTÍCULO 2º, remita los expedientes a las áreas generadoras de los mismos para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos de Formulario AFIP 931.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3931-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 4 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8890/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 61/100 ($3.019.160,61), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, por el mes de octubre de 2026.

Que mediante Resolución Ss.U.I N.º 161/2026, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaria Unidad Intendencia.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta y uno (31) de octubre de 2026 han finalizado los contratos de locación de servicios registrados bajo el Nº 23239, aprobado por Decreto Municipal Nº 1173/2026 y N.º 23451, aprobado por Decreto Municipal N.º 1490/2026, por lo que corresponde dar los mismos por cumplidos.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 61/100 ($3.019.160,61), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaria Unidad Intendencia, por el mes de octubre de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 61/100 ($3.019.160,61), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.-Dar por cumplidos los contratos de locación de servicios registrados bajo el Nº 23239, aprobado por Decreto Municipal Nº 1173/2026 y N.º 23451, Aprobado por Decreto Municipal N.º 1490/2026, finalizados el día treinta y uno (31) de octubre de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría Unidad Intendencia de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3932-2026

ANEXO I – RES SEYF-3932-2026

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO N°	FACTURA TIPO Y N°	DEVENGADO N°	IMPORTE
GONZALEZ Gustavo Carlos	23472	“C” 2 – 46	5883	$ 1.130.299,05
CORONEL Silvana Rosana	23239	“C” 1 – 64	5884	$ 762.336,27
MAICHEO ALVAREZ Paula Alejandra	23451	“C” 1– 43	5893	$ 1.126.525,29
TOTAL				$ 3.019.160,61

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 4 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8432/2026, del registro de ésta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100 ($1.192.259.524,80), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), CUIT N° 30-71535349-7, correspondiente a la prestación de servicios de limpieza, vigilancia, monitoreo móvil con recorrido y monitoreo por cámaras en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente al período de octubre del 2026.

Que, mediante Decreto Municipal N° 2606/2023 se publicó el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia registrado bajo el N° 19539, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad del Estado, con el objeto de mantener y facilitar la mutua colaboración para el fortalecimiento institucional de ambas entidades y brindar apoyo recíproco.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 2367/2024 se aprobó en todos sus términos el Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 20981 entre las entidades antes mencionadas, y su modificatoria registrada bajo el N° 21219 aprobada por Decreto Municipal N° 189/2025 con el objeto de contratar los servicios de la Sociedad de Estado para la prestación de servicios.

Que, mediante Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 12/2026, se aprobó e incorporó al Contrato Administrativo en todos sus términos la Cuarta Acta de Adecuación de Precios.

Que obra certificación de servicio debidamente conformada, constatando la prestación del servicio, suscripta por las secretarías correspondientes.

Que, el presente gasto se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110°, inciso d) punto 3 de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2285/2023 y 1951/2026.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100 ($1.192.259.524,80), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), CUIT N° 30-71535349-7, conforme las facturas detalladas en el Anexo I, correspondiente a la prestación de servicios de limpieza, vigilancia, monitoreo móvil con recorrido y monitoreo por cámaras en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente al período de octubre del 2026, según Contrato Interadministrativo N° 20981 aprobado mediante Decreto Municipal N° 2367/2024 y modificatoria N° 21219 aprobada según Decreto Municipal N° 189/2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100 ($1.192.259.524,80), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), C.U.I.T N° 30- 71535349-7, por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente con cargo a los titulares presupuestarios detallados en el Anexo II y III adjunto, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3933-2026 y

ANEXO I RES SEYF-3933-2026

PROVEEDOR	FACTURA “B” N°	MONTO
USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E), CUIT N° 30-71535349-7	00001-00000474	$1.176.503.782,56
	00001-00000475	$15.755.742,24
TOTAL		$1.192.259.524,80

ANEXO II RES SEYF-3933-2026

	SECRETARÍAS	LIMPIEZA	HORAS	VIGILANCIA	HORAS	MONITOREO CON RECORRIDO MOVIL	HORAS	CÁMARAS	HORAS	TOTALES
CG0655	Jefatura de Gabinete	$42.818.726,72	1232	$17.560.750,00	1000	----	--	----	--	$60.379.476,72
	Orden de Servicio N° 01	$1.042.663,80	30	----	--	----	--	----	--	$1.042.663,80
IN0564	Unidad Intendencia	$22.869.092,68	658	----	--	----	--	----	--	$22.869.092,68
	Orden de Servicio N° 29	$4.240.166,12	122	----	--	----	--	----	--	$4.240.166,12
SG0652	Gobierno	$6.395.004,64	184	$31.609.350,00	1800	----	--	$25.908.019,20	1440	$63.912.373,84
EF0656	Economía y Finanzas	$4.587.720,72	132	$12.643.740,00	720	----	--	----	---	$17.231.460,72
	Orden de Servicio N° 10	----	--	----	--	$25.355.966,40	1440	----	--	$25.355.966,40
PS0650	Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH	$51.646.613,56	1486	$10.536.450,00	600	----	--	----	--	$62.183.063,56
	Orden de servicio N° 30	---	---	$421.458,00	24	----	---	----	---	$421.458,00
	Eventos	$1.668.262,08	48	----	--	----	--	----	--	$1.668.262,08
CE0649	Cultura y Educación	$44.069.923,28	1268	$12.643.740,00	720	----	--	$12.954.009,60	720	$69.667.672,88
	Eventos	$3.336.524,16	96	----	--	----	--	----	--	$3.336.524,16
SM0651	De las Mujeres, Género y Diversidades	$18.628.926,56	536	$14.048.600,00	800	----	--	----	--	$32.677.526,56
	Orden de Servicio N° 07	----	--	----	--	----	--	$12.954.009,60	720	$12.954.009,60
	Eventos	$347.554,60	10	----	--	----	--	----	--	$347.554,60
HO0660	Hábitat y Ordenamiento Territorial	----	--	$60.057.765,00	3420	$50.711.932,80	2880	----	--	$110.769.697,80
	Orden de	----	--	$21.072.900,00	1200	----	--	$25.908.019,20	1440	$46.980.919,20

	Servicio N° 02									
	Orden de Servicio N° 08	----	--	$12.643.740,00	720	----	--	----	--	$12.643.740,00
	Orden de Servicio N° 19	----	--	----	--	$76.067.899,20	4320	----	--	$76.067.899,20
PL0658	Planificación e Inversión Pública	----	--	$82.184.310,00	4680	----	--	----	--	$82.184.310,00
	Orden de Servicio N° 03	----	--	----	--	----	--	$12.954.009,60	720	$12.954.009,60
MA0659	Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	$62.142.762,48	1788	$25.287.480,00	1440	$12.677.983,20	720	----	--	$100.108.225,68
ST0653	Turismo	$24.815.398,44	714	----	--	----	--	----	--	$24.815.398,44
ID0648	Instituto Municipal de Deporte	$201.303.624,32	5792	$60.057.765,00	3420	----	--	$38.862.028,80	2160	$300.223.418,12
	Orden de Servicio N° 06	----	--	----	--	----	--	$25.908.019,20	1440	$25.908.019,20
	Eventos	$695.109,20	20	----	--	----	--	----	--	$695.109,20
RP0812	Relaciones Parlamentarias y Articulación Política	$4.865.764,40	140	----	--	----	--	----	--	$4.865.764,40
TOTALES		$495.473.837,76	14256	$360.768.048,00	20544	$164.813.781,60	9360	$155.448.115,20	8640	$1.176.503.782,56

ANEXO III RES SEYF-3933-2026

	GOBIERNO									
SG0652		LIMPIEZA	HORAS	VIGILANCIA	HORAS	MONITOREO CON RECORRIDO MÓVIL	HORAS	CÁMARAS	HORAS	TOTALES
	Orden de Servicio N° 18	$5.046.493,20	120	$10.709.249,04	504	----	--	----	--	$15.755.742,24
	TOTALES									$15.755.742,24

Firmado Digitalmente por Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas FERREYRA Alejandro David MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 04/11/2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 5 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8998/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" Nº 00002-00000018, a favor de la firma María Victoria RODRÍGUEZ, CUIT Nº 27-30566390-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 13/100 ($ 2.435.164,13), en concepto de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Tekenika Nº 475, destinado al funcionamiento de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, correspondiente al mes de noviembre de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 60/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el Nº 22556.

Que, con motivo del deceso de la locadora, se modificó el contrato mediante la adenda registrada bajo el Nº 22951, conforme al Decreto Municipal Nº 681/2026.

Que, según la certificación de servicios obrante en las actuaciones, la prestación antes mencionada fue cumplida satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el artículo 110, inciso d), apartado 5), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025,su modificatorio N°1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 13/100 ($ 2.435.164,13), conforme a la factura tipo "C" Nº 00002-00000018, a favor de la firma María Victoria RODRÍGUEZ, CUIT Nº 27-30566390-0 en concepto de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Tekenika Nº 475, destinado al funcionamiento de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, correspondiente al mes de noviembre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" Nº 00002-00000018, a favor de la firma María Victoria RODRÍGUEZ, CUIT Nº 27-30566390-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 13/100 ($ 2.435.164,13), por el concepto indicado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas por la suma mencionada en el artículo 1º, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3934-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 5 de noviembre de 2026

VISTO: El Expediente N° 8740/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. Nº 3927/2026 se autorizo y aprobó el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forman parte de la presente, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 16.300.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Coordinación de Delegaciones Municipales-Casa Ushuaia en CABA, correspondiente a los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE DE 2026.

Que, según lo observado por la Dirección de Contaduría General se indico un error en el monto total del Anexo I de la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicho error, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución S.E. y F Nº 3927/2026 que quedara redactado de la siguiente manera: "Donde dice Total $ 18.300.000,00, debe decir: Total $ 16.300.000,00". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3935-2026

ANEXO I RES SEYF-3935-2026

Apellido y Nombre	Contrato / Modif.	Devengado	Factura y Tipo	Períodos	Importe
ALBERS EMILIANO TOMAS	23242	5846	"C"N° 05-22	Octubre 2026	$ 900.000,00
ÁLVAREZ VILLARRAZA MARÍA EVANGELINA	23559	5849	"C" N° 03-18	Octubre 2026	$ 1.800.000,00
CENTURIÓN CECILIA CAROLINA	23243	5850	"C" N° 01-17	Octubre 2026	$ 1.400.000,00
FENIELLO ROCÍO MARIEL	23485	5853	"C"-N° 01-78	Octubre 2026	$ 800.000,00
GASPARINI GÓMEZ NAZARENA	23704	5855	"C"-N° 01-21	Octubre 2026	$ 1.250.000,00
RIQUELME MARIO ROQUE	23671	5856	“C”-Nº 02-164	Octubre 2026	$ 1.200.000,00
GONZÁLEZ MÓNICA ABIGAIL	23558	5857	"C"-N° 01-180	Octubre 2026	$ 900.000,00
VALBUSA FRANCO EMILIANO	23689	5865	“C”-Nº 01-252	Octubre 2026	$ 1.000.000,00
ROMERO DIEGO RUBEN	23619	5868	“C” Nº 01-48	Octubre 2026	$ 1.000.000,00
SOUTO OSCAR HORACIO	23195	5869	"C"-N° 01-39	Octubre 2026	$ 1.200.000,00
BECERRA ÁNGEL GABRIEL	23670	5879	“C”-Nº 1-65	Octubre 2026	$ 1.250.000,00
FERNÁNDEZ ORTALI FEDERICO AGUSTÍN	23806	5917	“C”-Nº 2-184	Sept. 2026 Octubre 2026	$ 2.400.000,00
ALBERS GASTÓN ALEJANDRO	23244	5920	“C”-Nº 4-39	Octubre 2026	$ 1.200.000,00
Total:				**$ 16.300.000,00**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 5 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 8788/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1991/2026, se dispuso el pago extraordinario mensual denominado "Complemento Verano", el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($150.000,00) a abonarse a los Cursantes del Programa de Formación Laboral dependientes de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que mediante la Resolución S.P.A.C. y E. N° 180/2026 y la Resolución S.P.O. y S.P. N° 280/2026 se dispuso el listado de beneficiaros que están abocados a las tareas del Operativo verano correspondiente al mes de octubre de 2026.

Que constan en el cuerpo del expediente las certificaciones correspondientes a cada Secretaria.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($13.200.000,00), en concepto de pago extraordinario mensual denominado "Complemento Verano", el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($150.000,00) a abonarse a los Cursantes del Programa de Formación Laboral dependientes de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, detallados en el Anexo I, que forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($13.200.000,00), a favor de los Cursantes del Programa de Formación Laboral, detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, en las partidas presupuestarias correspondientes con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3936-2026

ANEXO I RES SEYF-3936-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	PROV. Nº	SECRETARÍA	IMPORTE MENSUAL
1	AGUIRRE FRANCO FEDERICO OMAR	31.425	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
2	ALMONACID ALMONACID IVAN ARIEL	32.575	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
3	AMAN JUAN IGNACIO	32.576	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
4	ARABEL JONATHAN FEDERICO	31.118	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
5	ARAYA CRISTIAN GABRIEL	10.718	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
6	BAHAMONDEZ BAHAMONDEZ RICARDO ANTONIO	31.018	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
7	BENTOLILA FERNANDO AGUSTIN	10.861	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
8	CABRERA LEONARDO JOAQUIN	30.813	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
9	CACERES LUIS ANGEL	26.241	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
10	CARBALLO MATIAS EMANUEL	31.436	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
11	CASTRO GASTON MAXIMILIANO	29.915	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
12	CAUCAMAN CAUCAMAN EMILIO GUSTAVO	28.751	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS	$150.000,00

			PÚBLICOS	
13	CHAVARRIA ENZO FACUNDO	29.139	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
14	CHURQUINA IVAN GABRIEL	31.022	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
15	CORBALAN FACUNDO GABRIEL	29.279	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
16	CORONDA THIAGO HANS	32.586	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
17	CRUZ GANDOLFO LEANDRO DAVID	32.476	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
18	DIAZ DARDO MATIAS	27.393	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
19	DIAZ FRANCO ALEX	30.453	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
20	DIAZ MAXIMILIANO DAMIAN	31.126	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
21	DRAPS KEVIN NICOLAS	32.430	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
22	ECHAGÜE AGUILAR HERNAN ANGEL	32.588	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
23	ESPINOZA JULIO CESAR	32.431	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
24	FALCON THOMAS	31.023	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
25	FARFÁN ÁLVARO AGUSTÍN	32.591	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00

26	FERNANDEZ FEDERICO EZEQUIEL	29.172	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
27	FLORES EMANUEL FRANCISCO	32.592	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
28	FUENTES AGUSTIN DAVID	32.593	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
29	GALDAME SANTILLAN ADRIAN BRIAN	32.594	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
30	GALLO ESPERANZA MAXIMILIANO SERGIO DAVID	30.937	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
31	GONZALEZ ANDRADE DANIEL ALBERTO	1.397	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
32	GONZALEZ GUIDO AGUSTIN	28.150	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
33	HUNICKEN KEANU EZEQUIEL	31.307	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
34	JOFRE MIRANDA CRISTÁN MAXIMILIANO	10.828	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
35	LARA CRISTIAN EZEQUIEL	32.598	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
36	LENCINA MARTINEZ DAVID SEBASTIAN	31.593	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
37	MARTINEZ FRANCO EZEQUIEL	31.062	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
38	MERCORELLI DANIEL ALEJANDRO	31.135	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
39	MOLINA JOSE MARIA	30.532	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS	$150.000,00

			PÚBLICOS	
40	NEGREIROS DE LA CRUZ ALDO DAVID	29.178	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
41	NOTTI IVAN MARTIN	31.313	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
42	NUÑEZ ALVAREZ ARNALDO ANDRES	30.372	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
43	OLEA LEIRO CARLOS SEBASTIAN	32.036	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
44	ORTIZ LUIS ORLANDO	31.141	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
45	OVIEDO FACUNDO JAVIER	30.723	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
46	REYNALS CLAUDIO MARTIN	3.831	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
47	ROJAS BRIAN EFRAIN	32.608	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
48	ROJAS EFRAIN AMADEO	31.527	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
49	ROJAS PAIDANCA LUIS FERNANDO	31.744	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
50	ROLON SERGIO EDGAR	31.444	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
51	ROMERO ALEXANDER JONATHAN PAUL	25.684	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
52	ROMERO FRANK DINO NAHUEL	25.061	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00

53	RUIZ JUAN CARLOS	32.609	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
54	SANDOVAL JOSE ISAAC	27.992	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
55	SERRA CARLOS OMAR	32.041	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
56	TORRES AXEL NAHUEL	26.238	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
57	TORRES GABRIEL ANDRES	28.917	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
58	VAZQUEZ THIAGO LIONEL	31.224	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
59	VEIZAGA DANIEL ALBERTO	27.900	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
60	VELASQUEZ SALGADO GONZALO AGUSTIN	32.043	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
61	VELASQUEZ SANZ LUCIANO GABRIEL	32.044	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
62	VELAZQUEZ JONATAN EZEQUIEL	32.447	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
63	VELAZQUEZ OLGUIN ENZO LEONEL	31.225	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
64	VILLORDO LISANDRO EZEQUIEL	31.320	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
65	ZERNA ALVAREZ BRAIAN ADAN	32.451	SEC. DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$150.000,00
66	AGUIRRES MENESES ERIC VICTOR EMANUEL	30.523	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES,	$150.000,00

			CULTURALES Y EDUCATIVAS	
67	ALONSO JONATHAN EMMANUEL	32.427	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$150.000,00
68	AYALA GUSTAVO ARIEL	7.736	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$150.000,00
69	BARRERA NERY HORACIO	9.884	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$150.000,00
70	BORDON ARCE ELIGIO	26.426	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$150.000,00
71	CAUCAMAN RUIZ CARLOS ALBERTO	26.617	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$150.000,00
72	DELGADO NORBERTO DANIEL	10.006	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$150.000,00
73	ENCINAS LUCAS DEMIAN	31.058	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$150.000,00
74	GARCIA EMILIO	7.707	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$150.000,00
75	GAVILAN MIRANDA PEDRO ALEJANDRO	29.753	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$150.000,00
76	GODOY ALEJANDRO GABRIEL	30.360	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$150.000,00
77	GODOY ENCINAS JULIAN WENCESLAO	31.301	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y	$150.000,00

			EDUCATIVAS	
78	GUTIERREZ PABLO JAVIER	30.938	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$150.000,00
79	HUIRIMILLA HUIRIMILLA JUAN PABLO	31.129	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$150.000,00
80	LLANQUIN BARRIA DANIEL ALEJANDRO	31.132	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$150.000,00
81	LOPEZ ROBERTO DANIEL	8.441	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$150.000,00
82	MARTINEZ MARCOS IGNACIO	27.904	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$150.000,00
83	MELCHOR NAHUEL EMANUEL DEL VALLE	10.665	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$150.000,00
84	PEREYRA AARON CHON SHELEN	31.063	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$150.000,00
85	PEREZ LIZAMA EZEQUIEL NAZARENO	27.564	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$150.000,00
86	RODA ARNALDO ANDRES	31.151	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$150.000,00
87	SILVERO ELIAS MARTIN	31.447	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$150.000,00
88	VERDOLINI FRANCCESCO ALFONSO	31.157	SEC. DE POLITICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS	$150.000,00

TOTAL	$13.200.000,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 5 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8619/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000017, a favor del Sr. Torres Pojasi Nicolás Agustín, DNI N° 37.908.505, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 32/100 ($1.002.527,32), en concepto de pago por la prestación de Servicios en la Subsecretaría de Seguridad Urbana, por el mes de Octubre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1315/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23327.

Que mediante Resolución S.J.G. N°384/2026 y su modificatoria Resolución S.J.G. N°443/2026, se dispuso un incremento en el monto de los Contratos de Locación de Servicios de la Subsecretaría antes mencionada.

Que según certifica el Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo 1 del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 32/100 ($1.002.527,32), a favor del Sr. Torres Pojasi Nicolás Agustín, DNI N° 37.908.505, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000017, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Seguridad Urbana, por el mes de Octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000017 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 32/100 ($1.002.527,32), a favor del Sr. Torres Pojasi Nicolás Agustín, DNI N° 37.908.505, por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3937-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 5 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8824/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 48/100 ($ 6.585.537,48), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios en el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, correspondiente al período Octubre/2026.

Que obran los comprobantes según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente, dejándose expresa constancia de que los devengados corresponden a la Real y Efectiva prestación de servicios del mes de Octubre.

Que corresponde dar por cumplido el contrato de locación de servicio N° 23271,debido a que el mismo ha finalizado el día Treinta y uno (31) de Octubre del 2026.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Articulo 110º, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 48/100 ($ 6.585.537,48), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, correspondiente al período Octubre/2026. Ello por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 48/100 ($ 6.585.537,48), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el contrato de locación de servicio N° 23271,debido a que el mismo ha finalizado el día Treinta y uno (31) de Octubre del 2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por el Instituto Municipal de Deportes de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3938-2026

ANEXO I RES SEYF-3938-2026

NOMBRE Y APELLIDO	Contrato/addenda	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
JAIME DAVID	23299/23419	“C” 2-172	$1.002.629,32	5777
NORO RODRÍGUEZ MICAELA	23408	“C” 1-41	$ 1.018.899,42	5818
LEZCANO PABLO DANIEL	23255	“C” 2-26	$1.378.475,04	5820
MACIEL LUCAS FEDERICO	23271/23407	“C” 3-32	$ 1.169.962,80	5832
ARAUJO ELENA ESTHER	23469	“C” 3-28	$ 887.727,66	5854
PERALTA RICARDO MARTÍN	23545	“C” 1-26	$ 1.127.843,24	5881
TOTAL			$ 6.585.537,48	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 5 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8987/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura tipo "B" Nº 00003-00000286, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00), a favor del Sr. Hernandez, Jorge Daniel Sebastian, DNI Nº 30.566.214, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Octubre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1616/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23579.

Que, según certifica la Secretaria de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), punto 1, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013; y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00), a favor del Sr. Hernandez Jorge Daniel Sebastian, DNI Nº 30.566.214, conforme la Factura tipo "B" Nº 00003-00000286, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" Nº 00003-00000286, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00), a favor del Sr. Hernandez Jorge Daniel Sebastian, DNI Nº 30.566.214, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3939-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 5 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8972/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 32/100 ($ 1.667.989,32), en concepto de prestación de servicios bajo la modalidad de locación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al mes de octubre de 2026.

Que mediante la Resolución S.H. y O.T. Nº 76/2026 se autorizaron los incrementos de los montos de los contratos de locación de servicios del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a partir del mes de agosto de 2026.

Que, según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por finalizado el contrato de locación de servicios Nº 22974, cuyo vencimiento operó el día 31 de octubre de 2026.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d), apartados 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; en el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por el Decreto Municipal Nº 2231/2023; en el Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025; y en el Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 32/100 ($ 1.667.989,32), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, en concepto de prestación de servicios bajo la modalidad de locación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al mes de octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 32/100 ($ 1.667.989,32), por el concepto descripto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por finalizado el contrato de locación de servicios Nº 22974, cuyo vencimiento operó el día 31 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo con los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3940-2026

ANEXO I RES SEYF-3940-2026

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO Nº	FACTURA TIPO Y Nº	IMPORTE	DEVENGADO Nº
1	Miriam Elisa DOMÍNGUEZ VARGAS	22974	C 1-119	$762.925,31	5937
2	Valeria Soledad TROTELLI	23492	C 3-109	$905.064,01	5938
	TOTAL			**$1.667.989,32**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 5 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 9009/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago del subsidio por fallecimiento de quien en vida fuera Rubén Horacio SARTORELLI, legajo Nº 18058326-001, personal de la Municipalidad de Ushuaia.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 638/2025 se dispuso su baja de la planta municipal por fallecimiento y se autorizó a abonar a sus derechohabientes el subsidio por fallecimiento por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA CON 36/100 ($ 8.503.140,36), en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 5256, conforme al artículo 53 bis del Convenio Colectivo de Trabajo, denominado "Subsidio por fallecimiento", correspondiente al Capítulo VII – Título III: Derechos del Convenio Colectivo de Trabajo, acordado por la Comisión Negociadora mediante el Acta Registrada Nº 11397, de fecha 19/04/2017.

Que la Dirección de Haberes ha dado su conformidad a la liquidación correspondiente.

Que mediante el Expediente Nº 377/2025 se realizó la liquidación final, cuyo importe neto ascendió a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 06/100 ($ 3.596.291,06).

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para imputar dicho gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA CON 36/100 ($ 8.503.140,36), correspondiente al subsidio por fallecimiento de quien en vida fuera Rubén Horacio SARTORELLI, legajo Nº 18058326-001, personal de la Municipalidad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA CON 36/100 ($ 8.503.140,36), correspondiente al subsidio por fallecimiento de quien en vida fuera Rubén Horacio SARTORELLI, legajo Nº 18058326-001, el que deberá acreditarse a favor de los autos caratulados "SARTORELLI, RUBÉN HORACIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expediente Nº 32598/2026, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 del Distrito Judicial Sur.

ARTÍCULO 3º.- Informar al Juzgado la transferencia realizada, indicando la imputación precisa del pago, la carátula y el número del expediente judicial, así como el número del comprobante de transferencia, y adjuntar copia de dicho comprobante.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo al titular presupuestario correspondiente, clasificación económica 1110000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3941-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 5 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº8990/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "B" Nº 00002 - 00000269, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.600.000,00), a favor la Sra. GRANADO PATRICIA MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 24.680.429, en concepto de prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Octubre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº1733/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº23622.

Que, según certifica la Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), punto 1, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013; y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.600.000,00), a favor la Sra. GRANADO PATRICIA MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 24.680.429, conforme la Factura tipo "B" Nº 00002 - 00000269, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000269, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.600.000,00), a favor la Sra. GRANADO PATRICIA MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N.°24.680.429, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3942-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 5 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8939/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00002-00000014, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 28/100 ($ 1.193.276,28), a favor de ANDRADA Nelson Ariel, DNI Nº 29.436.955, en concepto de prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de octubre del 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1981/2026 se aprobó el contrato de locación de servicios registrado bajo el Nº 23775.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1613/2026 y Resolución S.P.O. y S.P. Nº 229/2026 se autorizó un incremento acumulativo del monto de los contratos de locación de servicios.

Que según certifica el Coordinador de Control Operativo a cargo de la Subsecretaria de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y en el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 28/100 ($ 1.193.276,28), a favor de ANDRADA Nelson Ariel, DNI Nº 29.436.955, conforme a la Factura Tipo "C" Nº 00002-00000014, en concepto de prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de octubre del 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00002-00000014, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 28/100 ($ 1.193.276,28), a favor de ANDRADA Nelson Ariel, DNI Nº 29.436.955, por el concepto descripto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, con la clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3943-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina *"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"*

USHUAIA, jueves 5 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8945/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "B" Nº 00002-00000089, a favor de la firma NELLO MAGNI S.R.L., CUIT N° 30-58101502-6, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 ($ 13.000.000,00), en concepto del servicio de alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno Nº 2933, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los diferentes operativos que realizan las Direcciones de Tránsito y de Transporte, correspondiente al mes de Noviembre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 250/2021 se aprobó el Contrato de Locación registrado bajo el N° 16005, Acta Acuerdo registrada bajo el N° 21506 aprobada por Decreto Municipal N° 608/2025.

Que de acuerdo a Certificación de Servicios, conformada por el señor Subsecretario de Seguridad Urbana, se indica que se ha cumplido con la prestación antes mencionada.

Que según lo informado por el Señor Sr. CATALAN MAGNI José Luis, DNI N° 17.407.274, en su carácter de Socio Gerente y Apoderado, autoriza a que todas las acreencias que correspondan a la firma, sean depositadas en la Caja de Ahorro CBU 0110012930001210557783 del Banco Nación, Titular CUIT 27-18290690-0.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110º, apartado d), inciso 5) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010, y Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello.

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 ($ 13.000.000,00) a favor de la firma NELLO MAGNI S.R.L., CUIT N° 30-58101502-6, conforme a la factura tipo "B" Nº 00002-00000089 , por el servicio de alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno Nº 2933, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los diferentes operativos que realizan las Direcciones de Tránsito y de Transporte, correspondiente al mes de Noviembre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" Nº 00002-00000089, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 ($ 13.000.000,00), a favor de la firma NELLO MAGNI S.R.L., CUIT N° 30-58101502-6, por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el deposito en la Caja de Ahorro CBU 0110012930001210557783 del Banco Nación, Titular CUIT 27-18290690-0.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3944-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 5 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8942/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS CON 93/100 ($ 1.938.202,93), en concepto de prestación de servicios bajo la modalidad de locación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, correspondiente al mes de octubre de 2026.

Que mediante las Resoluciones S.R.P. y A.P. Nros. 06/2026, 07/2026 y 10/2026 se establecieron los incrementos para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, conforme a lo dispuesto mediante el Decreto Municipal Nº 1613/2026.

Que en las actuaciones obran las facturas detalladas en el Anexo I de la presente.

Que, según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartados 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; en el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por el Decreto Municipal Nº 2231/2023; en el Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025; y en el Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS CON 93/100 ($ 1.938.202,93), en concepto de prestación de servicios bajo la modalidad de locación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, correspondiente al mes de octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS CON 93/100 ($ 1.938.202,93), por el concepto descripto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, de acuerdo con los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3945-2026

ANEXO I RES SEYF-3945-2026

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO Nº	FACTURA TIPO Y Nº	IMPORTE	DEVENGADO Nº
1	Verónica de Lourdes LEÓN	23652	C 00001-00000015	$757.482,60	5922
2	Néstor Javier OYARZO	23585	C 00001-00000038	$776.681,54	5936
3	Lucas David POT	23669	C 00001-00000067	$404.038,79	5924
	TOTAL			**$1.938.202,93**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 5 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N.º 8615/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000062, a favor de la Sra. QUINTERO Claudia Silvia, DNI N° 34.916.542, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 16/100 ($1.115.188,16), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, por el mes de octubre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1445/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23418.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 384/2026 y Resolución S.J.G. N° 443/2026 se dispuso el incremento para los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que según certifica la Directora de Tránsito, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo 1 del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 16/100 ($1.115.188,16), a favor de la Sra. QUINTERO Claudia Silvia, DNI N° 34.916.542, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000062, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, por el mes de octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000062, a favor de la Sra. QUINTERO Claudia Silvia, DNI N° 34.916.542, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 16/100 ($1.115.188,16), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, con la clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3946-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 5 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 515/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 4692, se ratifica en todos sus términos el Estatuto de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 2775.

Que el mencionado estatuto, establece en su artículo 4º, la composición del patrimonio a los efectos de financiar las actividades que desarrolle, detallando en el inciso d) el componente privado de los recursos mixtos sobre la "Tasa a las actividades comerciales e industriales".

Que mediante artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 4692, se modifica el artículo 4º incisos d) y e) del Título 1, Anexo III, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 3500: "[…] d) al monto obtenido mediante la operación indicada en el inciso anterior, deberá adicionarse un incremento de un diez por ciento (10%), en concepto de contribución de la actividad privada al financiamiento de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, o la denominación que en el futuro se establezca para el ente mixto destinado a promover el desarrollo económico de la ciudad".

Que mediante Nota Nº 17245/2026, la Dirección General de Rentas, en cumplimiento de lo dispuesto, informa el total recaudado en el mes de Agosto de 2026, en concepto de tasas de la actividad comercial e industrial - contribución del sector privado de la ciudad, asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES CON 20/100 ($36.969.123,20) y conforme lo dispone en el artículo 5º del Estatuto Social, corresponde transferir el proporcional recaudado del sector privado y en la misma proporción la contribución del municipio; totalizando la transferencia de los recursos públicos y privados, a un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 40/100 ($73.938.246,40).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 40/100 ($73.938.246,40), en concepto de transferencia de los recursos correspondiente al mes de Agosto de 2026, al ente mixto denominado CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, su Personería Jurídica con la Disposición I.G.J. Nº 639/2010, discriminando el monto aprobado de la siguiente manera:

a.- Recursos de origen privado correspondientes a lo recaudado durante el mes de Agosto de 2026, sobre la tasa a las actividades comerciales e industriales, la que ascienden a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES CON 20/100 ($36.969.123,20).

b.- Recursos de origen público que ascienden al mismo monto que el de origen privado; es decir, la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES CON 20/100 ($36.969.123,20).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar la transferencia por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES CON 20/100 ($36.969.123,20), a favor de la CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, por el concepto descripto en el artículo 1° inciso a.-, correspondiente a recursos de origen privado, financiamiento 22. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1570000.

ARTÍCULO 4º.- Depositar los fondos autorizados en el artículo 2º en la Cuenta Corriente Nº 1720575/3 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3947-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 5 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 3903/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1027/2026, se autorizó y aprobó el pago de la Factura tipo "B" Nº 00003-00061521 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($1.184.300,00), a favor de la firma "INGENIERIA 65 S.R.L." CUIT: 30-71486215-0, referente a la adquisición de insumos de electricidad para tolvas pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos, según Decreto Municipal Nº 1702/2025 y Orden de Compra Nº 342/2025.

Que se ha cometido un error material en el cuarto artículo de la citada resolución al omitir consignar el importe y mencionar de manera errónea la Clasificación Económica donde imputar el gasto.

Que corresponde proceder a la rectificación y saneamiento del acto administrativo mencionado, en cumplimiento de las observaciones planteadas por la Sindicatura General Municipal en su Acta de Control Posterior Nº 149/2026, Apartado III ("Reparos y hallazgos sobre la ejecución del gasto", Punto 5: "Devengado de INGENIERÍA 65 S.R.L. no registrado en el ejercicio 2025"), la cual corre agregada en Adjunto 93.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 4° de la Resolución S.E. y F. N° 1027/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($1.184.300,00), con cargo al Titular presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3948-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 5 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 6971/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura de Tipo "B" Nº 0002-00000631, por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 39/100 ($ 80.476.654,39) ya constituido el descuento por el anticipo financiero de idéntica suma, a favor de la firma PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L., CUIT N° 30-71228471-0, referente a la adquisición de insumos destinados a los equipos viales pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 1418/2026, se adjudicó la Licitación Pública N° 19/2026, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO CON 78/100 ($160.953.308,78), emitiéndose a tal fin la Orden de Compra Nº 231/2025.

Que mediante Resolución S.E. y F. Nº 2783/2026 y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 2789/2026, se otorgó el anticipo financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) por ciento a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 39/100 ($80.476.654,39), de la Orden de Compra Nº 231/2025.

Que mediante informe de la Dirección de Gestión Contable obrante adjunto 38, se solicito autorización para la cancelación del anticipo financiero remanente a la Orden de Compra Nº 158/2026 por la suma de PESOS DOCE MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($12.001.854,00), en el presente tramite.

Que obra autorización del Secretario de Políticas Ambientales Culturales y Educativas A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas y según dictaminado mediante Resolución S.E. y F. 3851/2026.

Que, conforme surge de las Actas de Recepción obrantes en los adjuntos Nros. 17 y 20, emitidas por el área requirente, se ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra Nº 231/2026, correspondiendo dar por cumplida la misma.

Que mediante Expediente Nº 6008/2026, se efectuó el ingreso de la Póliza de Caución N° 257825 y su Endoso emitida por INTÉGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 39/100 ($80.476.654,39), en concepto de garantía por Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la Orden de Compra Nº 231/2025, correspondiendo proceder a la devolución de la Póliza de Caución antes citada.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso a) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO CON 78/100 ($160.953.308,78) a favor de la firma PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L., CUIT N° 30-

71228471-0, referente a la adquisición de insumos destinados a los equipos viales pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, según Decreto Municipal N° 1418/2026 y Orden de Compra N° 231/2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura de tipo “B” Nº 0002-00000631, por la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 39/100 ($ 80.476.654,39) deducido el importe de PESOS DOCE MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($12.001.854,00) ascendiendo a la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 39/100 ($ 68.474.800,39) a favor de la firma PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L., CUIT N° 30-71228471-0, por el concepto descripto en el articulo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Cancelar el Anticipo Financiero por la suma de PESOS DOCE MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($12.001.854,00), a favor de la firma PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L., CUIT N° 30-71228471-0, correspondiente al remanente del CINCUENTA POR CIENTO (50%), de la Orden de Compra Nº 158/2026, otorgado mediante Resolución S.E. y F. Nº 2542/2026 de acuerdo a lo referido, el cual no fuera cancelado en el expediente 5678/2026.

ARTÍCULO 4º.- Cancelar el Anticipo Financiero por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 39/100 ($ 80.476.654,39), a favor de la firma PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L., CUIT N° 30-71228471-0, correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%), otorgado mediante Resolución S. E. y F. Nº 2783/2026 y su modificatoria Resolución S. E. y F. Nº 2789/2026.

ARTÍCULO 5º.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 231/2026, a favor de la firma PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L., CUIT N° 30-71228471-0, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO CON 78/100 ($ 160.953.308,78), por la adquisición antes detallada.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar la devolución de la Póliza de Caución N° 257825 emitida por INTÉGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 39/100 ($ 80.476.654,39), en concepto de garantía por Anticipo Financiero del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la Orden de Compra Nº 231/2026.

ARTÍCULO 7°.- Imputar la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 39/100 ($80.476.654,39), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3949-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 5 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 9035/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000114, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000,00), a favor del Sr. Godoy, Jose Alberto, DNI Nº 18.312.433, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Octubre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1112/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23217.

Que el contrato de Locación de Servicios N° 23217, aprobado por Decreto Municipal N.º 1112/2026, finalizo el día 31 de Octubre de 2026, por lo que corresponde dar por cumplido el mismo.

Que, según certifica la Secretaria de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), punto 1, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013; y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023; Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio Nº 1873/2025; y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000,00), a favor del Sr. Godoy, Jose Alberto, DNI Nº 18.312.433, conforme a la Factura tipo "B" Nº 00002-00000114, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000114, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000,00), a favor del Sr. Godoy, Jose Alberto, DNI Nº 18.312.433, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el contrato de locación N° 23217 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1112/2026, el cual vencio el día 31 de Octubre 2026.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3950-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 5 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 9028/2026 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000049, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($11.600.000,00) a favor de la firma VOX POPULI S.R.L. CUIT Nº 33-70869520-9 en concepto de servicio de relevamiento de opinión pública turística a nivel nacional y provincial, llevada a cabo entre los días Cuatro (04) de Octubre al Tres (03) de Noviembre de 2026.

Que mediante Resolución S.G y S.E. y F. Nº 4/2026 se adjudicó la Licitación Privada N° 14/2026 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 246/2026, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 34.800.000,00).

Que según nota de adjunto 12 y 13, la firma VOX POPULI S.R.L. CUIT Nº 33-70869520-9, autoriza la cesión del pago del presente a favor de Luis Antonio CASTELLI, DNI N° 18.365.214 en su carácter de Socio Gerente, cuenta bancaria N° 4001184-3 736-2 del Banco Galicia.

Que según certifica la Coordinación Administrativa de Comunicación, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que según consta en el Acta de Finalización obrante en adjunto 59 correspondiendo dar por cumplida la Orden de Compra Nº 246/2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso c), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal Nº 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020,650/220,685/2020 y Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatoria N°1873/2025

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatoria N°1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($11.600.000,00) a favor VOX POPULI S.R.L. CUIT Nº 33-70869520-9,conforme la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000049, en concepto de servicio de relevamiento de opinión pública turística a nivel nacional y provincial, llevada a cabo entre los días Cuatro (04) de Octubre al Tres (03) de Noviembre de 2026, según Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 4/2026, Orden de Compra N° 246/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000049, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($11.600.000,00), a favor de la firma VOX POPULI S.R.L. CUIT 33-70869520-9, por la contratación descripta en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la cesión del pago a favor de Luis Antonio CASTELLI, DNI N° 18.365.214, en su carácter de Socio Gerente, cuenta bancaria Nº 4001184-3 736-2 del Banco Galicia.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 246/2026, a favor de la firma VOX POPULI S.R.L. CUIT Nº 33-70869520-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 34.800.000,00), del servicio de relevamiento de opinión pública turística a nivel nacional y provincial de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($11.600.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Comunicación Pública- Clasificación Económica-11300000.-

ARTICULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3951-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 5 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8907/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS CON 17/100 ($3.041.042,17), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Octubre de 2026.

Que mediante Resolución S.G. N° 87/2026 se dispuso un incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS CON 17/100 ($3.041.042,17), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Octubre de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS CON 17/100 ($3.041.042,17), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Gobierno de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3952-2026

ANEXO I RES SEYF-3952-2026

	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA			IMPORTE	DEVENGADO
1	MORALES, Tamara A.	23471	C	1	50	$900.000,00	5898
2	GONZALEZ ASUREY, Luis A.	23509	B	3	31	$274.420,00	5945
3	IRIARTE, Matías	23396	C	1	156	$998.600,13	5946
4	MOYANO, Diego M.	23463	C	2	119	$868.022,04	5947
TOTAL						**$3.041.042,17**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 5 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8813/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detallada en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 43/100 ($ 7.958.833,43), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de Octubre del 2026.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I y que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que mediante Resoluciones S.P.A.C. y E. Nº 9/2026, Nº 36/2026, Nº 89/2026 y Nº 119/2026 se autorizo un incremento a los Contratos de Locación de Servicios que prestan servicios en esta Secretaría.

Que mediante decreto Municipal N° 1979/2026, se modifico el Contrato de Locación de Servicios 23656, emitiéndose en consecuencia de ello la Modificación N° 23778.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 43/100 ($ 7.958.833,43), a favor de los Contratos de Locación de Servicios, conforme a las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de Octubre 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 43/100 ($ 7.958.833,43), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3953-2026

ANEXO I RES SEYF-3953-2026

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO ADDENDA	FACTURA	IMPORTE	DEV. N°	PERIODO
Baeza, Pedro	23750	C 2 – 29	$1.267.500,00	5931	Octubre 2026
Buadas, Marcelo	23412	C 2 – 37	$703.022,12	5900	Octubre 2026
Gómez, Cinthia	23655	C 1 – 43	$1.117.669,79	5901	Octubre 2026
Muriño, Maximiliano	23353	C 1 – 30	$677.900,85	5902	Octubre 2026
Rodriguez, Mauricio	23411	C 2 – 92	$1.141.605,67	5903	Octubre 2026
Sanchez, Thomas	23656 23778	C 2 – 83	$1.091.246,02	5904	Octubre 2026
Subiabre, Victor	23409	C 2 – 46	$1.141.605,67	5905	Octubre 2026
Triviño, Macarena	23470	C 2 – 119	$818.283,31	5907	Octubre 2026
TOTAL:			$7.958.833,43		

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 5 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente N° 8950/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reintegro por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 85/100 ($966.522,85), a favor de la Empleada Municipal, GIARRATANO CAROLINA - LEGAJO Nº 29857515001, D.N.I. N° 29.857.515, en concepto de pasajes aéreos, por fallecimiento según Convenio Colectivo de Trabajo Artículo 53.19.

Que de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo ratificado por Resolución M.T. y E. N° 43/2026, en su Título III, Capítulo VII, artículo 53.19, la asignación por fallecimiento consiste en el reintegro de los gastos de pasajes en que hubiere incurrido el empleado en ocasión de trasladarse fuera de la ciudad debido al fallecimiento de sus padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente, efectivizándose en el momento en que se acredite dicho gasto ante la Municipalidad.

Que en renglón 05 obra Certificado de Defunción.

Que han acompañado las correspondientes constancias que dan cuenta que la empleada municipal de mención ha realizado el gasto por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 85/100 ($966.522,85), teniendo en consideración los costos de los pasajes que efectivamente utilizó, para trasladarse fuera de la provincia en virtud del fallecimiento de su progenitor.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 85/100 ($966.522,85), a favor de la Empleada Municipal, GIARRATANO CAROLINA - LEGAJO Nº 29857515001, D.N.I. N° 29.857.515, en concepto de pasajes aéreos, por fallecimiento según Convenio Colectivo de Trabajo, artículo 53.19. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el reintegro por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 85/100 ($966.522,85), a favor de la Empleada Municipal, GIARRATANO CAROLINA - LEGAJO Nº 29857515001, D.N.I. N° 29.857.515, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes, clasificación económica 1110000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3954-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 5 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8849/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 32/100 ($ 6.212.669,32), en concepto de alquiler del inmueble ubicado en la calle Cabo de Hornos Nº 4018, destinado al funcionamiento del Centro de Acción Legal Comunitaria y de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, correspondiente al mes de noviembre de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 2276/2024 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el Nº 20922.

Que, según se certifica en las actuaciones, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 110, inciso d), apartado 2), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias y en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; en el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por el Decreto Municipal Nº 2231/2023; en el Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025; y en el Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 32/100 ($ 6.212.669,32), en concepto de alquiler del inmueble ubicado en la calle Cabo de Hornos Nº 4018, destinado al funcionamiento del Centro de Acción Legal Comunitaria y de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, correspondiente al mes de noviembre de 2026, conforme al Contrato de Locación de Inmueble Nº 20922, aprobado mediante el Decreto Municipal Nº 2276/2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 32/100 ($ 6.212.669,32), por el concepto descripto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3955-2026

ANEXO I RES SEYF-3955-2026

PROVEEDOR	CUIT	FACTURA TIPO Y Nº	IMPORTE
Elenilda María TEIXEIRA	27-19000404-5	C 00001-00000042	$ 3.106.334,67
Alberto Lucas RAMOS	20-17954802-0	C 00001-00000034	$ 3.106.334,65
TOTAL			**$ 6.212.669,32**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 5 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente N°8841/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00009 – 00000216, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($12.599.999,00), a favor de la firma "ROMANO MIGUEL ANGEL" CUIT Nº 20 – 27732122 – 0, en concepto de prestación del Servicios de un (1) camión cisterna o con tanque cisterna, con capacidad operativa de 16.800 kg, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario y tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana, durante el mes de Julio de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 271/2026 se adjudicó el renglón 4 de la Licitación Pública Nº 1/2026 al proveedor antes mencionado, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra Nº 38/2026.

Que según certifica el Sr. Director de Higiene Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal Nº 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 883/2025

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($12.599.999,00), a favor de la firma "ROMANO MIGUEL ANGEL" CUIT Nº 20 – 27732122 – 0, conforme la Factura Tipo "B" Nº 00009 – 00000216, en concepto de pago, según Orden de Compra Nº 38/2026, por la prestación del servicios de un (1) camión cisterna o con tanque cisterna, con capacidad operativa de 16.800 kg, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario y tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana, durante el mes de Julio de 2026, según Decreto Municipal Nº 271/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00009 – 00000216 por la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($12.599.999,00), "ROMANO MIGUEL ANGEL" CUIT Nº 20 – 27732122 – 0, por el concepto descripto en el Articulo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Articulo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3956-2026

Firmado Digitalmente por Secretaria de Economía y Finanzas OVIEDO GIMENEZ Araceli Marcela Viviana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 05/11/2026

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

C O M U N I C A D O

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DEJA SIN EFECTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 37/2026 CON FECHA DE APERTURA PARA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUATRO (4) CUADRILLAS OPERATIVAS, INTEGRADAS POR CUATRO (4) OPERARIOS CADA UNA, PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN PUNTUAL DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, ASÍ COMO TAREAS COMPLEMENTARIAS DE EMBELLECIMIENTO Y PUESTA EN VALOR EN LOS SECTORES INTERVENIDOS; DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MEDIANTE NOTA ELECTRÓNICA N° 23236/2026 Y TRAMITADO A TRAVÉS DEL EXPEDIENTE N° 7585/2026.

USHUAIA, 16 de Noviembre de 2026.

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

129/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la Edición XIX del Torneo Patagonia Internacional de FUTSAL Femenino, a realizarse entre los días 30/10 al 01/11 del corriente año en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- La presente declaración no implica erogaciones al erario municipal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 337 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicelntendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

153/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1942/2026, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se publica el Convenio registrado bajo el N.° 23773, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Fondo para la Ampliación de la Matriz Fueguina "FAMP – Fueguina", para el proyecto "Puesta en valor escaleras ciudad de Ushuaia".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 338 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° 338 /2026.-

1942

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 20 OCT. 2026

VISTO el Convenio registrado bajo el N.º 23773 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha once (11) de septiembre de 2026, se ha celebrado un Convenio para EL Proyecto denominado " Puesta en Valor Escaleras Ciudad de Ushuaia", entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Fondo para la Ampliación de la Matriz Fueguina " FAMP-Fueguina" representada por la Presidenta del Comité Ejecutivo Sra. María Belen ARRUA con el objeto de acordar la implementación de los aprobado en el Acta del Comité Ejecutivo del FAMP, asegurando el cumplimiento de los lineamientos y compromisos allí previstos, y establecer aclaraciones, ampliaciones y/o interpretaciones para el mejor desarrollo operativo del proyecto.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada de dicho Convenio registrado bajo el N.º 23773, resultando procedente su publicación ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152 incisos 1) , 21) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Públicar ad-referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, el Convenio registrado bajo el N.º 23773, cuya copia certificada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha once (11) de septiembre de 2026, se ha celebrado un

///.2..

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° /2026.-

338

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2..

Convenio para el proyecto " Puesta en Valor Escaleras Ciudad de Ushuaia", entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Fondo para la Ampliación de la Matriz Fueguina "FAMP - Fueguina" representada por la Presidenta del Comité Ejecutivo Sra. María Belen ARRUA. Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.° 1942 /2026

Inés Carolina YUTROVIC
Secretario de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° 338/2026.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 2377
Ushuaia, 15 OCT. 2026
Sebastián Macuchi
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico

CONVENIO ENTRE EL FONDO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA MATRIZ PRODUCTIVA FUEGUINA Y MUNICIPIO DE USHUAIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR PARA EL PROYECTO DENOMINADO "PUESTA EN VALOR ESCALERAS CIUDAD DE USHUAIA"

Entre el Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina "FAMP — Fueguina" (en adelante "FAMP" y/o el "Fondo"), con domicilio legal en Av. Presidente Julio A. Roca N° 651, Piso 3, Oficina 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Presidente del Comité Ejecutivo del FAMP, la Sra. María Belén ARRÚA, de conformidad con lo aprobado por el Acta del Comité Ejecutivo de fecha 3 de septiembre de 2026, y el MUNICIPIO DE USHUAIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, (CUIT 30-54666281-7), con domicilio legal en calle san Martín N° 660, representado en este acto por el Señor Walter Claudio Raúl VUOTO en su carácter de Intendente (en adelante, el "Municipio"); y denominadas conjuntamente las "PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, en orden a los siguientes antecedentes:

1) Que el Decreto N° 727/2021 de fecha 22 de octubre de 2021, artículo 6° inciso b) dispone que el cuarenta por ciento (40%) del total del monto recaudado y percibido se destinará a inversiones en obras de infraestructura que presenten la Provincia y los Municipios de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR y/o el ESTADO NACIONAL y sus jurisdicciones, que tengan como objetivo el desarrollo productivo, la reducción de costos logísticos, la competitividad, las infraestructuras productivas y el ordenamiento territorial, y que hayan sido aprobados con carácter previo por el Comité Ejecutivo del FAMP.

2) Que el mencionado artículo prevé que las transferencias para financiar las inversiones antedichas se harán como aportes no reembolsables y conforme a los certificados de obras que emitan en favor del FAMP.

3) Que en ese marco el "Municipio" presentó el proyecto denominado "Puesta en valor Escaleras - Ciudad de Ushuaia", (en adelante, el "Proyecto"), mediante el Expediente N° EX 2026-64786259-APN-UEETRNVUCEA#MEC.

4) Que por Acta del Comité Ejecutivo del FAMP de fecha 07/09/2026, IF-2026-86919621APN-CE#FAMPF, se aprobó el Proyecto y las condiciones de su financiamiento en razón de encuadrar en los objetivos previstos en el Decreto N°727/2021, a través del otorgamiento de un Aporte No Reembolsable por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° 338 /2026.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 2377/26
Ushuaia, 15 OCT 2026
Sebastián Macucho
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

OCHENTA Y DOS ($ 951.574.782.-); correspondiente al monto del presupuesto oficial de la obra.

5) Que, asimismo, mediante el Acta mencionada se aprobó el texto del presente Convenio a firmar con el "Municipio", y se autorizó a María Belén ARRÚA, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo del FAMP, a efectuar modificaciones al mismo siempre que no alteren los términos esenciales de las cláusulas allí establecidas, así como también delegar en la Presidente del Comité su suscripción en representación del FAMP.-

6) Que, en virtud de las consideraciones expuestas y a fin de acordar cuestiones aclaratorias, ampliatorias y/o interpretativas para implementar el Proyecto oportunamente presentado por el "Municipio" y aprobado por el Comité Ejecutivo del FAMP, las PARTES celebran el presente Convenio de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto acordar la implementación de lo aprobado en el Acta del Comité Ejecutivo del FAMP de fecha 7/09/2026, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, asegurando el cumplimiento de los lineamientos y compromisos allí previstos, y establecer aclaraciones, ampliaciones y/o interpretaciones para el mejor desarrollo operativo del Proyecto.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Comité Ejecutivo del FAMP instruirá a BICE FIDEICOMISOS S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso, la transferencia de fondos en concepto de aporte no reembolsable hasta alcanzar un monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS ($ 951.574.782) en adelante, el "Aporte No Reembolsable", conforme al siguiente esquema, el cual es de carácter tentativo, pudiendo el "Municipio" solicitar modificarlo conforme las necesidades del Proyecto, notificando tal circunstancia al Comité Ejecutivo del FAMP, quien analizará la pertinencia de la propuesta de modificación y podrá solicitar información complementaria, pudiendo el Comité Ejecutivo aprobar o rechazar tal solicitud:

a) Un TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total del Proyecto en concepto de anticipo financiero, es decir, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS ($285.472.434,60) a la cuenta del Municipio cuyos datos se indican seguidamente, para que este aplique dicha suma al pago de igual concepto de anticipo financiero a sus contratistas en el marco del Proyecto, aprobado por el Comité Ejecutivo del FAMP. Este primer desembolso tendrá carácter de anticipo financiero y no estará sujeto al cumplimiento previo de la rendición detallada en la presente cláusula.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° 338/2026.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 23773
Ushuaia, 15 OCT 2026
Sebastián Macuchó
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

b) Los desembolsos subsiguientes del Aporte No Reembolsable se realizarán de conformidad con lo establecido en el RE-2026-69063157-APN-DTD#JGM (Anexo I), contra presentación de los certificados de avance de obra por parte del Municipio, los cuales deberán contar con la intervención del Auditor de Obra contratado por el Fideicomiso. A tal fin, el Comité Ejecutivo analizará los mismos constatándolos junto con el informe del Auditor de Obra, e instruirá al Fiduciario a que proceda a ejecutar el desembolso, de corresponder, junto con la documentación presentada por el Municipio y la prevista en el presente Convenio. Se deja constancia de que para la realización del segundo desembolso previsto en el RE-2026-69063157-APN-DTD#JGM (Anexo I) del presente Convenio, el Municipio deberá presentar al Comité Ejecutivo de FAMP el certificado de avance de obra por parte del Municipio junto con la intervención del Auditor de Obra contratado por el FAMP, correspondiente al primer desembolso del Aporte No Reembolsable en concepto de anticipo financiero. Asimismo, conforme lo previsto en la cláusula séptima del presente Convenio, el "Municipio" deberá presentar una rendición detallada de los gastos efectuados incluyendo la documentación respaldatoria.

A tales fines, se prevé un esquema tentativo de desembolsos del Aporte No Reembolsable subsiguientes al anticipo financiero, tal como se desprende del RE-202669063157-APN-DTD#JGM (Anexo I) que forma parte integrante del presente, teniendo en cuenta el plazo de duración del Proyecto, estipulado en 120 días desde la fecha de inicio del mismo, los cuales se realizarán conforme el avance de la misma por parte del "Municipio" y de la forma estipulada en el párrafo precedente.

Las PARTES, por los motivos expresados, podrán modificar el esquema tentativo de desembolsos subsiguientes al anticipo financiero, previa aprobación por parte del Comité Ejecutivo del FAMP, mediante la suscripción de una adenda al presente Convenio.

Las sumas del Aporte No Reembolsable serán transferidas a la siguiente cuenta corriente bancaria del Municipio:

Titular:	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
BANCO:	BANCO TIERRA DEL FUEGO
CUIT:	30546662817
CTA. CTE:	00000894360-00
CBU:	2680000601000008943603

El FAMP manifiesta y el "Municipio" toma conocimiento y acepta que las instrucciones de pagos fiduciarios de las operaciones que se otorguen en el marco del Fondo según lo previsto en los artículos 2° y 7° del Decreto N° 725/2021 , los cuales tienen relación exclusiva con el objeto del Fideicomiso, requieren la intervención de la Secretaría Legal y Administrativa y de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación (MECON) y/o los organismos

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------
RESOLUCIÓN CD N.° 338/2026.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 2377
Ushuaia, 15 OCT. 2026
Sebastián Macucho
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

que en el futuro los reemplacen, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución del MECONFI N° 200/2024 y/o toda normativa que la reemplace.

CLÁUSULA TERCERA: En forma previa a desembolsar el Aporte No Reembolsable, el "Municipio" deberá constituir UN SEGURO DE CAUCIÓN, en favor del FAMP, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del Aporte No Reembolsable, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del Proyecto. Dicho seguro de caución deberá permanecer vigente hasta que el Comité Ejecutivo de FAMP apruebe la última rendición de cuentas que realice el "Municipio". Una vez aprobada dicha rendición de cuentas, el Comité Ejecutivo del FAMP deberá instruir en este sentido al Fiduciario a fin de proceder a la liberación del seguro de caución.

CLÁUSULA CUARTA: Previo a realizar los desembolsos, el "Municipio" deberá acreditar ante el Comité Ejecutivo del FAMP la adjudicación total de las contrataciones necesarias para la ejecución del Proyecto, de acuerdo con el procedimiento de selección y contratación vigente en su jurisdicción. Dicho procedimiento deberá garantizar y respetar los principios de transparencia, igualdad y no discriminación. La ejecución del Proyecto deberá iniciarse dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde la suscripción del presente convenio y comunicarlo al Comité Ejecutivo del FAMP. Excepcionalmente y, en los casos debidamente justificados, el Comité Ejecutivo del FAMP podrá, a pedido de el "Municipio", otorgar una ampliación a dicho plazo.

CLÁUSULA QUINTA: En ningún caso el Comité Ejecutivo del FAMP autorizará desembolsos y/o transferencias de sumas a cuenta de terceros. El comitente y obligado al pago frente al contratista es de manera exclusiva y excluyente de el "Municipio". El FAMP no reconocerá ni se hará cargo de eventuales sobrecostos por vicios ocultos ni por mayor permanencia en obra, gastos improductivos o cualquier otra circunstancia preexistente o sobreviniente no prevista. En ningún caso el Comité Ejecutivo del FAMP, el Ministerio de Economía, ni BICE FIDEICOMISOS S.A., en su rol de Fiduciario del FAMP, son ni serán responsables frente al contratista por la falta de pagos en todo o en parte de sumas de dinero debidas, ni por las que por cualquier causa tenga derecho el contratista en el marco del Proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: El "Municipio" deberá cumplir o hacer cumplir el plazo de ejecución de la obra, conforme el plazo establecido en el Proyecto, y deberá asimismo presentar ante el Comité Ejecutivo del FAMP previo a cada desembolso, las certificaciones de avance de obra aprobadas por el profesional a designar mediante acto administrativo y con la intervención del Auditor de Obra contratado por el Fideicomiso validando dicho avance, respetando estrictamente las especificaciones del Proyecto aprobado por el Comité Ejecutivo del FAMP. Todas las modificaciones a la obra comprendida en el Proyecto aprobado, aunque no impliquen alteraciones en el monto o requerimientos adicionales de fondos, deberán ser sometidas a la

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° 338/2026.-

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 2377
Ushuaia, 15 OCT 2026
Sebastián Macucho
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

consideración del Comité Ejecutivo del FAMP para su aprobación o rechazo, con carácter previo a su ejecución. Si el Auditor de Obra detectare un avance inferior al certificado, lo informará al Comité Ejecutivo del FAMP a fin de que resuelva al respecto e instruya al Fiduciario.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El "Municipio" se obliga, como requisito previo al primer desembolso del Aporte No Reembolsable, a presentar ante el Comité Ejecutivo del FAMP, lo siguiente:

a) Una declaración jurada de que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio y desarrollo de la obra, conforme el Proyecto que fue aprobado por el Comité Ejecutivo, y por medio de la cual se obliga a mantener indemne al FAMP, tanto a su Comité Ejecutivo como a su Fiduciario, de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales, y honorarios, como consecuencia de la ejecución de la obra o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento de lo resuelto en el Acta del Comité Ejecutivo de fecha 7/09/2026 las actas subsiguientes que se dicten, el presente Convenio y por todas aquellos actos por los cuales el "Municipio" o la/s empresa/s que ejecuten el Proyecto tengan responsabilidad.

b) Los formularios y documentación correspondiente al régimen de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y toda otra documentación que le requiera el Comité Ejecutivo y/o el Fiduciario del FAMP.

c) El "Municipio" para la aprobación de los desembolsos deberá presentar al Comité Ejecutivo del FAMP una rendición detallada de los gastos efectuados con los fondos transferidos por el FAMP, que deberá incluir la documentación respaldatoria correspondiente, tales como facturas, comprobantes de pago, certificaciones de obra y cualquier otro documento que acredite la correcta utilización de los recursos, quedando sujeta a revisión y aprobación por el FAMP.

CLÁUSULA OCTAVA: El Comité Ejecutivo del FAMP podrá auditar aspectos técnicos, administrativos, de gestión, avance de obra y otros rubros vinculados al Proyecto, con el fin de verificar el destino y la ejecución de los desembolsos. El "Municipio" se compromete a garantizar el acceso a la información, documentación y acceso físico a la obra, a fin de facilitar el desarrollo de las actividades necesarias. El Comité Ejecutivo de FAMP en cada oportunidad determinará la documentación e información a presentar por parte del "Municipio", así como también el plazo previsto para dicha presentación.

CLÁUSULA NOVENA: Ante cualquier incumplimiento referido al destino de los fondos y demás obligaciones a cargo del "Municipio" y/o ante cualquier irregularidad detectada por el Auditor de Obra que se contrate a tal fin, el Comité Ejecutivo del FAMP podrá intimar al "Municipio" a subsanar el incumplimiento y/o irregularidad detectada dentro del plazo que determine. Asimismo, el Comité Ejecutivo del FAMP estará facultado a reclamar la devolución de los fondos

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° 338/2026.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 2377
Ushuaia, 15 OCT. 2026
Sebastián Macucho
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Sello

desembolsados con más los intereses correspondientes; pudiendo el Comité Ejecutivo del FAMP resolver la ejecución, sin necesidad de intimación previa ni constitución en mora, de la garantía establecida en la cláusula tercera de este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: A todos los efectos legales, las Partes constituyen domicilio especial en los denunciados en el encabezamiento del presente, donde tendrán validez todas las notificaciones y acuerdan someterse sus diferencias al Ministerio de Economía, para dilucidar todos aquellos temas que no hayan podido ser superados mediante buena voluntad y predisposición de las Partes.

En la ciudad de Ushuaia, a los 11 días del mes de Septiembre de 2026, en prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Intendente
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° 338 /2026.-

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 237/26
Ushuaia, 15 OCT. 2026
Sebastián Macucho
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y sello

ANEXO I - AL CONVENIO
CRONOGRAMA FÍSICO ESQUEMA DE DESEMBOLSOS

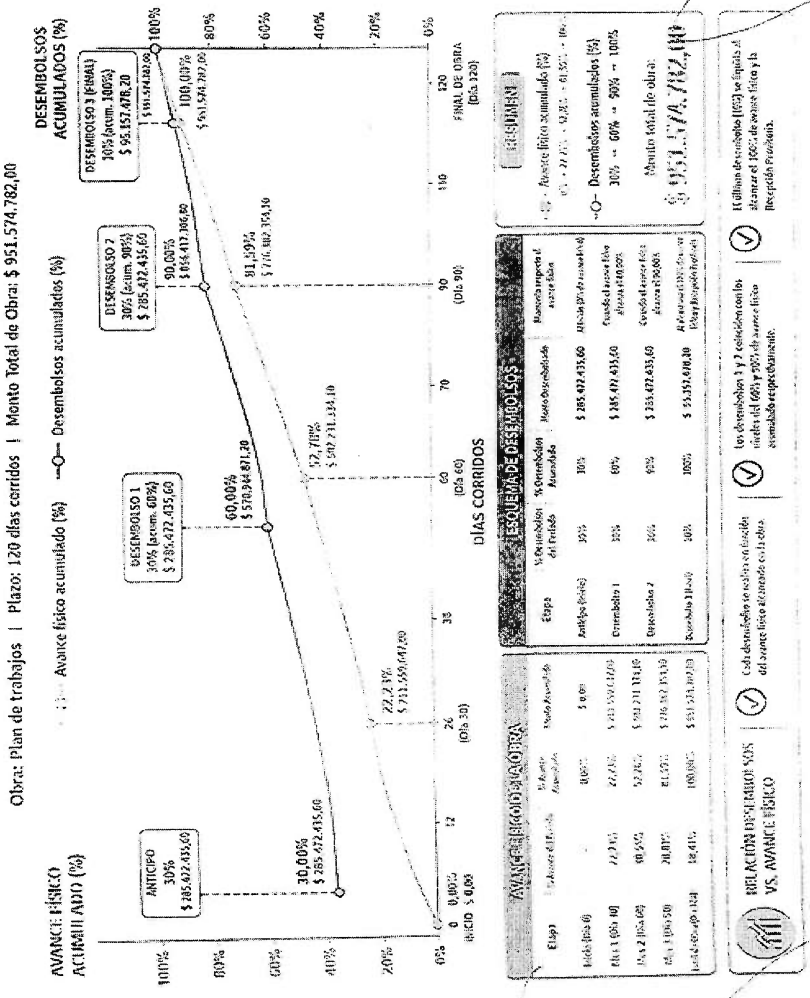

Pablo Martín García
Presidente
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

152/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1941/2026, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se publica el Convenio registrado bajo el N.° 23772, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Fondo para la Ampliación de la Matriz Fueguina "FAMP – Fueguina", para la construcción y equipamiento de espacios públicos recreativos-ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 339 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------
RESOLUCIÓN CD N° 339/2026.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 1941

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 20 OCT. 2026

VISTO el Convenio registrado bajo el N.° 23772 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha once (11) de septiembre de 2026, se ha celebrado un Convenio para la construcción y equipamiento de espacios públicos recreativos- ciudad de Ushuaia, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Fondo para la Ampliación de la Matriz Fueguina " FAMP-Fueguina" representada por la Presidenta del Comite Ejecutivo Sra. María Belen ARRUA con el objeto de acordar la implementación de lo aprobado en el Acta del Comité Ejecutivo del FAMP, asegurando el cumplimiento de los lineamientos y compromisos allí previstos, y establecer aclaraciones, ampliaciones y/o interpretaciones para el mejor desarrollo operativo del proyecto.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada de dicho Convenio registrado bajo el N.° 23772, resultando procedente su publicación ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152 incisos 1) , 21) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Públicar ad-referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, el Convenio registrado bajo el N.° 23772, cuya copia certificada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha once (11) de septiembre de 2026, se ha celebrado un

///.2..

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° 339 /2026.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2..

Convenio para la construcción y equipamiento de espacios públicos recreativos- ciudad de Ushuaia, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Fondo para la Ampliación de la Matriz Fueguina " FAMP - Fueguina" representada por la Presidenta del Comite Ejecutivo Sra. María Belen ARRUA. Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.° 1941 /2026

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Walter VUOTTO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° /2026.-

339

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 23772
Ushuaia, 15 OCT. 2026
Sebastián Macucho
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Firma y Sello

CONVENIO ENTRE EL FONDO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA MATRIZ PRODUCTIVA FUEGUINA Y MUNICIPIO DE USHUAIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS-CIUDAD DE USHUAIA

Entre el Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina "FAMP — Fueguina" (en adelante "FAMP" y/o el "Fondo"), con domicilio legal en Av. Presidente Julio A. Roca N° 651, Piso 3, Oficina 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Presidente del Comité Ejecutivo del FAMP, la Sra. María Belén ARRÚA, de conformidad con lo aprobado por el Acta del Comité Ejecutivo de fecha 3 de septiembre de 2026, y el MUNICIPIO DE USHUAIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,(CUIT 30-54666281-7), con domicilio legal en calle san Martín N°° 660, representado en este acto por el señor Walter Claudio Raúl Vuoto en su carácter de Intendente (en adelante, el "Municipio"); y denominadas conjuntamente las "PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, en orden a los siguientes antecedentes:

1) Que el Decreto N° 727 de fecha 22 de octubre de 2021, artículo 6° inciso b) dispone que el cuarenta por ciento (40%) del total del monto recaudado y percibido se destinará a inversiones en obras de infraestructura que presenten la Provincia y los Municipios de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR y/o el ESTADO NACIONAL y sus jurisdicciones, que tengan como objetivo el desarrollo productivo, la reducción de costos logísticos, la competitividad, las infraestructuras productivas y el ordenamiento territorial, y que hayan sido aprobados con carácter previo por el Comité Ejecutivo del FAMP.

2) Que el mencionado artículo prevé que las transferencias para financiar las inversiones antedichas se harán como aportes no reembolsables y conforme a los certificados de obras que emitan en favor del FAMP.

3) Que en ese marco el "Municipio" presentó el proyecto denominado "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS- CIUDAD DE USHUAIA", (en adelante, el "Proyecto"), mediante el Expediente N ° C EX-2026-43749977-APN-UEETRNVUCEA#MEC.

4) Que por Acta del Comité Ejecutivo del FAMP de fecha 07/09/2026 (IF-2026-86921233-APNCE#FAMPF) se aprobó el Proyecto y las condiciones de su financiamiento en razón de encuadrar en los objetivos previstos en el Decreto N° 727/2021 , a través del otorgamiento de un Aporte No Reembolsable por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 40/100 ($ 2.499.372.720,40); correspondiente al monto del presupuesto oficial de la obra.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° /2026.-

339

BAJO EL Nº 23772

Ushuaia, 15 OCT. 2026

Sebastián Macucho
ABOGADO
Firma y Sello
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5) Que, asimismo, mediante el Acta mencionada se aprobó el texto del presente Convenio a firmar con el "Municipio", y se autorizó a la Sra. María Belén ARRÚA, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo del FAMP, a efectuar modificaciones al mismo siempre que no alteren los términos esenciales de las cláusulas allí establecidas, así como también delegar en la Presidente del Comité su suscripción en representación del FAMP.

6) Que, en virtud de las consideraciones expuestas y a fin de acordar cuestiones aclaratorias, ampliatorias y/o interpretativas para implementar el Proyecto oportunamente presentado por el "Municipio" y aprobado por el Comité Ejecutivo del FAMP, las PARTES celebran el presente Convenio de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto acordar la implementación de lo aprobado en el Acta del Comité Ejecutivo del FAMP de fecha 7 de septiembre de 2026, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, asegurando el cumplimiento de los lineamientos y compromisos allí previstos, y establecer aclaraciones, ampliaciones y/o interpretaciones para el mejor desarrollo operativo del Proyecto.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Comité Ejecutivo del FAMP instruirá a BICE FIDEICOMISOS S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso, la transferencia de fondos en concepto de aporte no reembolsable hasta alcanzar un monto total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 40/100 ($ 2.499.372.720,40) en adelante, el "Aporte No Reembolsable", conforme al siguiente esquema, el cual es de carácter tentativo, pudiendo el "Municipio" solicitar modificarlo conforme las necesidades del Proyecto, notificando tal circunstancia al Comité Ejecutivo del FAMP, quien analizará la pertinencia de la propuesta de modificación y podrá solicitar información complementaria, pudiendo el Comité Ejecutivo aprobar o rechazar tal solicitud:

a) Un TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total del Proyecto en concepto de anticipo financiero, es decir, la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIESCISEIS CON DOCE CENTAVOS ($749.81 1.816,12), para que este aplique dicha suma al pago de igual concepto de anticipo financiero a sus contratistas en el marco del Proyecto, aprobado por el Comité Ejecutivo del FAMP. Este primer desembolso tendrá carácter de anticipo financiero y no estará sujeto al cumplimiento previo de la rendición detallada en la presente cláusula.

b) Los desembolsos subsiguientes del Aporte No Reembolsable se realizarán de conformidad con lo establecido en el RE-2026-70603967-APN-DTD#JGM (Anexo I), contra presentación de los certificados de avance de obra por parte del Municipio, los cuales deberán contar con la intervención del Auditor de Obra contratado por el Fideicomiso. A tal fin, el Comité Ejecutivo analizará los mismos

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° 339 /2026.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 23772
Ushuaia, 15 OCT 2026
Sebastián Macucho
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

constatándolos junto con el informe del Auditor de Obra, e instruirá al Fiduciario a que proceda a ejecutar el desembolso, de corresponder, junto con la documentación presentada por el Municipio a la prevista en el presente Convenio. Se deja constancia de que para la realización del segundo desembolso previsto en el RE-2026-70603967-APN-DTD#JGM (Anexo I) del presente Convenio, el Municipio deberá presentar al Comité Ejecutivo de FAMP el certificado de avance de obra por parte del Municipio junto con la intervención del Auditor de Obra contratado por el FAMP, correspondiente al primer desembolso del Aporte No Reembolsable en concepto de anticipo financiero. Asimismo, conforme lo previsto en la cláusula séptima del presente Convenio, el "Municipio" deberá presentar una rendición detallada de los gastos efectuados incluyendo la documentación respaldatoria.

A tales fines, se prevé un esquema tentativo de desembolsos del Aporte No Reembolsable subsiguientes al anticipo financiero, tal como se desprende del RE 2026-70603967-APNDTD#JGM (Anexo I) que forma parte integrante del presente, teniendo en cuenta el plazo de duración del Proyecto, estipulado en 180 días desde la fecha de inicio del mismo, los cuales se realizarán conforme el avance de la misma por parte del "Municipio" y de la forma estipulada en el párrafo precedente-

Las PARTES, por los motivos expresados, podrán modificar el esquema tentativo de desembolsos subsiguientes al anticipo financiero, previa aprobación por parte del Comité Ejecutivo del FAMP, mediante la suscripción de una adenda al presente Convenio.

Las sumas del Aporte No Reembolsable serán transferidas a la siguiente cuenta corriente bancaria del Municipio:

Titular:	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
BANCO:	TIERRA DEL FUEGO
CUIT:	30546662817
CTA. CTE.:	00000897281 – 00
CBU:	2680000601000008972818

FAMP manifiesta y el "Municipio" toma conocimiento y acepta que las instrucciones de pagos fiduciarios de las operaciones que se otorguen en el marco del Fondo según lo previsto en los artículos 2 º y 7º del Decreto N º 725/2021, los cuales tienen relación exclusiva con el objeto del Fideicomiso, requieren la intervención de la Secretaría Legal y Administrativa y de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación (MECON) y/o los organismos que en el futuro los reemplacen, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución del MECON N º 200/2024 y/o toda normativa que la reemplaces

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° 339 /2026.-

Ushuaia, 15 OCT. 2026

Sebastián Macuc
ABOGADO
Subsecretario Legal y T
Municipalidad de Ush

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLÁUSULA TERCERA: En forma previa a desembolsar el Aporte No Reembolsable, el "Municipio" deberá constituir UN SEGURO DE CAUCIÓN, en favor del FAMP, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del Aporte No Reembolsable, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del Proyecto. Dicho seguro de caución deberá permanecer vigente hasta que el Comité Ejecutivo de FAMP apruebe la última rendición de cuentas que realice el "Municipio". Una vez aprobada dicha rendición de cuentas, el Comité Ejecutivo del FAMP deberá instruir en este sentido al Fiduciario a fin de proceder a la liberación del seguro de caución.

CLÁUSULA CUARTA: Previo a realizar los desembolsos, el "Municipio" deberá acreditar ante el Comité Ejecutivo del FAMP la adjudicación total de las contrataciones necesarias para la ejecución del Proyecto, de acuerdo con el procedimiento de selección y contratación vigente en su jurisdicción. Dicho procedimiento deberá garantizar y respetar los principios de transparencia, igualdad y no discriminación. La ejecución del Proyecto deberá iniciarse dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde la suscripción del presente convenio y comunicarlo al Comité Ejecutivo del FAMP. Excepcionalmente y, en los casos debidamente justificados, el Comité Ejecutivo del FAMP podrá, a pedido del "Municipio", otorgar una ampliación a dicho plazo.

CLÁUSULA QUINTA: En ningún caso el Comité Ejecutivo del FAMP autorizará desembolsos y/o transferencias de sumas a cuenta de terceros. El comitente y obligado al pago frente al contratista es de manera exclusiva y excluyente del "Municipio". El FAMP no reconocerá ni se hará cargo de eventuales sobrecostos por vicios ocultos ni por mayor permanencia en obra, gastos improductivos o cualquier otra circunstancia preexistente o sobreviniente no prevista. En ningún caso el Comité Ejecutivo del FAMP, el Ministerio de Economía, ni BICE FIDEICOMISOS S.A., en su rol de Fiduciario del FAMP, son ni serán responsables frente al contratista por la falta de pagos en todo o en parte de sumas de dinero debidas, ni por las que por cualquier causa tenga derecho el contratista en el marco del Proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: El "Municipio" deberá cumplir o hacer cumplir el plazo de ejecución de la obra, conforme el plazo establecido en el Proyecto, y deberá asimismo presentar ante el Comité Ejecutivo del FAMP previo a cada desembolso, las certificaciones de avance de obra aprobadas por el profesional a designar mediante acto administrativo y con la intervención del Auditor de Obra contratado por el Fideicomiso validando dicho avance, respetando estrictamente las especificaciones del Proyecto aprobado por el Comité Ejecutivo del FAMP. Todas las modificaciones a la obra comprendida en el Proyecto aprobado, aunque no impliquen alteraciones en el monto o requerimientos adicionales de fondos, deberán ser sometidas a la consideración del Comité Ejecutivo del FAMP para su aprobación o rechazo, con carácter previo a su ejecución. Si el Auditor de Obra detectare un avance inferior al certificado, lo informará al Comité Ejecutivo del FAMP a fin de que resuelva al respecto e instruya al Fiduciario.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------
RESOLUCIÓN CD N.339/2026.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGISTRADO
BAJO EL N° 23772
Ushuaia, 15 OCT. 2026
Sebastián Macuc
ABOGADO
Municipalidad de Ush

CLÁUSULA SÉPTIMA: El "Municipio" se obliga, como requisito previo al primer desembolso del Aporte No Reembolsable, a presentar ante el Comité Ejecutivo del FAMP, lo siguiente:

a) Una declaración jurada de que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio y desarrollo de la obra, conforme el Proyecto que fue aprobado por el Comité Ejecutivo, y por medio de la cual se obliga a mantener indemne al FAMP, tanto a su Comité Ejecutivo como a su Fiduciario, de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales, y honorarios, como consecuencia de la ejecución de la obra o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento de lo resuelto en el Acta del Comité Ejecutivo de fecha 07/09/2026, las actas subsiguientes que se dicten, el presente Convenio y por todas aquellos actos por los cuales el "Municipio" o la/s empresa/s que ejecuten el Proyecto tengan responsabilidad.

b) Los formularios y documentación correspondiente al régimen de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y toda otra documentación que le requiera el Comité Ejecutivo y/o el Fiduciario del FAMP. .

c) El "Municipio" para la aprobación de los desembolsos deberá presentar al Comité Ejecutivo del FAMP una rendición detallada de los gastos efectuados con los fondos transferidos por el FAMP, que deberá incluir la documentación respaldatoria correspondiente, tales como facturas, comprobantes de pago, certificaciones de obra y cualquier otro documento que acredite la correcta utilización de los recursos, quedando sujeta a revisión y aprobación por el FAMP.

CLÁUSULA OCTAVA: El Comité Ejecutivo del FAMP podrá auditar aspectos técnicos, administrativos, de gestión, avance de obra y otros rubros vinculados al Proyecto, con el fin de verificar el destino y la ejecución de los desembolsos. El "Municipio" se compromete a garantizar el acceso a la información, documentación y acceso físico a la obra, a fin de facilitar el desarrollo de las actividades necesarias. El Comité Ejecutivo de FAMP en cada oportunidad determinará la documentación e información a presentar por parte del "Municipio", así como también el plazo previsto para dicha presentación.

CLÁUSULA NOVENA: Ante cualquier incumplimiento referido al destino de los fondos y demás obligaciones a cargo del "Municipio" y/o ante cualquier irregularidad detectada por el Auditor de Obra que se contrate a tal fin, el Comité Ejecutivo del FAMP podrá intimar al "Municipio" a subsanar el incumplimiento y/o irregularidad detectada dentro del plazo que determine. Asimismo, el Comité Ejecutivo del FAMP estará facultado a reclamar la devolución de los fondos desembolsados con más los intereses correspondientes, pudiendo el Comité Ejecutivo del FAMP resolver la ejecución, sin necesidad de intimación previa ni constitución en mora, de la garantía establecida en la cláusula tercera de este Convenio.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.º 339/2026.-

CONVENIO REGISTRADO
CAJC EL N° 23772
Ushuaia, 15 OCT 2026
Sebastián Macuchio
ABOGADO
Asesoría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CLÁUSULA DÉCIMA: A todos los efectos legales, las Partes constituyen domicilio especial en los denunciados en el encabezamiento del presente, donde tendrán validez todas las notificaciones y acuerdan someterse sus diferencias al Ministerio de Economía, para dilucidar todos aquellos temas que no hayan podido ser superados mediante buena voluntad y predisposición de las Partes.

En la ciudad de Ushuaia, a los 11 días de Septiembre de 2026 en prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° 339 /2026.-

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 23772 Ushuaia, 15 OCT. 2026

Sebastián Macuchi Firma y ABOGADO Subsecretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - AL CONVENIO

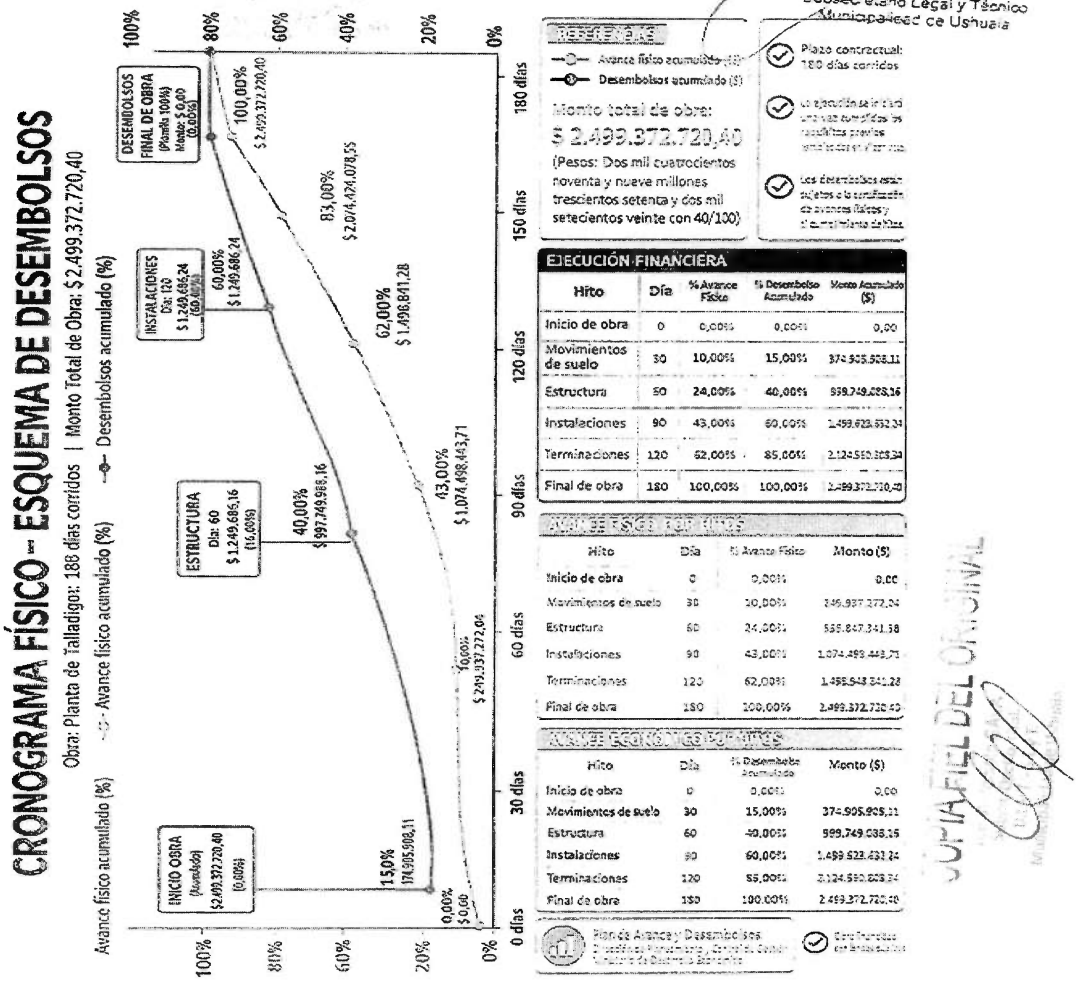

Walter Vuoto Concejal Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

146/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la "Feria Nocturna" organizada por la Cooperativa de Trabajo Cultural "Almas Fueguinas" Ltda., Matrícula Nacional 72.446, CUIT N.° 30-71929641-2, en reconocimiento a la industria cultural, la producción local y la generación de espacios de encuentro y participación comunitaria.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 340 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Gintendenta Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

150/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el libro "Los afroporteños. La invisibilización de lo imaginario (1880-1910)" del historiador y escritor Diego Douer, publicado por la Editorial UNICEN en el año 2024, por su aporte a la recuperación de la memoria histórica y a la visibilización de las comunidades afrodescendientes en la Argentina.

ARTÍCULO 2º.- DESTACAR la labor de investigación, escritura y divulgación de Diego Douer, orientada al estudio de los colectivos históricamente invisibilizados, con especial atención a los pueblos originarios y a las comunidades afrodescendientes.

ARTÍCULO 3º.- VALORAR el aporte de la obra a la reflexión sobre la identidad colectiva, la diversidad cultural y la lucha contra la discriminación y el borramiento simbólico de las comunidades afrodescendientes en la historia argentina.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la entrega de una copia de la presente resolución al señor Diego Douer, en reconocimiento a su trayectoria y aporte a la cultura y a la memoria histórica nacional.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 341 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

23/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la trayectoria y la producción artística, editorial y cultural de Omar Hirsig, ilustrador, pintor, escultor e historietista nacido en Río Grande, Tierra del Fuego, por su aporte a la difusión de la historia, la fauna, la flora y la cultura de los pueblos originarios de la Provincia.

ARTÍCULO 2º.- DESTACAR su labor como autor e ilustrador de obras tales como "El Origen del Viento", "Leyendas de la Tierra del Fuego", "Caleuche", "Zink City", "Guanaco Blanco" y "Xo'on: Historias Sobre el Fin del Mundo", varias de las cuales fueron declaradas de interés provincial y son utilizadas como material curricular en establecimientos educativos de nivel secundario y terciario de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3º.- RECONOCER su aporte a la formación artística de la comunidad a través de los talleres de arte que dicta en el marco de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas del municipio de Ushuaia.

ARTÍCULO 4º.- VALORAR la labor de Omar Hirsig en la revitalización y difusión de la cultura de los pueblos originarios de Tierra del Fuego, así como su contribución a la visibilización del patrimonio natural y cultural de la región.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la entrega de una copia de la presente resolución a Omar Hirsig, como testimonio del reconocimiento institucional de la ciudad de Ushuaia a su trayectoria y a su aporte al patrimonio cultural de la comunidad.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 342 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

145/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el Curso de Adiestrador Canino Profesional que organiza el grupo Alfa K-Nine Dog Training, junto con Petba Buenos Amigos y Vitalcan, que se llevará a cabo del 8 de agosto al 15 de diciembre del corriente año en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- La presente declaración no implica erogaciones al erario público.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 343 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

69/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la tercera edición de la "Carrera nocturna JCA Noticias", organizada por Julio Alday Curioni y Javier Vázquez.

ARTÍCULO 2º.- La presente declaración no implica erogaciones al erario público.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 344 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicaintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

149/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la trayectoria artística de Ángel Francisco González Hegemann, músico, guitarrista y cantante nacido en Ushuaia, en reconocimiento a su aporte a la difusión de la música patagónica y del folclore argentino.

ARTÍCULO 2º.- DESTACAR su labor como integrante del dúo que conforma junto a José Haro y del grupo musical "Ecos del Sur", dedicados a la interpretación y difusión de la música patagónica y del folclore argentino en festivales, fiestas gauchas y eventos culturales de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la entrega de una copia de la presente resolución al señor Ángel Francisco González Hegemann, como testimonio del reconocimiento institucional de la ciudad de Ushuaia

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 345 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Pinta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARD
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

151/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la trayectoria gastronómica y emprendedora del señor Andrés Loiza, vinculada a la panadería El Artesano de la ciudad de Ushuaia, en reconocimiento a su aporte al oficio panadero y pastelero, a la elaboración de alimentos y a la valorización de los productos regionales.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente resolución y de un certificado de reconocimiento al señor Andrés Loiza.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 346 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Teintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

108/2011

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal los 20 años de trayectoria de TDF SPORT, publicación llevada a cabo por la Agencia de Medios Original del señor Vicente Durval Molina.

ARTÍCULO 2º.- La presente declaración no implica erogaciones al erario público.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 347 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

163/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el largometraje "Del otro lado del puente están las cosas que nunca dije", primer largometraje de ficción de la realizadora fueguina Anahí Giménez.

ARTÍCULO 2º.- DESTACAR la labor artística de la guionista y directora en su aporte al acervo cultural de la ciudad.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la entrega de una copia de la presente resolución a Anahí Giménez como testimonio del reconocimiento institucional de la ciudad de Ushuaia

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 348 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

164/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el primer torneo oficial profesional de lucha de brazos: "Puños de hielo", organizado por David Rodríguez y Lucas Sarra, que se realizará el día 14 de noviembre en el gimnasio Ana Giró.

ARTÍCULO 2º.- La presente declaración no implica erogaciones al erario público.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 349 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

92/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR la distinción de "Reconocimiento al Mérito" al señor Cristian Cisterna, DNI N.° 39.391.627, en virtud de su destacada trayectoria deportiva como atleta y fondista, su sobresaliente desempeño en las disciplinas de atletismo de fondo y trail running, los resultados obtenidos en competencias de carácter provincial, nacional e internacional, y por su permanente representación, promoción y proyección de la ciudad de Ushuaia y de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el ámbito deportivo.

ARTÍCULO 2º.- La presente declaración no implica erogación al erario público municipal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 350 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARD
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

158/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la presentación de la intérprete y cantautora Karina Valdez en el evento musical "Mujer Patagonia", organizado el 23 de octubre en el Teatro UOCRA Cultura, de la Ciudad de Buenos Aires, donde representara a nuestra Provincia en una propuesta que integra a destacadas cantautoras del sur argentino.

ARTÍCULO 2º.- La presente declaración no implica erogaciones al erario municipal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 351 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

92/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR la distinción de Ciudadana Destacada a la señora Rosa Esther Molla, pionera en desempeñarse en nuestro municipio como maquinista vial, dando testimonio con su labor y trayectoria de una lucha activa por la equidad de derechos entre hombres y mujeres.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega del diploma de honor que acrediten este reconocimiento; junto a una copia autenticada de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 352 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Teniente Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

154/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la trayectoria deportiva de la atleta ushuaiense Carmen Patricia Socompi, DNI 28.310.354, en reconocimiento a su destacada participación en competencias de maratón y trail running, su compromiso con el atletismo amateur y su representación de la ciudad de Ushuaia en eventos deportivos de relevancia local y nacional.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 353 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

155/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la trayectoria deportiva de la atleta ushuaiense Eva Rojas, DNI 93.029.915, en reconocimiento a su destacada participación en competencias de atletismo de calle y montaña, así como a su reciente representación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en la Maratón de Buenos Aires, celebrada en septiembre de 2026.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 354 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria. la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

725/2006

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la labor del personal docente y no docente de la Escuela N.° 13 "Almirante Brown" de Jornada Completa, en reconocimiento a su compromiso y trabajo colectivo para la organización y continuidad de la Feria del Libro de dicha institución.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 355 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Carrozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

156/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la participación de Camila Bellagamba, DNI N.° 48.948.954, en representación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el evento nacional Reina de los Estudiantes, realizado en la provincia de Jujuy, entre los días 21 y 26 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 356 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Pena
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicegobernadora Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

80/2019

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el 15° Aniversario del Servicio de Neonatología Nivel III del Hospital Regional Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- La presente declaración no implica erogaciones al erario municipal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 357 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Contendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

159/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la trayectoria de vida y la lucha de don Rubén Maldonado, hombre selk'nam y referente de la Comunidad Indígena Rafaela Ishton.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER su compromiso con la reivindicación del pueblo selk'nam como pueblo vivo, la restitución del territorio ancestral, la restitución de los restos de Seriot y sus hermanos, y la transmisión de la cultura y la identidad selk'nam en Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la entrega de una copia de la presente resolución a Rubén Maldonado como testimonio del reconocimiento institucional de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 358 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARD
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

92/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR la distinción de "Ciudadano Destacado" al señor Hernán Javier Elissamburu, DNI N° 26.406.996, en virtud de su destacada trayectoria en las artes visuales, la docencia y la gestión cultural, sus aportes a la promoción y difusión del arte y su permanente compromiso con la comunidad, contribuyendo a la proyección de la ciudad de Ushuaia y de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en los ámbitos cultural, educativo y artístico nacional e internacional.

ARTÍCULO 2º.- La presente declaración no implica erogación al erario público municipal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 359 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARD
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

92/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR el Reconocimiento al Mérito a Eduardo Bonaparte, integrante del Servicio Penitenciario Provincial y ciudadano de la ciudad de Ushuaia, en virtud de haber sido seleccionado y haber completado satisfactoriamente la capacitación desarrollada entre los días 10 y 31 de agosto de 2026 en el Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz (CAECOPAZ), destacando su compromiso con la capacitación, la profesionalización y el fortalecimiento de las capacidades instituciones al servicio de la comunidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- La presente declaración no implica erogación al erario público municipal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 360 /2026.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/11/2026; CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

157/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la trayectoria y participación de la abogada fueguina Andrea Jofré, DNI N.° 32.769.373, en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a la que asiste desde hace diez años, representando ad honorem a la organización no gubernamental canadiense Campaign Life Coalition y formando parte, durante los últimos dos años, de la delegación argentina junto a la doctora Ursula Basset.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 361 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendencia Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

154/2004

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, evalúe la factibilidad técnica y operativa de implementar las siguientes medidas en la zona del barrio El Escondido:

a) la instalación urgente de al menos un (1) contenedor adicional para la disposición de residuos sólidos urbanos;
b) la optimización y refuerzo en la frecuencia de vaciado y recambio de contenedores, priorizando la atención durante los fines de semana;
c) la colocación de campanas para la separación diferenciada de residuos (vidrio y plástico) y la instalación de cartelería informativa sobre los horarios y modalidades de disposición.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 362 /2026.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/11/2026; CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

34/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación al Plan de Obras del presupuesto 2027 de la pavimentación de las siguientes calles del barrio Luis Martial:

a) calle Simón Bolívar desde Marcos Zar hasta Vuelta de Obligado;
b) calle Vuelta Obligado desde Simón Bolívar hasta Juana Azurduy;
c) calle Juana Azurduy desde Vuelta de Obligado hasta avenida L.N. Alem.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 363 /2026.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/11/2026; CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

co

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

176/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, incorpore al Plan de Obras del año 2027 la ejecución de la obra que dé continuidad a la calle Isla de los Pájaros, a fin de conectarla con la calle Simón Radowitzky, conforme la traza prevista en el Anexo II de la Ordenanza Municipal N.° 6055.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 364 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

76/1988

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que disponga la intervención del área de Zoonosis en el barrio Los Morros, a fin de relevar el estado actual de la problemática de animales sueltos, desplegando las acciones que resulten necesarias para fomentar la tenencia responsable, en virtud de lo normado por la Ordenanza Municipal N.º 4800.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 365 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

179/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, incorpore de manera prioritaria al Plan de Obras 2027 la reparación integral del puente ubicado en el sector del barrio Dos Banderas, sobre la calle Cerro Krund e intersección calle Cerro Dos Arroyos, Sector Tres Banderas, y la construcción de una pasarela para el tránsito peatonal, a fin de garantizar la seguridad vial y el suministro de agua para el sector.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 366 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

106/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a tomar las medidas necesarias para el mantenimiento, acondicionamiento, reparación de máquinas para hacer ejercicios y puesta en condiciones del predio ubicado en la Sección C, Macizo 67, Parcelas 1 y 2 de esta ciudad, Parque Recreativo Municipal Hernán Antonio Schulz, ubicado en las intersecciones de las arterias Marcelino Jerez, Padre Beauvoir, Luis Vernet y Darwin de esta ciudad, a fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, transitabilidad peatonal y creativo, conforme surgen imágenes que se ilustran en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 367 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° 367 /2026.-

A continuación se ilustran las siguientes imágenes:

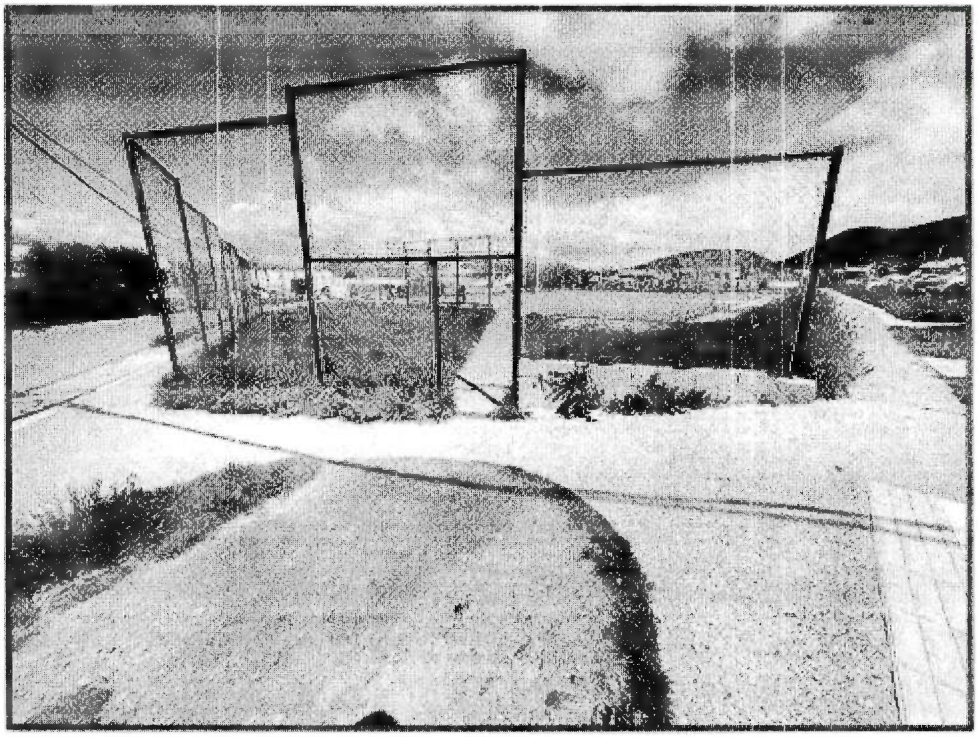



Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° /2026.-

367

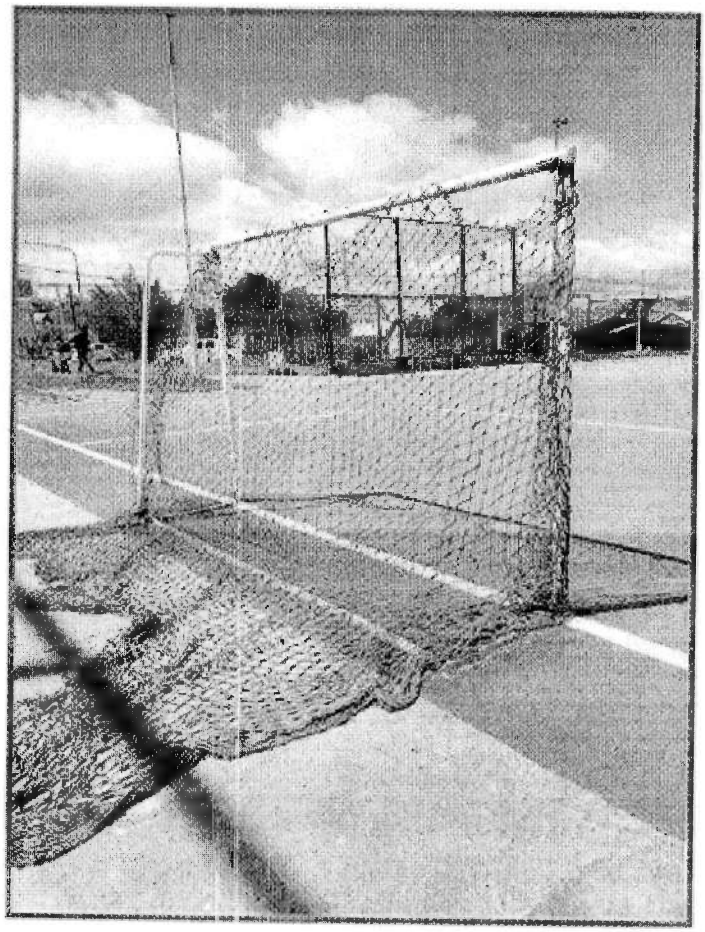

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° /2026.-

367



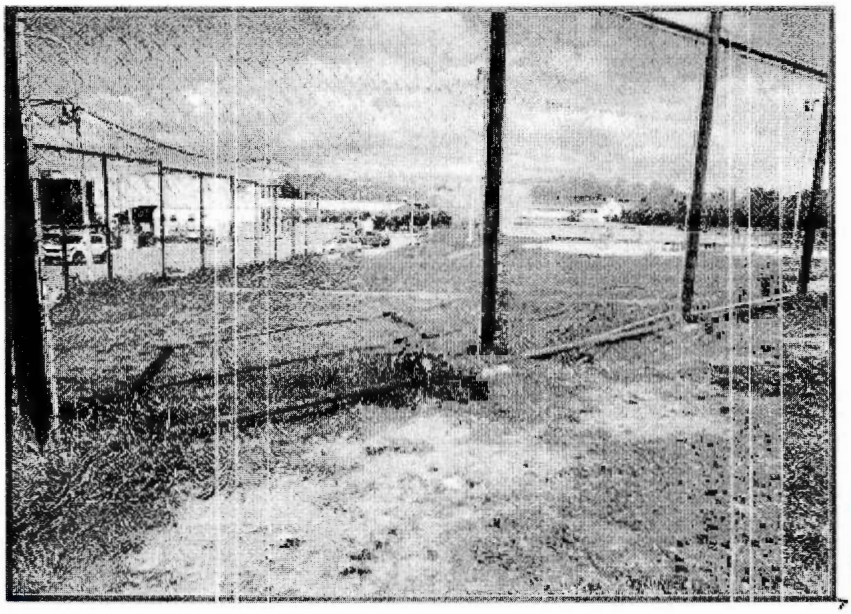

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARD
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° /2026.-

367

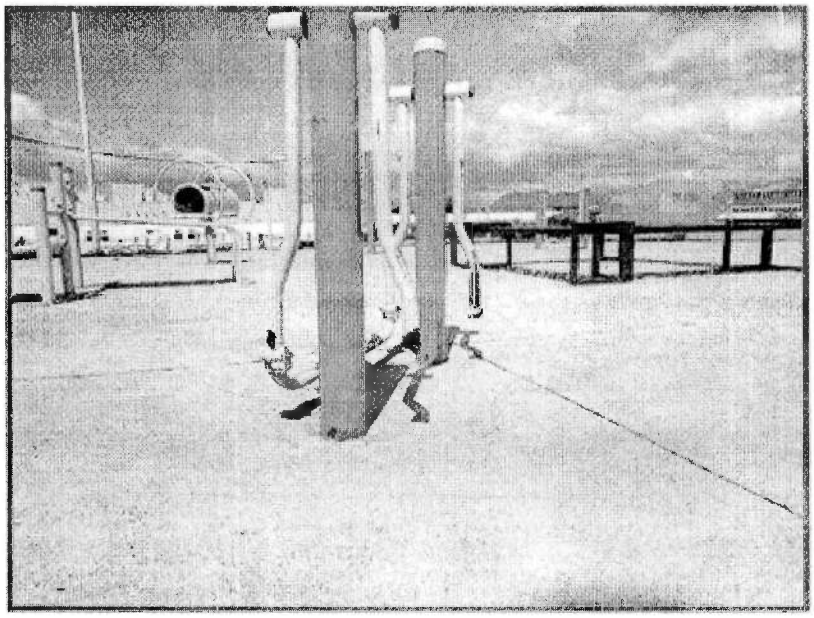

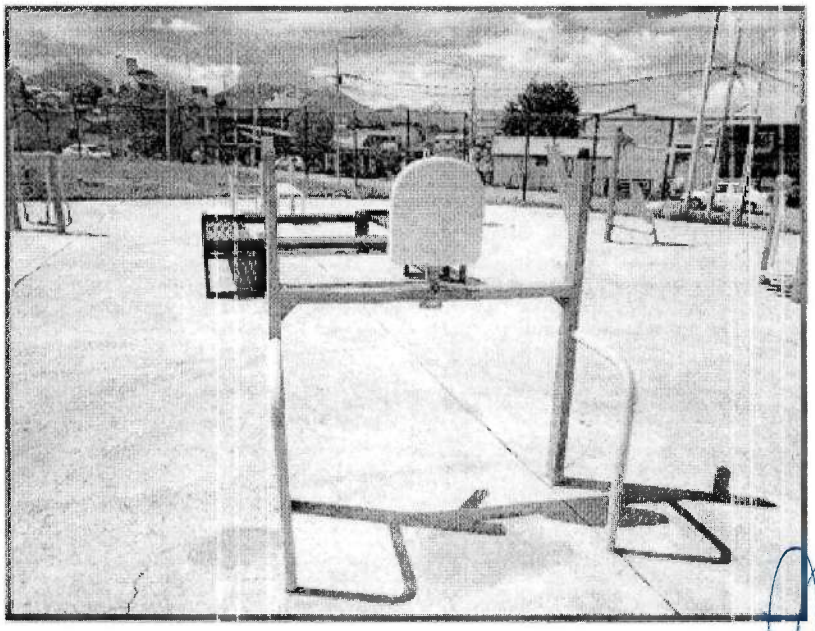

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° /2026.-

367

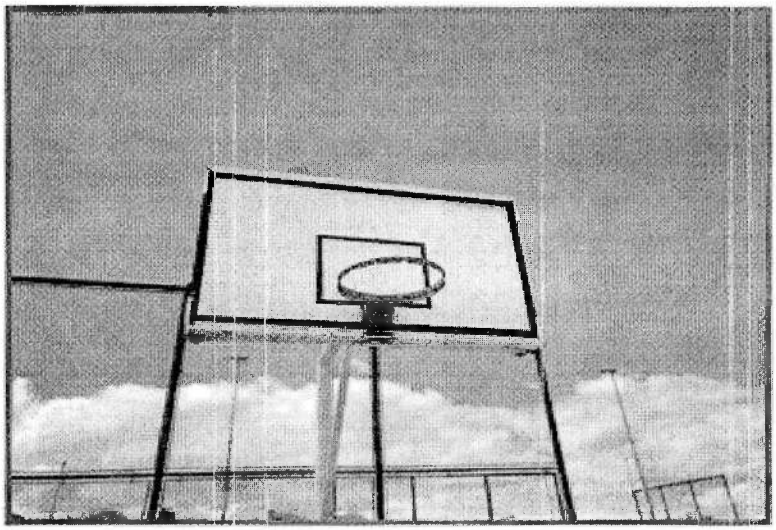

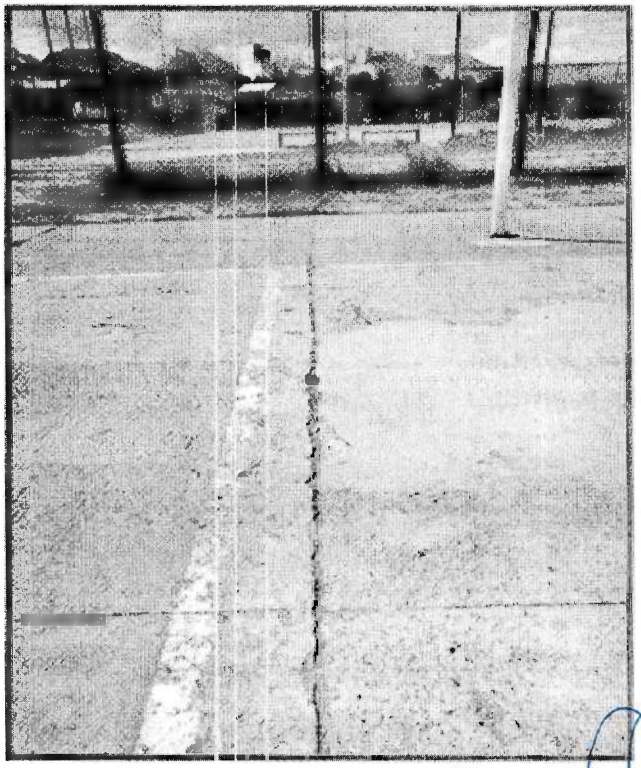

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° 367 /2026.-



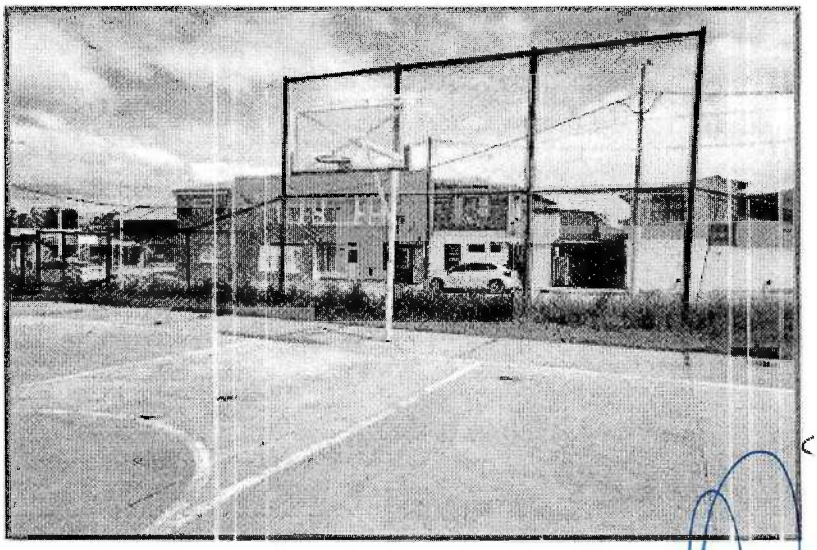

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARD
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° /2026.-

367

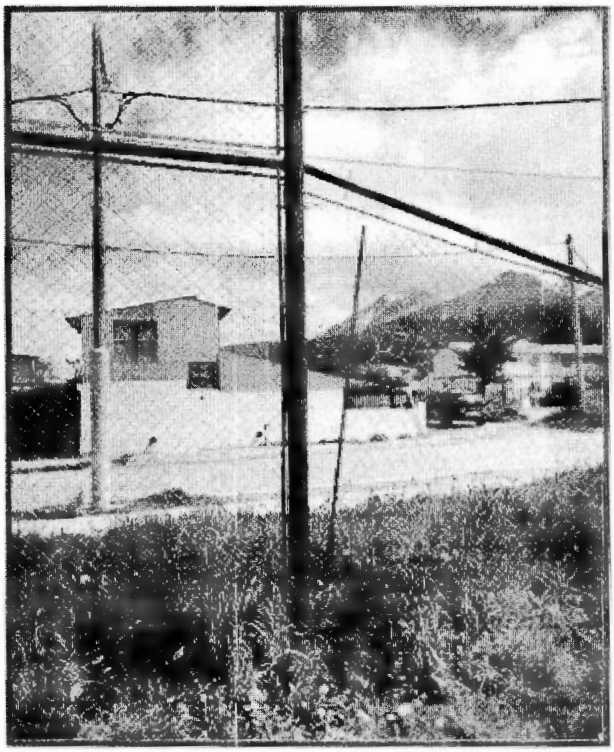

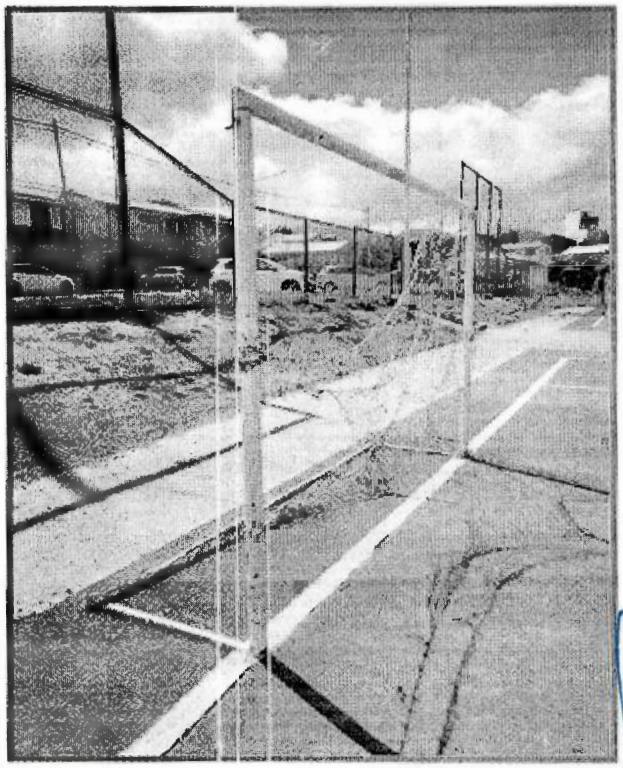

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

76/1988

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, arbitre los medios para la reparación y mantenimiento del cerco perimetral del playón deportivo del barrio Los Morros, ubicado en la Parcela 1-G del Macizo 48, de la Sección "F", en la intersección de las calles Calafate y Cormorán.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 368 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

101/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para efectuar un relevamiento integral y posterior retiro de la cartelería entre discos de "Prohibido Estacionar/Espacios Reservados" que se encuentre obsoleta, dañada, sin vigencia legal o en desuso en el ejido urbano de la ciudad, otorgando prioridad de ejecución al casco céntrico comprendiendo las calles Yaganes a Guaraní y avenida Jorge Garramuño, avenida Prefectura Naval y Magallanes.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 369 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicentendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

25/2008

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad técnica de la colocación de un espejo parabólico (convexo) en la intersección de las calles El Ceibo y San Juan, con el objeto de mejorar las condiciones de visibilidad y seguridad vial en el sector.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 370 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

25/2008

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de espejos parabólicos sobre la calle Isla Año Nuevo en su intersección con la calle 12 de Octubre en el barrio Felipe Varela de nuestra ciudad, cuyo plano e imagen de la zona corren agregados a la presente como Anexo I y II.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 371 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARD.
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° 371 /2026.-

Ref: recuadro indicando la intersección de las calles

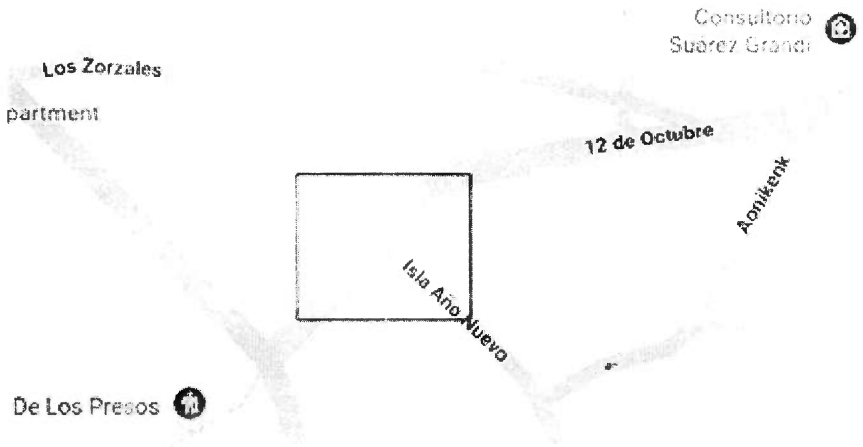

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO II.----------

RESOLUCIÓN CD N.° 371 /2026.-

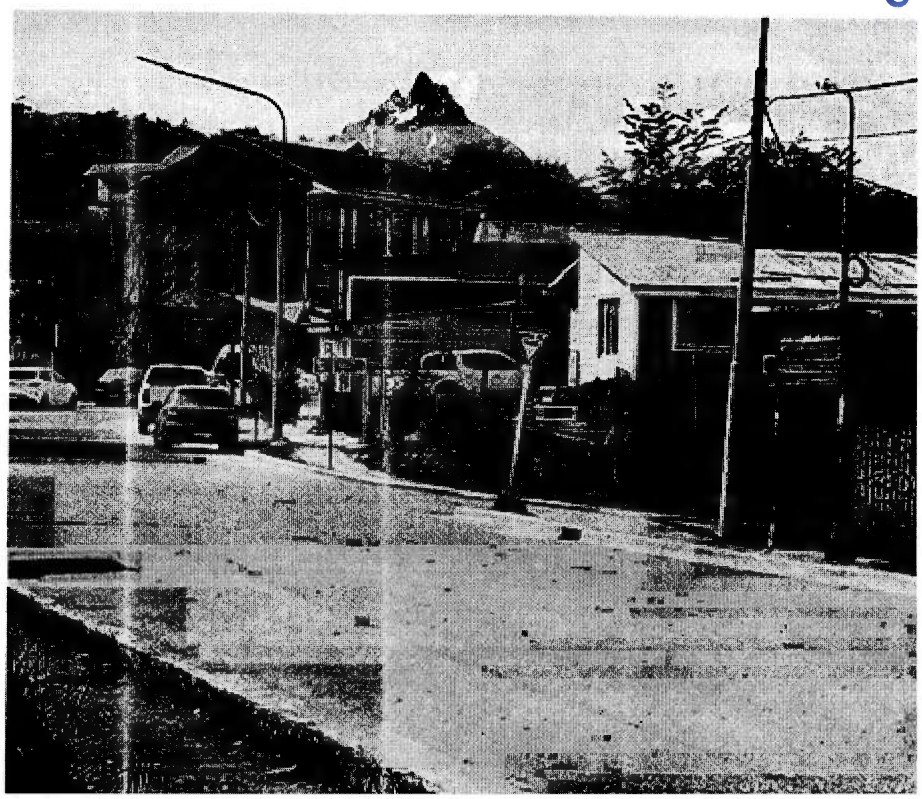

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

19/2019

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre, con carácter urgente, las medidas administrativas, presupuestarias y operativas necesarias para garantizar la efectiva implementación y funcionamiento del "Banco Solidario Municipal de Materiales para la Construcción", creado por la Ordenanza Municipal N.º 6413, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en la citada norma.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo de diez (10) días hábiles, remita a este Concejo Deliberante un informe detallado sobre el estado de implementación de la Ordenanza Municipal N.º 6413 y las acciones llevadas adelante para su cumplimiento, conforme a lo requerido por el artículo 1º de la presente, indicando el siguiente detalle:

a) autoridad de aplicación de la Ordenanza Municipal N.º 6413, acto administrativo de designación y descripción de las funciones asignadas para su implementación;
b) copia del acto administrativo que instrumentó la implementación y, en caso de existir, de su reglamentación específica;
c) ubicación del espacio físico de funcionamiento del Banco, canales habilitados para consultas y solicitudes; y mecanismos establecidos para la recepción, almacenamiento y entrega de materiales;
d) identificación del personal responsable para la recepción de las donaciones, conforme lo establecido;
e) estado de implementación del Registro previsto en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N.º 6413;
f) cantidad total de solicitudes recibidas desde la entrada en vigencia de la ordenanza, indicando las evaluadas, aprobadas, denegadas y pendientes de resolución;

g) cantidad de personas o grupos familiares receptoras con resguardo de los datos personales de los beneficiarios;

h) cantidad de solicitudes que hubieran sido denegadas, indicando los motivos y las medidas adoptadas para su tratamiento, sin exponer datos personales de los solicitantes;

i) inventario actualizado que detalle la cantidad y el tipo de materiales recibidos, su origen, existencia actual y condiciones de almacenamiento, incluyendo aquellos incorporados en virtud del Decreto Municipal N.º 1054/1993 y su modificatorio, Decreto Municipal N.º 1878/2025, así como el procedimiento utilizado para su ingreso al Banco; y

j) medidas de coordinación implementadas con otras áreas municipales y, cuando corresponda, con organismos provinciales o nacionales para atender las necesidades de las familias afectadas por siniestros residenciales.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 372 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

237/1990

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, realice tareas de reparación, reacondicionamiento y mantenimiento en la garita de colectivos ubicada en avenida Héroes de Malvinas N.° 4373.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, realice tareas de reinstalación y fijación del poste señalizador de calle que se encuentra caído en avenida Héroes de Malvinas N.° 4373, conforme a la imagen que se incorpora como Anexo I, formando parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 373 /2026.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/11/2026; CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° /2026.-

373



Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

166/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, realice tareas de saneamiento, limpieza y retiro de residuos voluminosos y chatarra existentes en el sendero que parte cruzando el mirador del Hotel Las Hayas, sobre la calle Luis Fernando Martial, situado en las coordenadas 54°48'27.4"S 68°20'55.2"W; a fin de garantizar el equilibrio ambiental, las condiciones de salubridad y la seguridad de este espacio destinado al esparcimiento y recreación de la comunidad; adjuntando imágenes de la ubicación y los residuos en el Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 374 /2026.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/11/2026; CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Presidenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° 374 /2026.-

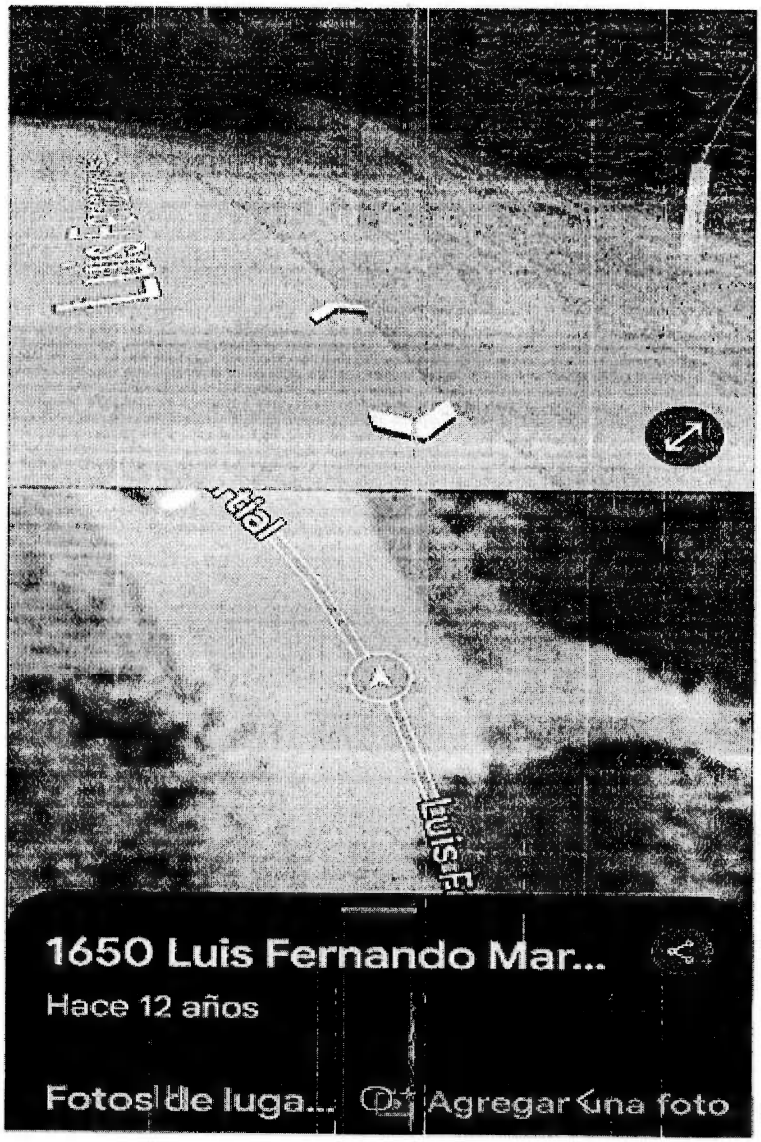

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° 374 /2026.-

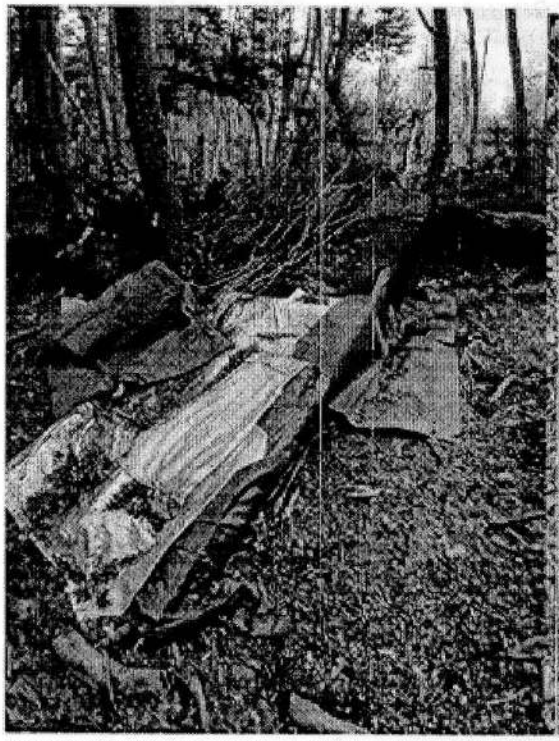





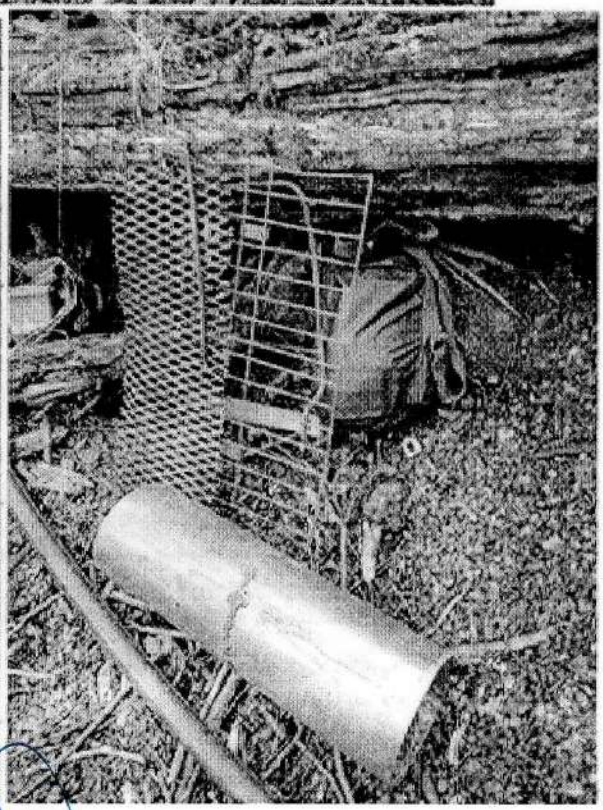

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Teletendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° 374 /2026.-



Agustina Cardozo Pozo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° 374 /2026.-

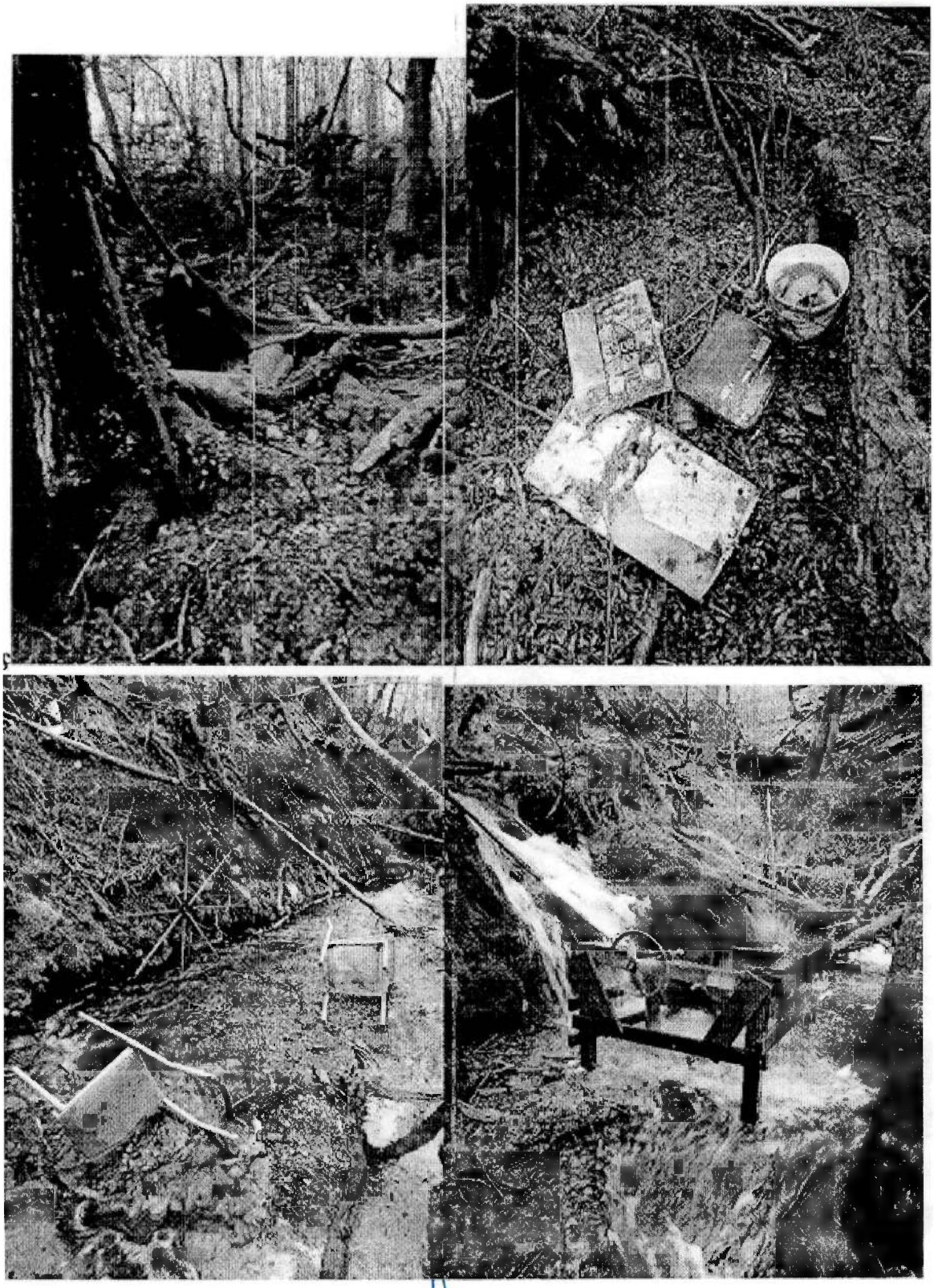

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Teintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° 374 /2026.-

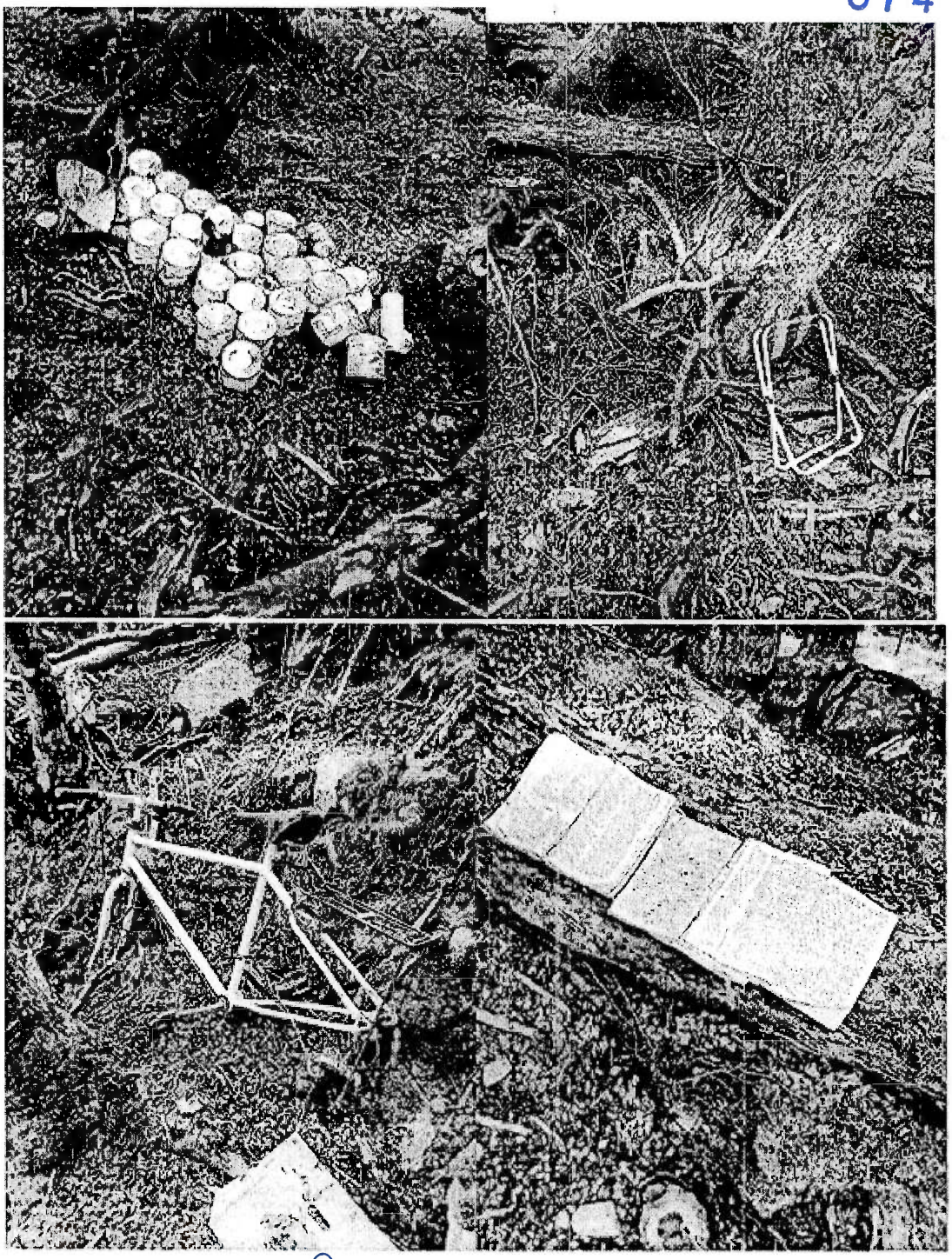

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° 374 /2026.-

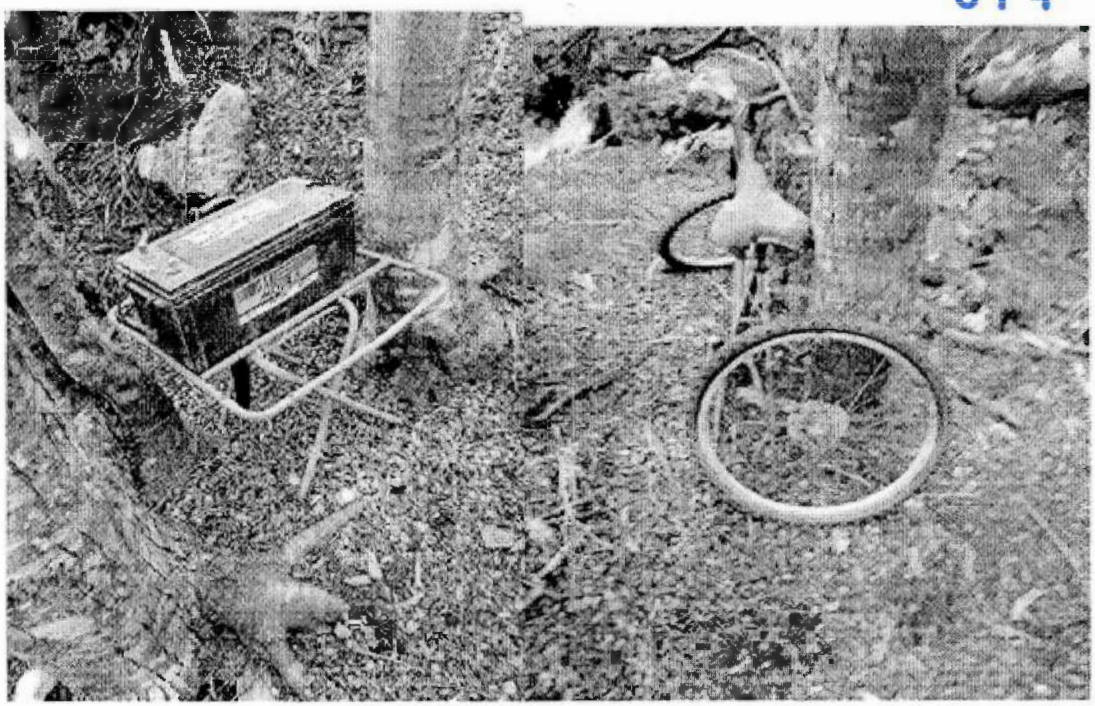

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

46/2025

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione, ante quien corresponda, la urgente intervención y ejecución de obras de mejora integral en el sector de la avenida Presidente Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, a la altura del Macizo 2HR de la Sección J, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la presente resolución, contemplando prioritariamente:

a) la contención y estabilización del terreno: obras de ingeniería necesarias para frenar y contener el desmoronamiento lateral del terreno y consolidar el margen de la calzada para garantizar la seguridad de la traza vial;
b) la señalización vial preventiva: colocación y refuerzo de señalización vertical reflectiva y elementos de advertencia temprana sobre la peligrosidad del tramo;
c) el alumbrado público: instalación y optimización del sistema lumínico para garantizar la visibilidad nocturna y en condiciones climáticas adversas.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 375 /2026.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/11/2026; CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Teintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° 375 /2026.-

UBICACIÓN

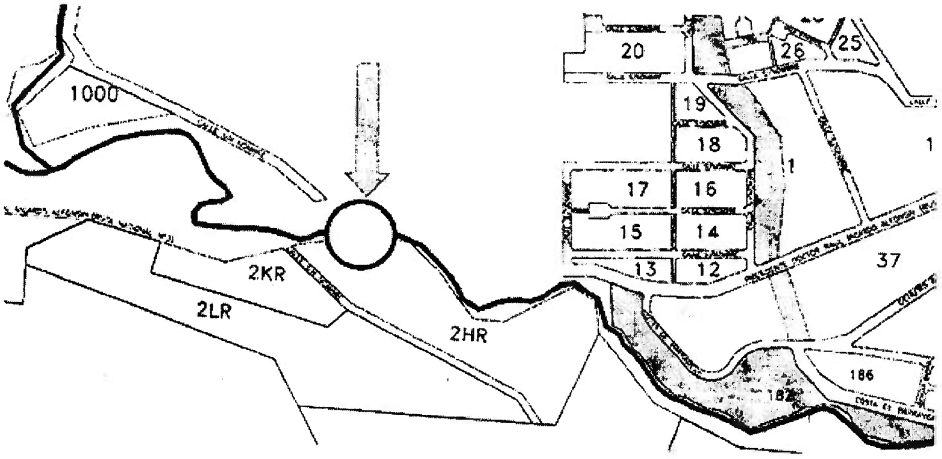

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

113/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que corresponda, se incorpore al Plan de Obras del Presupuesto 2027 la pavimentación de las calles Quebrada de Humahuaca, Pingüinos, Kaweshkar, Canoeros, 23 de Agosto, Nevada, Ushuaia, y Provincia Grande entre las calles Canoeros y Lucas Bridges, según croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 376 /2026.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/11/2026; CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Pórta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.º 376 /2026.-

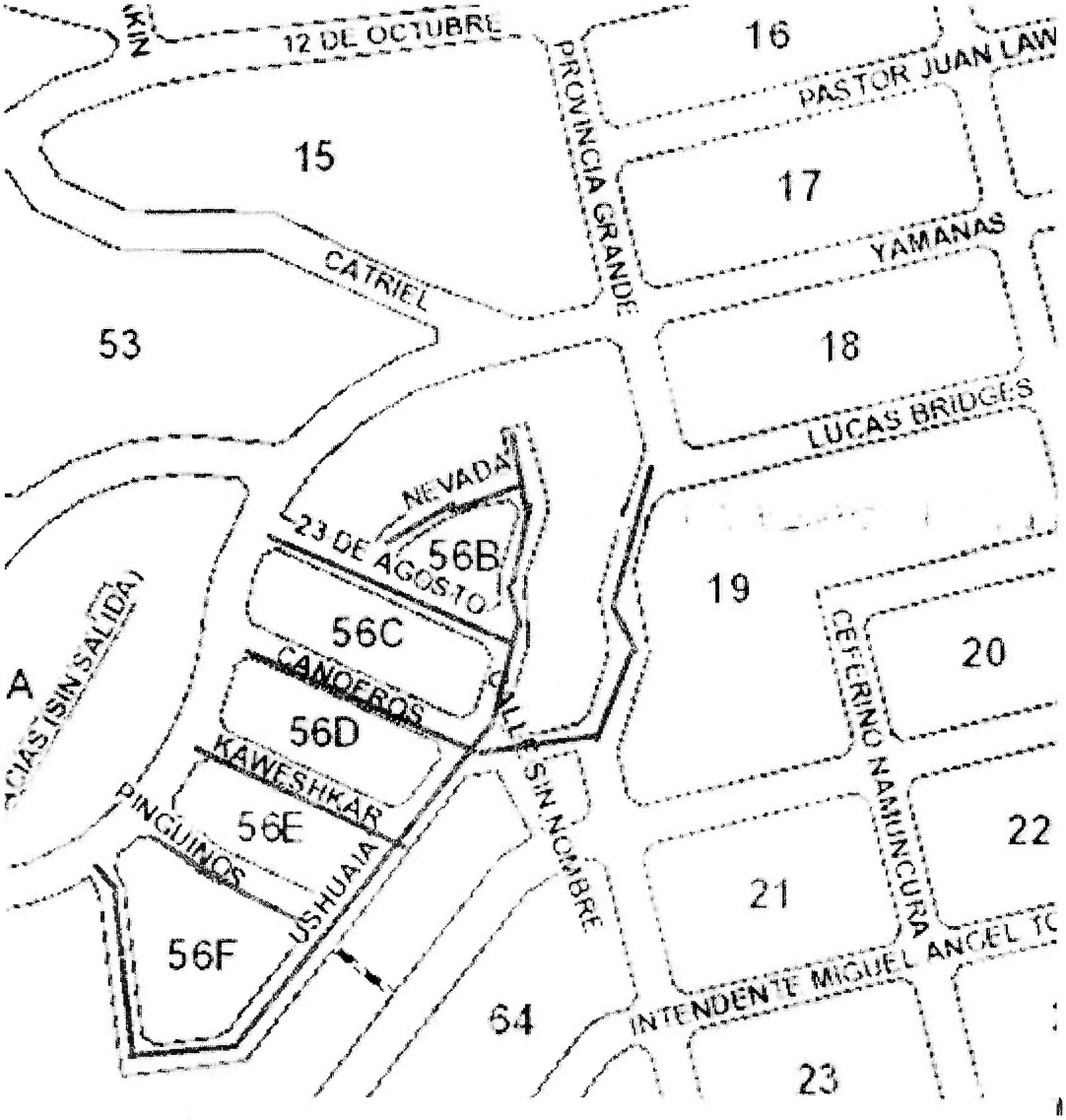

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

705/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, repare y ponga en valor la plaza ubicada en la Parcela 1 del Macizo 44 de la Sección A, en particular:

a) las veredas sobre la calle Gobernador Félix María Paz y Gobernador Pedro Godoy;
b) la plataforma de cemento en la zona de juegos;
c) la puesta en funcionamiento de las farolas.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 377 /2026.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/11/2026; CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

144/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Concejo Deliberante información respecto del espacio verde identificado catastralmente como Sección G, Macizo 40, Parcela 1, ubicado en el sector de Altos del Mirador, sobre calle Cabo Nicolás Flores, frente al establecimiento de Constructora Vial Fueguina S.A., conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487, detallando:

a) titularidad dominial y situación jurídica actual del predio;
b) zonificación y uso del suelo correspondiente;
c) si el predio se encuentra o se encontró afectado como espacio verde, espacio público, reserva municipal o bajo cualquier otra categoría de afectación;
d) en caso de haberse dispuesto su desafectación, modificación de uso o cambio de destino, indicar la normativa y los actos administrativos correspondientes; y
e) destino actual o proyectado para el sector.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe si respecto del predio mencionado existen permisos, autorizaciones, convenios, cesiones, adjudicaciones, permisos de uso o cualquier otro instrumento que habilite su utilización por parte de personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, indicando:

a) beneficiario, adjudicatario o autorizado;
b) objeto y finalidad;
c) plazo y condiciones establecidas; y
d) acto administrativo o instrumento mediante el cual se otorgó.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe respecto de las tareas de relleno, movimiento de suelo y/o intervención realizadas o actualmente en ejecución en el sector, detallando:

a) naturaleza, finalidad y alcance de los trabajos;
b) organismo, empresa o persona responsable de su ejecución;
c) permisos y autorizaciones otorgados;
d) procedencia y características del material utilizado para el relleno; y
e) inspecciones o controles municipales realizados.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe si las intervenciones indicadas en el artículo precedente fueron sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental, Aviso de Proyecto, informe técnico ambiental o cualquier otro procedimiento previsto por la normativa vigente, indicando:

a) procedimiento aplicado;
b) autoridad u organismo interviniente;
c) estudios, informes o dictámenes realizados; y
d) medidas de prevención, mitigación o recomposición establecidas.

ARTÍCULO 5º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe si el sector ha sido identificado, caracterizado o relevado como turbera, humedal u otro ambiente natural de relevancia ambiental, indicando la existencia de estudios, informes técnicos o antecedentes relacionados con sus características ambientales, flora, fauna y condiciones hidrológicas.

ARTÍCULO 6º.- SOLICITAR que la información requerida en los artículos precedentes sea acompañada, cuando corresponda, por copia de los expedientes administrativos, actos, autorizaciones, convenios, permisos, planos, informes técnicos, estudios ambientales y demás documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 378 /2026.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/11/2026; CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

195/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que dé cumplimiento a la Ordenanza Municipal N.° 5325.

ARTÍCULO 2º.- SUGERIR la construcción de puntos panorámicos de madera alrededor de toda la reserva natural.

ARTÍCULO 3º.- SUGERIR la colocación de carteles indicativos sobre la flora y la fauna del lugar, así como de las medidas para su preservación.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR la colocación de luminarias en el sector.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 379 /2026.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/11/2026; CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Teinteindenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

52/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, estudie la factibilidad técnica y evalúe la adopción de medidas integrales de protección, delimitación y resguardo ambiental en el sector del humedal ubicado catastralmente en la Parcela L-97-1a, conforme al croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, a fin de evitar la degradación del suelo, preservar el ecosistema y promover su integración armónica con la comunidad.

ARTÍCULO 2º.- SUGERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el marco de las acciones de preservación e integración mencionadas en el artículo 1°, contemple entre las alternativas posibles:

a) la construcción de puntos panorámicos de madera para que ordene la circulación, permita la contemplación y la conexión comunitaria, y minimice el impacto antrópico sobre la turba;
b) la colocación de infraestructura perimetral de contención acorde al entorno natural;
c) la instalación de cartelería informativa, interpretativa y de concientización sobre la flora, fauna y pautas de cuidado del sector.
d) la colocación de luminarias de bajo impacto en los sectores perimetrales que correspondan para brindar seguridad al área.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 380 /2026.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/11/2026; CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Pena
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Teintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARD
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° 380 /2026.-



Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

46/2025

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, incorpore al Plan de Obras del año 2027 la pavimentación de las calles Marinos del Fournier y Dock Hermes, del barrio Bahía, identificadas en el croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 381 /2026.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/11/2026; CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

RESOLUCIÓN CD N.° /2026.-

381

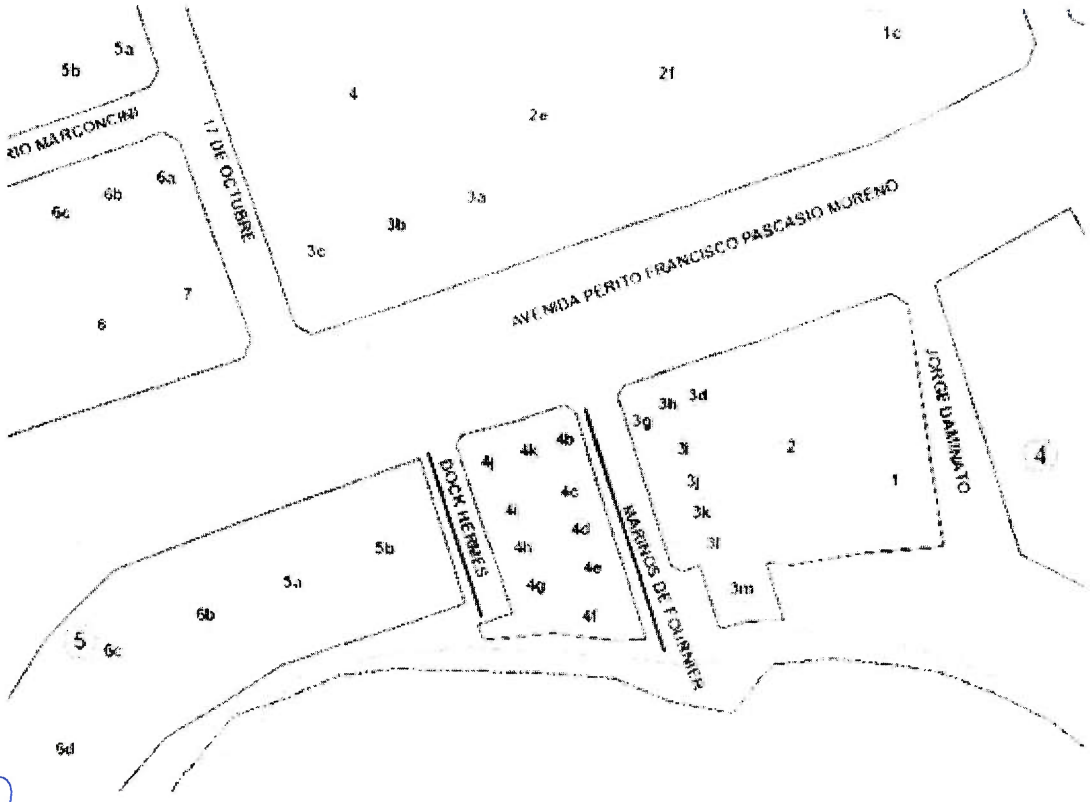

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

115/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a reparar el semáforo ubicado en la intersección de la avenida L.N. Alem y la calle Río Negro para volver a poner en funcionamiento la luz que permite el giro a la izquierda (norte-sur) hacia la calle Río Negro.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 382 /2026.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/11/2026; CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Prat
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

34/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación de Plan de bacheo 2026-2027 de los siguientes sectores del barrio Kaupen:

a) calle Yowen, en su intersección con la calle Karukinka Norte;

b) calle Karukinka Norte, en su intersección con la calle Leum.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 383 /2026.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/11/2026; CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendanta Gabriela MUÑIZ SICCARD
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

38/2025

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, disponga y/o intensifique los controles preventivos de tránsito y seguridad vial sobre la avenida Perito Moreno durante el horario nocturno y, especialmente, durante la madrugada, a fin de reforzar las condiciones de seguridad, promover el cumplimiento de las normas de tránsito y prevenir conductas que puedan poner en riesgo a quienes circulan por dicha arteria.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 384 /2026.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/11/2026; CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

144/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal el pedido de informes efectuado mediante Resolución CD N.° 185/2026, de fecha 2 de julio de 2026, relativo a la implementación de las Ordenanzas Municipales N.° 5603 y N.° 5733, solicitando expresamente que:

a) indique si la Ordenanza Municipal N.° 5603 ha sido reglamentada. En caso afirmativo, acompañe copia íntegra y actualizada de la reglamentación vigente;

b) detalle el estado actual de implementación de las Ordenanzas Municipales N.° 5603 y N.° 5733, indicando en particular si se encuentra habilitado y operativo el espacio destinado al estacionamiento de motorhomes, caravanas, autocaravanas y vehículos similares previsto para la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 05.

c) informe la situación jurídica actual de la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 05, y la existencia de contratos, convenios, comodatos, permisos de uso, concesiones o cualquier otro instrumento jurídico vigente que otorgue derechos sobre el inmueble a terceros, acompañando copia de la documentación respaldatoria correspondiente;

d) detalle el esquema previsto para el mantenimiento y financiamiento del espacio autorizado por la Ordenanza Municipal N.° 5733, indicando las áreas municipales intervinientes y, en su caso, la participación de terceros en dichas tareas.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 385 /2026.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/11/2026; CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

Agustina Cardozo Pons
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

252/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, adopte las medidas necesarias para proteger, preservar y resguardar la Reserva Natural Urbana Hol Hol, emplazada en la Parcela 1a, Macizo 84A, Sección B, disponiendo las acciones preventivas, de control, delimitación y señalización que resulten necesarias para evitar que las tareas de acopio de áridos, movimiento de suelo, circulación de maquinaria u otras intervenciones desarrolladas en sus inmediaciones puedan afectar su integridad ambiental y su proceso de restauración.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, verifique el impacto de las actividades desarrolladas en el sector y, en caso de constatarse afectaciones sobre la Reserva o el humedal, adopte las acciones de retiro de material, recuperación y recomposición ambiental que correspondan.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 386 /2026.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/11/2026; CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Teintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

837/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, evalúe la factibilidad de celebrar, conjuntamente con la Dirección Provincial de Energía DPE, un nuevo Convenio de Alumbrado Público, a fin de actualizar el marco aplicable a la prestación del servicio y adecuarlo a las actuales condiciones urbanas, operativas, económicas y tecnológicas de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR que, en el marco de dicha evaluación, se analicen especialmente las disposiciones vigentes relativas a las responsabilidades de cada una de las partes, la administración y afectación de los recursos, el mantenimiento y reposición de luminarias, la incorporación de nuevas tecnologías, la ampliación del sistema hacia sectores urbanos en crecimiento y los mecanismos de control, rendición y seguimiento del servicio.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 387 /2026.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/11/2026; CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

25/2008

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de un espejo parabólico de tránsito en la subida de calle Roca, en el sector de conexión hacia calle Lasserre, en inmediación del Instituto Portland.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 388 /2026.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/11/2026; CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

Agustina Cardozo Pons
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Teintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

161/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Concejo Deliberante un informe detallado respecto del funcionamiento del Laboratorio Municipal, conforme a la Ordenanza Municipal N.° 2487, indicando:

a) si el Laboratorio Municipal se encuentra actualmente prestando sus servicios de manera normal y habitual. En caso de registrarse interrupciones, limitaciones temporales o suspensión de alguna de sus prestaciones, indicar las causas y especificar si obedecen a cuestiones técnicas, falta de insumos, disponibilidad de personal, condiciones edilicias u otros motivos;
b) cantidad total de personal actualmente asignado a la dependencia, discriminando cantidad de agentes pertenecientes a planta permanente, personal contratado y demás modalidades de vinculación existentes, indicando asimismo sus funciones generales y distinguiendo particularmente personal técnico, profesionales bioquímicos, administrativos y demás especialidades afectadas al servicio;
c) cantidad de análisis bromatológicos realizados durante los años 2024, 2025 y hasta el mes de septiembre de 2026, discriminados por semestre y, de encontrarse disponible dicha información, por tipo de análisis efectuado;
d) detalle del equipamiento técnico con el que cuenta actualmente el Laboratorio Municipal, indicando su estado general de funcionamiento y especificando si existen equipos que requieran reparación, mantenimiento, renovación o actualización tecnológica para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 389 /2026.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/11/2026; CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Teniente Gabriela MUÑIZ SICCARD
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

128/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para la instalación de cartelería indicativa, informativa, preventiva y de concientización ambiental en el sector costero de Bahía Golondrina ubicado frente al Aeropuerto Internacional de Ushuaia, teniendo en consideración los antecedentes de afectación ambiental y las acciones de monitoreo, saneamiento y remediación previstas para dicho sector en el marco del Expediente Judicial N.° 15447.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR que la cartelería mencionada en el artículo precedente contemple, entre otros aspectos:

a) la identificación del sector y su importancia ambiental;
b) información destinada a promover el cuidado y preservación del ambiente costero;
c) las conductas que deban evitarse por resultar susceptibles de producir contaminación o nuevas afectaciones ambientales;
d) las prohibiciones o restricciones vigentes, si las hubiere;
e) referencias a las acciones de monitoreo, saneamiento o remediación desarrolladas o previstas en el sector, cuando corresponda.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo Deliberante el plan previsto para la implementación de la cartelería mencionada en los artículos precedentes, indicando ubicación estimada, cantidad de elementos a instalar, características técnicas, contenido informativo y plazos previstos para su colocación.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 390 /2026.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/11/2026; CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, realice una evaluación técnica integral de los sectores del Valle de Andorra afectados por escurrimientos y acumulación de líquidos sobre la vía pública y en inmediaciones de propiedades particulares, a fin de determinar su origen, identificar las causas de la problemática y definir las intervenciones necesarias para mejorar las condiciones de saneamiento, drenaje y escurrimiento.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR que la evaluación técnica mencionada en el artículo precedente contemple, entre otros aspectos:

a) el estado de las vías de escurrimiento, zanjas, drenajes y sistemas pluviales existentes;
b) la identificación del origen, la naturaleza y las características de los líquidos detectados;
c) la existencia de eventuales conexiones, vuelcos o descargas hacia sistemas de escurrimiento o redes pluviales y cloacales;
d) el estado y la capacidad de la infraestructura existente para conducir adecuadamente los caudales del sector;
e) la identificación de calles, propiedades y sectores afectados, como así también de los puntos críticos que requieran intervención prioritaria.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, de acuerdo con los resultados de la evaluación técnica y dentro del ámbito de sus competencias, adopte las medidas de contingencia y saneamiento que resulten necesarias, como así también, la ejecución de tareas de limpieza, zanjeo, drenaje, canalización y mejoramiento de las vías de escurrimiento del sector.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita un informe a este Concejo Deliberante que contenga el diagnóstico efectuado, las causas identificadas, las alternativas de intervención analizadas, las medidas adoptadas o previstas, los organismos responsables, el presupuesto estimado y los plazos de ejecución.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 391 /2026.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/11/2026; CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

725/2006

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de Presidenta del Concejo Deliberante y por mandato de los/as señores/as concejales/as, tengo el agrado de dirigirme al Consejo Asesor de Seguridad Vial a fin de solicitar que evalúe la factibilidad de implementar medidas de seguridad vial en las inmediaciones de la Escuela Provincial N.° 13 "Almirante Guillermo Brown", ubicada sobre calle Gobernador Félix María Paz N.° 1811, contemplando la colocación de reductores de velocidad, la demarcación y/o reacondicionamiento de sendas peatonales y la colocación de cartelería vertical indicativa de zona escolar, con el objeto de mejorar las condiciones de circulación y resguardar la seguridad de la comunidad educativa.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.° 65 /2026.-
DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/11/2026; CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

co

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Teniente Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

154/2004

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de Presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del cuerpo de concejalas y concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal, don Walter Vuoto, a efectos de solicitar que -a través de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial- tenga a bien informar si las denominaciones propuestas por los vecinos mediante Asunto 951/2026 del registro de esta Institución, el cual corre adjunto a la presente, resultan correctas y si corresponde dar curso a lo solicitado.

Sin otro particular, saludo atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.° 66 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 6 de Julio de 2026

Presidenta de Concejo Deliberante.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 16 OCT. 2026 hs. 10:19
Numero: 951 Fojas: 1
Expe. N°
Girado:
Recibido:
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Sra. Presidenta de la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación.
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
Sra. Laura Ávila

S_____/_____D

Ref.: Asunto 772/2025 – Denominación de calles del Barrio Obrero

De nuestra mayor consideración:

Los vecinos del Barrio Obrero, en relación con el expediente de referencia y en respuesta a las observaciones formuladas en el informe técnico de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, nos dirigimos a esa Comisión a fin de presentar las modificaciones consensuadas respecto de algunos de los nombres propuestos para las calles y pasajes del barrio.

Las denominaciones modificadas son las siguientes:

- "La Unión" se modifica por "La Alianza", en representación del compromiso y la colaboración entre los vecinos para construir y consolidar el barrio.
- "Origen Fueguino" se modifica por "Amparo Colectivo", en reconocimiento a la acción colectiva que permitió a las familias defender su derecho a permanecer en el lugar y continuar construyendo el Barrio Obrero.
- "Ricardo Correa" se modifica por "pasaje Origen 2007" en referencia al año que se fundó el barrio.
- "Pasaje Canadá" se modifica por "pasaje Los Once (11)" , nombre que usaban en ese sector cuando inició el barrio.

Estas modificaciones reflejan la historia, la identidad y los valores que dieron origen al Barrio Obrero, surgido en el año 2007 gracias al esfuerzo, la organización y el trabajo solidario de sus vecinos

Por lo expuesto, si no hay objeción, solicitamos se incorporen las presentes modificaciones al expediente y se continúe con el tratamiento de la propuesta de denominación de las calles del Barrio Obrero.

Sin otro particular saludamos muy atentamente.

Maria Lopez
DNI 25064197
27014199874

Brizuela
Nanci B. Brizuela
94.576343
27015604 65

Ramirez Silvian
27685250

Debora Soledad Borda
B° Obrero casa 56

E. Zarraga Bruno
29998706

Deborah Borda
35082627
27015273660

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

76/1988

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, y por mandato del cuerpo de concejalas y concejales, tengo el agrado de dirigirme a la Dirección Provincial de Energía (DPE), a los efectos de solicitar se efectúen trabajos de mantenimiento, reparación y reposición correspondientes sobre el tramo del alumbrado público de las calles Lupinos, Calafate, Soberanía Nacional y Cormorán, del barrio los Morros.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.° 67 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

144/1994

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de Presidenta del Concejo Deliberante y por mandato de las señoras concejalas y los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al Consejo Asesor de Seguridad Vial a fin de solicitar tenga a bien evaluar la factibilidad técnica de establecer un único sentido de circulación para la calle Neuquén, en el tramo comprendido entre la avenida Leandro N. Alem y la calle Kuanip, en sentido descendente, o bien la adopción de otras medidas de ordenamiento vial que, conforme el análisis técnico correspondiente, resulten más adecuadas para optimizar la visibilidad y garantizar condiciones de circulación mas seguras para el mencionado sector.

Sin otro particular, saludo atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 68 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Teintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

147/2026

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de Presidenta del Concejo Deliberante, y en cumplimiento del mandato otorgado por este Cuerpo, me dirijo al señor Presidente de la Dirección Provincial de Energía respecto del predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 5C, Parcela 4, en la intersección de las calles Cabo San Diego y Cabo San Pío.

Al respecto, cumplo en informarle la inquietud de vecinos y vecinas del sector que advierten un peligro latente debido a la construcción en estado de abandono ubicada en el predio mencionado y al mal estado del cerco perimetral, lo que representa un riesgo para transeúntes, niños y niñas que juegan en la zona y animales domésticos que, al no encontrar barreras para el acceso, pueden ingresar al lugar.

Por ello, requerimos información pertinente sobre la situación actual y destino de la obra mencionada precedentemente y solicitamos la pronta reparación o adecuación del cerco perimetral, a efectos de resguardar la integridad y seguridad de los vecinos del Valle de Andorra.

Se adjunta -como Anexo I- croquis y registro fotográfico del sector.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 69 /2026.-
DADA EN LA SEGUNDA JORANDA DEL DÍA 06/11/2026; CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.° 69 /2026.-

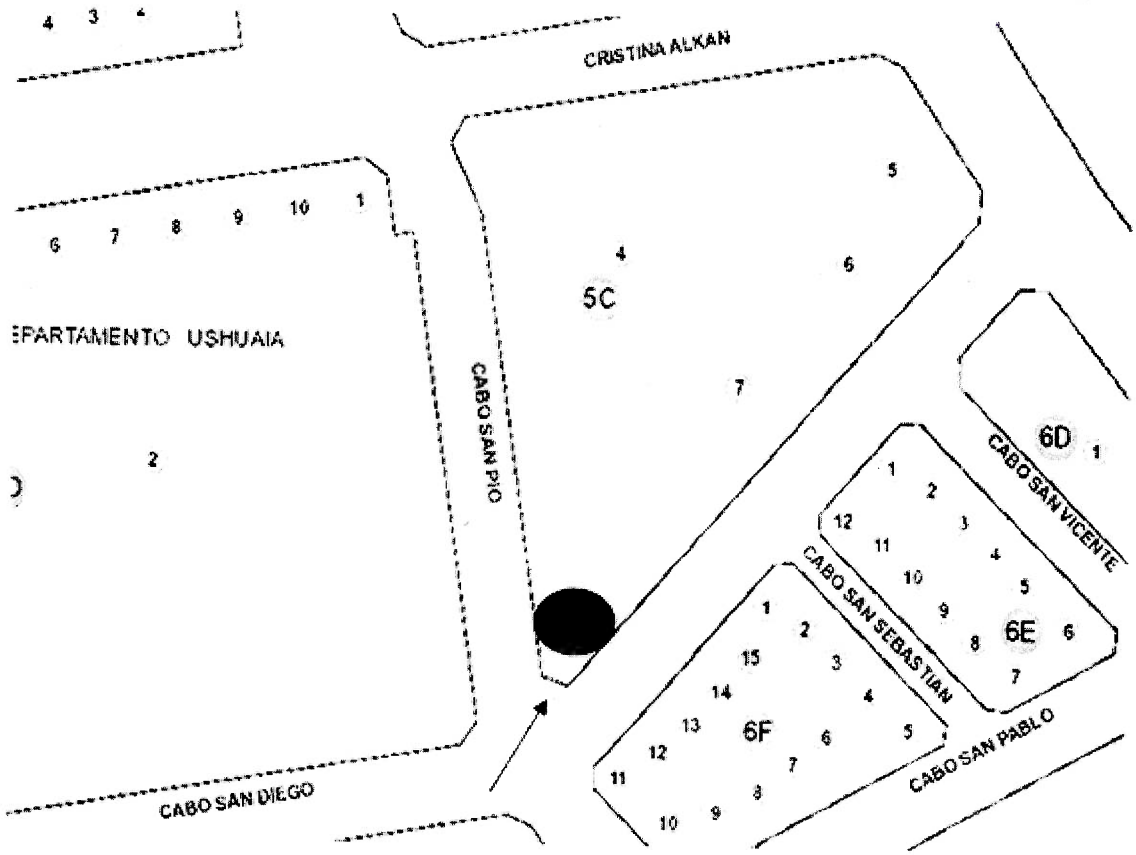

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.° 69 /2026.-

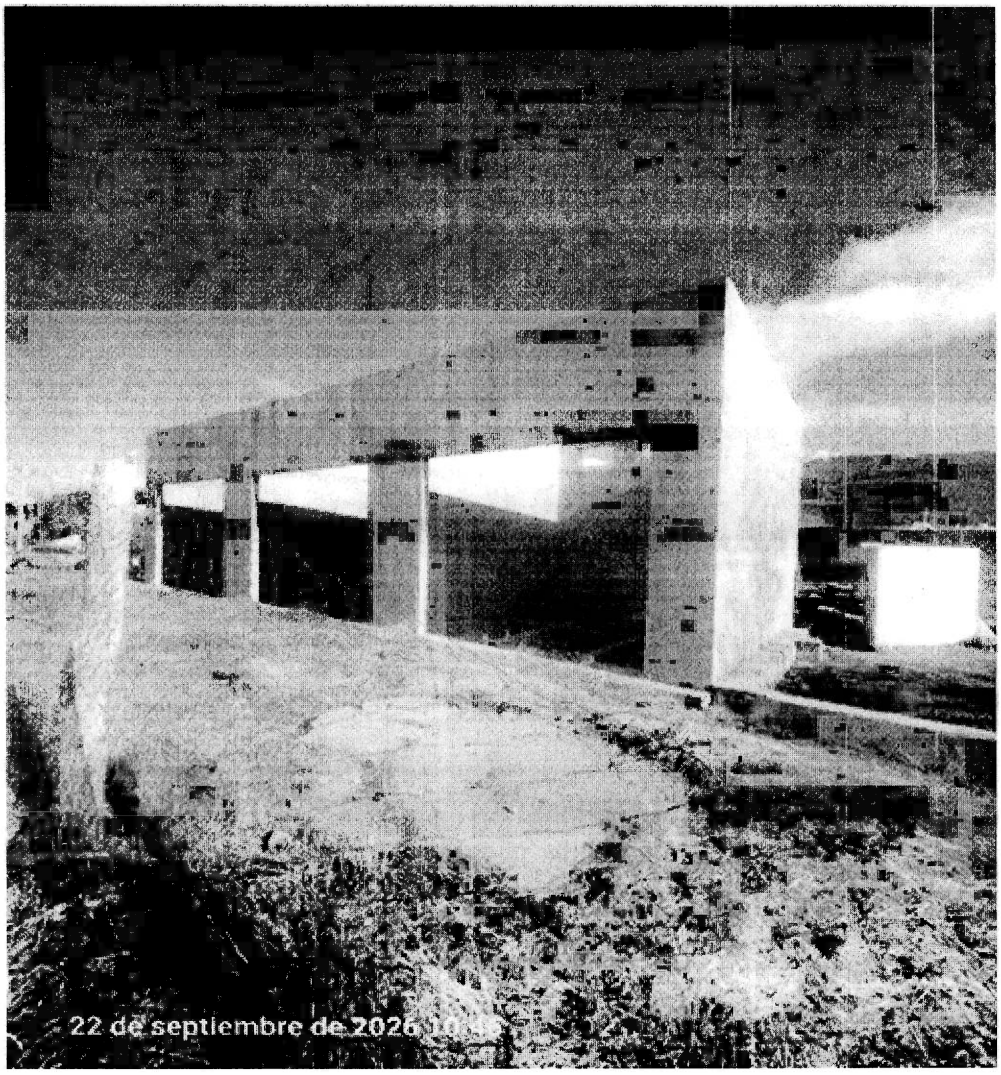

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.° 69 /2026.-

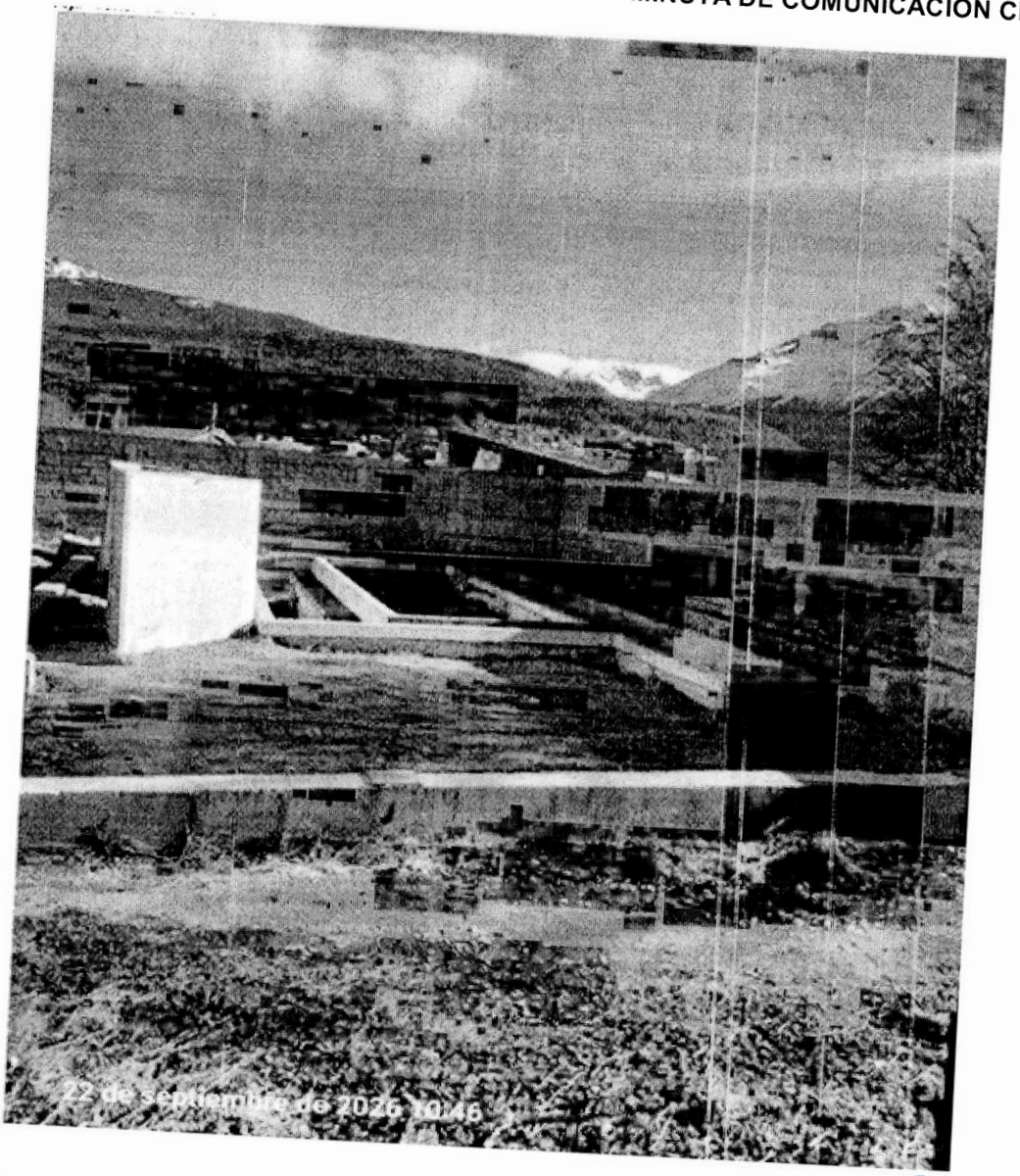

Agustina Cardozo Ponte
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

184/2009

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de Presidenta del Concejo Deliberante y por mandato de las señoras concejalas y los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme a la Dirección Provincial de Energía de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a fin de solicitarle que proceda a realizar la inspección técnica del poste de alumbrado público ubicado sobre calle Francisco Torres, a la altura del N.° 1898, entre las calles Ricardo Antonio Rosales y José Salomón, y adopte las medidas de reparación, acondicionamiento y/o reemplazo que técnicamente correspondan, como así también al suministro de luminaria vial adecuada en dicho sector, con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad y transitabilidad para los/as vecinos/as del lugar.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.° 701 /2026.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/11/2026; CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

837/2005

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de Presidenta del Concejo Deliberante y por mandato de las señoras concejalas y los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al Presidente de la Dirección Provincial de Energía de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (DPE) a fin de solicitarle que adopte las medidas necesarias para:

1) dar estricto cumplimiento al Convenio de Alumbrado Público suscripto con la Municipalidad de Ushuaia, garantizando que los recursos recaudados en el marco del Fondo de Alumbrado Público mantengan su afectación específica y sean destinados a las finalidades operativas previstas para el mantenimiento, reparación, reposición, ampliación y mejora del sistema;
2) abstenerse de efectuar colocaciones financieras con recursos correspondientes al Fondo de Alumbrado Público cuando las mismas no cuenten con las autorizaciones administrativas correspondientes o puedan comprometer la disponibilidad de fondos necesaria para atender las necesidades operativas del servicio;
3) priorizar la utilización de los saldos y recursos disponibles para garantizar el abastecimiento de luminarias de tecnología LED, materiales e insumos eléctricos necesarios para efectuar reparaciones definitivas en los distintos sectores de la ciudad, particularmente en el marco de la Licitación Pública N.° 06/2026, Expediente N.° 338/2026.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 71 /2026.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/11/2026; CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARD
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1048/1999

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de Presidenta del Concejo Deliberante y por mandato de las señoras concejalas y los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Prof. Gustavo Melella, a efectos de solicitarle que, por intermedio de las áreas competentes, intervenga conjuntamente con la Municipalidad de Ushuaia respecto de los escurrimientos y acumulación de líquidos que afectan sectores del Valle de Andorra, particularmente en inmediaciones del vivero "Los Coreanos", ubicado sobre calle Valle de los Coihues, altura 510.

En tal sentido, se solicita la realización de un relevamiento técnico integral destinado a determinar el origen de los líquidos, evaluar el estado de la infraestructura existente y establecer las medidas necesarias para su saneamiento, contemplando especialmente:

1) el estado de los sistemas de escurrimiento, drenaje, zanjeo y redes pluviales y cloacales;
2) el origen y características de los líquidos detectados;
3) la existencia de eventuales conexiones, vuelcos o descargas hacia los sistemas existentes o vías naturales de escurrimiento;
4) la capacidad de la infraestructura actual para conducir adecuadamente los caudales del sector;
5) las medidas de contingencia, saneamiento y las obras de infraestructura que resulten necesarias para brindar una solución adecuada a la problemática.

Asimismo, se solicita que los organismos provinciales competentes coordinen con el Departamento Ejecutivo Municipal las intervenciones que correspondan dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1048/1999

Finalmente, se solicita informar a este cuerpo deliberativo los resultados del relevamiento, las medidas adoptadas y, en caso de corresponder, las obras previstas y sus plazos de ejecución.

Sin otro particular, lo saludo a Usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.° 72 /2026.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/11/2026; CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/10/2026.-

CG

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA "2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

USHUAIA, 17/ 11/ 2026

VISTO la Resolución J.A.M.F. y S.L. y T. Nº 001/2022 publicada en el B.O.M. en fecha treinta (30) de octubre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la normativa reseñada en el Visto más lo dispuesto por O.M. Nº 5826 se han llevado a cabo desde este organismo distintas tareas a fin de determinar qué causas son las que se van a desnaturalizar en forma efectiva.

Que, para ello se ha seguido el parámetro incluido en el Art. 2 de la normativa citada en el Visto a fin de seleccionar todos aquellos expedientes administrativos con sentencia firme y consentida cuyas penas se encuentren prescriptas archivados según los Anexos que se adjuntan y forman parte de la presente.

Que, paralelamente, se ha desarrollado un módulo informático que permite a los contribuyentes ingresar por número de documento y verificar si en la totalidad de Causas para desnaturalizar se encuentra alguna propia por la que deba solicitar un desglose u oponerse a su destrucción. El link de acceso es: https://www.ushuaia.gob.ar/juzgado-faltas/expurgo

Que, en esta instancia, la metodología iniciada con el dictado de la Resolución Conjuntada indicada en el Visto se encuentra concluida, restando sólo una comunicación o aviso institucional a la Dirección de Prensa Municipal y Dirección de Informática para el acceso web desde la página oficial del municipio local para que cualquier contribuyente pueda consultar, debiendo mantenerse activo dicho acceso por lo menos durante cinco (5) días hábiles posteriores de la publicación de este acto administrativo en el B.O.M.

Que, la suscrita se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, las Ordenanzas Municipales N° 2674 y N° 2778, en los Decretos Municipales Nº 1346/2024 y 1372/2024.

Por ello:

LA JUEZ ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR por finalizada la cuarta selección de causas para desnaturalizar, las cuales se encuentran en las cajas detallas en los Anexos I y II los cuales se adjuntan y forman parte de la presente, iniciada con el dictado de la Resolución J.A.M.F. y S.L. y T. Nº 001/2022.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR a la Dirección de Prensa Municipal y a la Dirección de

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA "2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Informática a fin de incluir como publicidad la alternativa de verificación o control que puede ejercer los vecinos desde la página web municipal.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comunicar al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN J.A.M.F. Nº 0583/ 2026.-

Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA "2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

ANEXO I- RESOLUCIÓN J.A.M.F. Nº 0583/ 2026.-

Orden	Caja externa	Fecha de envío
1	148	30/ 07/ 2008
2	151	30/ 07/ 2008
3	152	30/ 07/ 2008
4	153	30/ 07/ 2008
5	174	06/ 02/ 2009
6	176	06/ 02/ 2009
7	180	06/ 05/ 2009
8	181	06/ 02/ 2009
9	208	09/ 02/ 2009
10	213	18/ 02/ 2009
11	214	18/ 02/ 2009
12	236	20/ 02/ 2009
13	237	01/ 12/ 2009
14	239	01/ 12/ 2009
15	240	01/ 12/ 2009
16	246	28/ 12/ 2009
17	248	28/ 12/ 2009
18	250	28/ 12/ 2009
19	251	28/ 12/ 2009
20	252	28/ 12/ 2009
21	254	28/ 12/ 2009
22	257	13/ 01/ 2010
23	260	13/ 01/ 2010
24	262	13/ 01/ 2010
25	263	13/ 01/ 2010
26	268	25/ 01/ 2010
27	272	25/ 01/ 2010
28	274	25/ 01/ 2010

Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA "2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

ANEXO II- RESOLUCIÓN J.A.M.F. Nº 0583/ 2026.-

Orden	Caja externa	Fecha de envío
1	276	25/ 01/ 2010
2	279	25/ 01/ 2010
3	292	01/ 02/ 2010
4	293	04/ 02/ 2010
5	294	20/ 07/ 2010
6	297	20/ 07/ 2010
7	299	20/ 07/ 2010
8	301	20/ 07/ 2010
9	302	20/ 07/ 2010
10	304	23/ 07/ 2010
11	305	23/ 07/ 2010
12	308	23/ 07/ 2010

Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

ÍNDICE

Ítem Página

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Resoluciones S.E. y F. N° 3854 a 3986/2026.- 1
Comunicado referente a llamado a Licitación Pública N° 37/2026.- 197

CONCEJO DELIBERANTE:

Resoluciones CD N° 337 a 391/2026. - 198
Minuta de Comunicación CD N° 65 a 72/2026. - 294

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS:

Resolucióne J.AM.F N° 583/2026. - 307



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Departamento Boletín Oficial